TOMO 116 — Montevideo, Martes 18 de Setiembre de 1934 — Núm. 8422

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

1

Resolución. Se incluye el producto "Nitrobenzol" en la sección aduanera de Materias Primas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 7 de 1934.—Número 1029|934.

Vista la presente gestión de los señores P. Delbene Pinasco y C. Rossi, pidiendo inclusión en la sección Materias Primas de la tarifa de Aduana del nitrobenzol, producto que importan para la fabricación de explosivos;

Con los informes de la Inspección de Industrias, División de Visturía Exterior, División de Contralor, Dirección General de Aduanas y Ministerio de Hacienda, y atento a que el producto en cuestión llena las exigencias requeridas por el artículo 9.° de la ley del 12 de Octubre de 1912, pudiendo, en consecuencia, ser considerado como materia prima a los efectos del despacho aduanero;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia,

RESUELVE:

Declarar incluído en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana el producto denominado "Nitrobenzol" con el 5 % de derechos más los adicionales correspondientes y "ad valorem", quedando comprendido, a los efectos del contralor de aplicación en el grupo "C" del decreto del 21 de Julio de 1932 (artículo 2.°).

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda. — **NAVARRO.** — JOSE REAL IDIARTE.

2

Resolución. Se incluye temporariamente en la sección aduanera de Materias Primas el algodón colodión destinado a la fabricación de explosivos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 7 de 1934.—Número 486|932.

Vista la presente gestión de la firma Delbene Pinasco y Rossi, solicitando inclusión en la Sección Materias Primas del algodón colodión que importan para la fabricación de explosivos;

Con lo informado por la Inspección de Industrias, División de Visturía Exterior, División de Contralor, Dirección General de Aduanas y con la opinión de los Ministerio de Hacienda y Defensa Nacional y atento a que el producto en cuestión llena las condiciones exigidas en el artículo 9.° de la ley del 12 de Octubre de 1912 y, en consecuencia, puede acordarse la inclusión del mismo en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia,

RESUELVE:

Declarar incluído en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana por el término de tres meses al algodón colodión que se importe para ser empleado en la fabricación de explosivos con el 5 % de derechos, más los adicionales correspondientes.

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda. — **NAVARRO.** — JOSE REAL IDIARTE.

3

Resolución. Se desestima la inclusión del producto "Estearato de zinc" en la sección aduanera Materias Primas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 7 de 1934.—Número 131|933.

Vista la presente gestión de la firma Mendel y C.ª, solicitando la inclusión en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana del óxido de zinc y estearato de zinc que importa para ser empleados con fines industriales;

Con lo informado por la Inspección de Industrias, División de Visturía Exterior, División de Análisis, División de Contralor y Dirección General de Aduanas, y atento a que el óxido de zinc se encuentra ya incluído en la Sección Materias Primas y que en cuanto al estearato de zinc no llena las condiciones que exige el artículo 9.° de la ley del 12 de Octubre de 1912 y, en consecuencia, no puede ser considerado como materia prima a los efectos del despacho aduanero;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia,

RESUELVE:

No hacer lugar a la inclusión en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana del producto denominado "Estearato de zinc" solicitado por la firma Mendel y C.ª.

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda. — **NAVARRO.** — JOSE REAL IDIARTE.

4

Resolución. Se fija precio a la venta de maíces de pedigrée por el Semillero Nacional de La Estanzuela

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 7 de 1934.—Número 436|930.

Vista la nota del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Entanzuela proponiendo la tarifa de precio para la semilla de maíces de pedigrée que pondrá a la venta en el año actual;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia,

RESUELVE:

Fijar el precio de diez pesos ($ 10.00) para cada cien kilos de semilla de maíces de pedigrée que pondrá en venta el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela en el año actual.

Este precio se entiende por la semilla puesta sobre vagón Estación Estanzuela o en el Instituto de La Estanzuela, a voluntad del comprador y acondicionada en doble envase.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — NAVARRO.—JOSE REAL IDIARTE.

5

Resolución. Se desestima un pedido de franquicia aduanera formulado por la Asociación Cristana de Jóvenes

Ministerio de Industrias.

Montaevideo, Setiembre 7 de 1934.—Número 1383|934

Vista la presente gestión de la Asociación Cristiana de Jóvenes, solicitando franquicias aduaneras para una partida de toallas importadas para ser empleadas en el Departamento Físico de dicha Asociación;

Con lo informado por la Inspección de Industrias, División de Visturía Exterior, División de Contralor y Dirección General de Aduanas, y atento a que el material en cuestión no está amparado por ninguna disposición legal;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia,

RESUELVE:

No hacer lugar a la franquicia aduanera solicitada por la Asociación Cristiana de Jóvenes para una partida de toallas importada por dicha Asociación.

Comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — NAVARRO. — JOSE REAL IDIARTE.

6

Resolución. Se concede un privilegio industrial a los señores Heider y Fornio

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 24 de 1934.

Vista la gestión iniciada por los señores Heider y Fornio, de Montevideo, solicitando bajo acta número 336, privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de armazones de anteojos, lentes, impertinentes y lupas de celulcide y carey", descripta a fojas 1 de estos obrados;

Resultando: Que a la presente solicitud deduce oposición el señor Pablo Ferrando, manifestando que desde hace cuarenta años fabrica las armazones de la referencia, la que también realizan otras casas de óptica de plaza y que por ello dicha industria no puede ser objeto de privilegio, por ser explotada en el país;

Resultando: Que de la oposición deducida se dió vista a los interesados por diez días con fecha 3 de Junio de 1933, la que fué evacuada el 23 del mismo mes y año, expresando en ella los solicitantes que no tienen conocimiento que ninguna de las casas del ramo se dediquen a la fabricación de armazones en celuloide o carey, y que se someten a las inspecciones de práctica que se conceptúen necesarias;

Resultando: Que en las verificaciones efectuadas por la Inspección de Industrias, se constató: 1.° Que la casa Pablo Ferrando no está especialmente instalada para explotar la industria de los armazones de lentes, lupas etc., y que únicamente elabora un armazón cuando se está en presencia de un caso extraordinario o bien cuando por circunstancias especiales falta una medida y en esos casos la elaboración se hace a mano con los elementos más rudimentarios, y 2.° Que los señores Heider y Fornio en su local de la calle Ituzaingó poseen todo un plantel de maquinarias de precisión con sus matrices correspondientes que les permite abarcar una gran producción y una perfección absoluta;

Considerando: Que la industria para la cual se solicita privilegio no es explotada en el país nada más que por los solicitantes y que, por ende, la oposición formulada por la casa Pablo Ferrando es improcedente, ya que no ha justificado estar en las condiciones previstas por el artículo 3.° de la ley de Privilegios Industriales;

Considerando: Que dicha industria aprovecha materias primas nacionales y extranjeras, estas últimas de un valor de costo inferior al 50 % del valor del producto manufacturado, estando, por lo tanto, la solicitud de acuerdo con lo establecido en el inciso 1.° del artículo 1.° de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, no alcanzándole, por otra parte, las prohibiciones del artículo 9.° de la misma ley;

Considerando: Que los peticionantes ofrecen garantías suficientes de capacidad industrial y que han cumplido con los requisitos exigidos por los artículos 15 de la ley precitada y 9.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por la Oficina de Patentes de Invención y por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia,

RESUELVE:

Conceder a los señores Heider y Fornio, de Montevideo, privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de armazones de anteojos, lentes, impertinentes y lupas de celuloide y carey", descripta a fojas 1 de estos obrados, solicitada bajo acta número 336, con la salvedad de que el presente privilegio no impedirá a las demás casas de óptica fabricar armazones en casos excepcionales, dentro de las actividades de sus establecimientos comerciales, todo lo cual, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país, dentro de las condiciones prescriptas por la presente resolución, debiendo invertirse como capital inicial la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), con una capacidad de producción anual de mil quinientas (1.500) docenas de armazones, con la distribución de cantidades mínimas señaladas en el artículo 14 del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931, con la obligación de dar además cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 y en el artículo 21 del referido decreto reglamentario.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — NAVARRO. — JOSE REAL IDIARTE.

7

Resolución. Se concede un privilegio industrial a la Sociedad Castro y C.ª

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 24 de 1934.—Número 2.

Vista la gestión iniciada por los señores Juan M. Castro y C.ª, de Montevideo, solicitando bajo acta número 2, privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de caños fundidos de hierro por centrifugación, no menores de un metro con ochenta y tres centímetros de largo", descripto de fojas 4 a 9 de estos obrados;

Resultando: Que la Sociedad peticionante al disolverse transfirió todos sus derechos a la Sociedad Castro y C.ª limitada, según consta en el certificado notarial de fojas 31, fechado el 6 de Noviembre de 1933;

Resultando: Que a la presente solicitud deduce oposición la firma Arin Hnos. y C.ª, manifestando que fabrican los caños de la referencia con anterioridad a la iniciación de la gestión de los señores Castro y C.ª, y que efectuadas las verificaciones de práctica, por la Inspección de Industrias, se constató (fojas 72): 1.° Que con anterioridad a la presentación de este petitorio no existía ningun establecimiento dedicado especialmente a la industria que motiva estos obrados: 2.° Que la industria de caños de hierro de más de 1.80 metros de largo, recién se inició en forma rudimentaria a partir del año 1933;

Considerando: Que de todas las actuaciones no existe una sola prueba que acredite lo denunciado por los opositores, los cuales no se encuentran amparados por el artículo 3.° de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, por cuanto recién iniciaron la fabricación de caños de hierro fundido en el mes de Julio de 1933, fecha muy

posterior a la de la presentación de la firma Castro y C.ª, 11 de Setiembre de 1930;

Considerando: Que la industria para la cual se solicita privilegio, no se explotó como tal, o sea regularmente en el país, con antelación a la fecha mencionada, y que en ella se utilizarán materias primas nacionales y extranjeras, estas últimas de un valor de costo inferior al 50 % del valor del producto manufacturado, estando, por consiguiente, esta solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley precitada y no alcanzándole, por otra parte, las prohibiciones del artículo 9.º de la misma ley:

Considerando: Que la Sociedad interesada ofrece garantías suficientes de capacidad industrial y que ha llenado los requisitos exigidos por los artículos 15 de la referida ley y 9.º de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, según consta en los recibos números 895 y 1322 que corren agregados al expediente; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por la Dirección de Saneamiento, la Oficina de Patentes de Invención y por el Fiscal de Gabierno de 2.º turno;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia,

RESUELVE:

Conceder a la Sociedad Castro y C.ª Limitada, de Montevideo, como cesionaria de la firma Juan M. Castro y C.ª, privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de caños fundidos de hierro por centrifugación, no menores de un metro con ochenta y tres centímetros de largo", descripta de fojas 4 a 9 de estos obrados, solicitado bajo acta número 2, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, fijándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país, con las condiciones de la presente resolución, debiendo invertirse como capital inicial la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00), con una capacidad de producción anual de doscientos mil (200.000) caños, con la distribución de cantidades mínimas señaladas en el artículo 14 del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931, con la obligación de dar cumplimiento, además, a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 y en el artículo 21 del referido decreto reglamentario.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **NAVARRO.**—JOSE REAL IDIARTE.

8

Resolución. Se declara caducado el privilegio industrial número 2051

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 24 de 1934.—Número 89.

Vista la gestión iniciada por los Talleres Metalúrgicos "El Acero", Sociedad Anónima, solicitando se declare planteada la industria correspondiente al privilegio industrial número 2051, que para la fabricación de arados se concedió el 8 de Julio de 1927 a la firma Gutiérrez Varela y C.ª, la cual lo transfirió a la sociedad peticionante por escritura de 19 de Setiembre de 1930, según consta a fojas 36;

Resultando: Que el presente petitorio está basado en que por omisión no fué requerida la verificación de práctica, a los efectos de la declaración del planteamiento dentro del plazo señalado a esos fines por la resolución de concesión, lo cual conceptúa la sociedad peticionante que podría subsanar, ya que manifiesta estar en condiciones de demostrar que en aquella fecha estaba de hecho planteada la industria de la referencia;

Resultando: Que pasado el expediente a informe de la Inspección de Industrias, esta manifiesta a fojas 46, que para emitir opinión sobre la fecha del planteamiento sería necesario la presentación del libro de producción que exige el artículo 10 del decreto reglamentario de 30 de Diciembre de 1921, por lo cual se dió vista a la sociedad peticionante por diez días con fecha 24 de Febrero próximo pasado, vista que no ha sido evacuada, según consta en la anotación de fojas 47;

Considerando: Que la sociedad peticionante no ha justificado que estuviese planteada la industria de la referencia dentro del plazo señalado en la resolución de concesión, justificación que, por otra parte, debió haberla efectuado con anterioridad al registro de la transferencia que luce a fojas 26 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley de 2 de Diciembre de 1921; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia,

RESUELVE:

Declarar caducado el privilegio industrial número 2051 concedido por resolución de 8 de Julio de 1927 a la firma Gutiérrez Varela y C.ª para la "Fabricación de arados" y que luego fué transferido a los Talleres Metalúrgicos "El Acero", Sociedad Anónima.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **NAVARRO.**—JOSE REAL IDIARTE.

9

Resolución. Se desestiman las solicitudes de privilegios industriales números 208, 201, 176, 212, 188, 260 y 172.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 24 de 1934.

Vistas las solicitudes de privilegios industriales, por el término de nueve años, presentadas por: el señor Héctor A. Orqueda Clocé, de Montevideo, para "Fabricación de azul de ultramar para uso industrial y de azul preparado para el blanqueo de ropa", bajo acta número 208; el señor Rodolfo Platero Fynn, de Montevideo, para "Revestimiento impermeable esmaltado en frío, con superficie vidriada", bajo acta número 201; los Talleres Metalúrgicos "El Acero", Sociedad Anónima, de Montevideo, para "Fabricación de arados de dos y tres rejas de sulky", bajo acta número 176; la Sociedad Uruguaya de Hierro Esmaltado, Sociedad Anónima, de Montevideo, para "Sartenes de chapa de hierro acerado", bajo acta número 212; el señor Generoso Otero, de Montevideo, para "Secadoras artificiales de maderas", bajo acta número 188; el señor Félix Masullo, de Montevideo, para "Elaboración de trenzas de hilos de plomo", bajo acta número 260, y el señor Deolindo L. Berthier, de Montevideo, para la "Fabricación de asta artificial", bajo acta número 172;

Resultando: Que en los respectivos expedientes se dió vista a los interesados de lo actuado por diez días, vistas que no han sido evacuadas, según consta en los mismos;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de las vistas de la referencia, a pesar del tiempo transcurrido, implican el abandono de las gestiones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia,

RESUELVE:

Desestimar las solicitudes de privilegios industriales por el término de nueve años presentadas por: el señor Héctor A. Orquera Clocé, de Montevideo, para "Fabricación de azul de ultramar para uso industrial y de azul preparado para el blanqueo de ropa", bajo acta número 208; el señor Rodolfo Platero Fynn, de Montevideo, para "Revestimiento impermeable esmaltado en frío, con superficie vidriada", bajo acta número 201; los Talleres Metalúrgicos "El Acero", Sociedad Anónima, de Montevideo, para "Fabricación de arados de dos y tres rejas de sulky", bajo acta número 176; la Sociedad Uruguaya de Esmaltado, Sociedad Anónima, de Montevideo, para "Sartenes de chapa de hierro acerado", bajo acta número 212; el señor Generoso Otero, de Montevideo, para "Secadores artificiales de maderas", bajo acta número 188; el señor Félix Masullo, de Montevideo, para "Elaboración de trenzas de hilo de plomo", bajo acta número 260, y el señor Deolindo L. Berthier, de Montevideo, para "Fabricación de asta artificial", bajo acta número 172.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **NAVARRO.**—JOSE REAL IDIARTE.

10

Resolución. Se desestima un privilegio industrial a la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 24 de 1934.—Número 359.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, de Montevideo, solicitando bajo acta

número 359 privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de coronas aplicadas a corcho", descripta a fojas 1 de estos obrados;

Resultando: Que a pesar del tiempo transcurrido la sociedad peticionante no ha presentado las publicaciones correspondientes, según consta en la anotación de fojas 9;

Considerando: Que el hecho mencionado implica el abandono de la gestión de acuerdo con lo establecido en el decreto reglamentario de 7 de Setiembre de 1933, y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia,

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, de Montevideo, solicitando bajo acta número 359 privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de coronas aplicadas a corcho", descripta a fojas 1 de estos obrados.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **NAVARRO.**—JOSE REAL IDIARTE.

11

Resolución. Se dispone la devolución de la garantía de una oposición deducida a una solicitud de privilegio industrial.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 24 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la Atlantic Ltd., de Montevideo, solicitando la devolución de la suma de sies mil quinientos pesos ($ 6.500.00) depositados en concepto de lo que dispone el artículo 4.° del decreto reglamentario de la ley de Privilegios Industriales;

Resultando: Que la referida firma, consignó a la Dirección de Crédito Público la suma de seis mil quinientos pesos ($ 6.500.00) en calidad de garantía de la oposición deducida a la solicitud de privilegio industrial, acta número 71; y en un todo de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.° del decreto reglamentario de la ley número 8704 de 12 de Febrero de 1931 y según comprobante que corre agregado a fojas 60 de estos obrados;

Considerando: Que la Atlantic Limited ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 3.° del artículo 3.° de la citada ley, iniciando sus actividades industriales en el plazo de un año, fijándose además la producción del establecimiento; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia,

RESUELVE:

Que por el Ministerio de Hacienda se libre la orden del caso a la Dirección de Crédito Público para que proceda a devolver a la firma Atlantic Limited la suma de seis mil quinientos pesos ($ 6.500.00) depositados en dicha oficina, según consta del recibo número 6119 a la orden del expresado Ministerio.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **NAVARRO.**—JOSE REAL IDIARTE.

12

Resolución. Se autoriza la devolución de una anualidad pagada en un petitorio de privilegio de invención

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 24 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima Naalcoze Veennootschap Internationale Oxygenium Mif "Novader", de Deventes (Holanda), solicitando la devolución del importe de la primera anualidad pagada en el petitorio de privilegio de invención, acta número 2501 (recibo número 3785, del ejercicio económico 1928-1929, que corre agregado a fojas 11), que fué desestimada por resolución de 26 de Mayo próximo pasado;

Considerando: Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.° y 9.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, el impuesto de veinticinco pesos anuales, solamente deberá hacerse efectivo en los casos de otorgamiento de las patentes de invención respectivas;

Considerando: Que habiendo abonado la sociedad peticionante el impuesto correspondiente a la primera anualidad, sin que luego se hiciera lugar a su solicitud de patente de invención, es perfectamente legal su devolución; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia,

RESUELVE:

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Dirección General de Impuestos Directos a fin de que devuelva a la Sociedad Anónima Naalcoze Vennootschap Internationale Oxygenium Mif "Novadel", de Deventer (Holanda), la suma de veinticinco pesos ($ 25.00) abonados por dicha sociedad en concepto de pago de la primera anualidad, de la gestión de patente de invención, acta número 3785, que corre agregado a fojas 11, correspondiente al ejercicio económico 1928-29.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **NAVARRO.**—JOSE REAL IDIARTE.

13

Resolución. Se autorizan transferencias de marcas de fábrica

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 24 de 1934.

Vistas las solicitudes de transferencias de marcas solicitadas por la H. K. Mulflord Company de la marca "Deodo", número 14571, concedida el 10 de Octubre de 1924 en favor de la Sharp y Dohne, Incorporated, de Estados Unidos de América; la H. K. Mulflord Company de la marca "Anti-pior", número 14626, concedida el 18 de Octubre de 1924, en favor de la Sharp y Dohne Incorporated; la H. K. Mulflord Company de la marca "Cerelinol", número 14627, concedida en Octubre 18 de 1924, en favor de la Sharp y Dohne Incorporated; Barclay y C.ª, de la marca "La Mascota", número 16254, concedida el 30 de Julio de 1926, en favor del señor José Maiorano (solamente en lo referente a las clases 58 y 60); la H. K. Mulflord Company, de la marca "Serobacterina", número 14628, concedida en Octubre 18 de 1924, en favor de la Sharp y Dohne Incorporated; A. M. Fernández y C.ª, de la marca "Corona", número 17757, concedida el 24 de Marzo de 1928, en favor de los señores Passadore, Carrau y Mutio; la H. K Mulflord Company, de la marca "Hepatona", número 14629, concedida el 18 de Octubre de 1924, en favor de la Sharp y Dohne Incorporated; la H. K. Mulflord Company, de la marca "Neoarsfenamina", número 15106, concedida el 21 de Marzo de 1925, en favor de la Sharp y Dohne Incorporated; la H. K. Mulflord Company, número 15905, concedida el 17 de Febrero de 1926, en favor de la Sharp y Dohne Incorporated; la H. K. Mulflord Company, de la marca "Fenalos", número 17800, concedida el 30 de Marzo de 1928 en favor de la Sharp y Dohne Incorporated; la H. K. Murflord Company, de la marca "Litos", número 17859, concedida el 30 de Marzo de 1928, en favor de la Sharp y Dohne Incorporated; la H. K. Mulford Company, de la marca "Vaginoides", número 24225, concedida el 21 de Febrero de 1933, en favor de la Sharp y Bohne Incorporated; la H. K. Mulford Company de la marca "Cremo carbonatos", número 25502, concedida el 23 de Abril de 1934, en favor de la Sharp y Dohne Incorporated; la Life Savers Inc., de la marca "Etiqueta", número 14556, concedida el 30 de Setiembre de 1924, en favor de la Life Savers Inc.; la Life Savers Inc., de la marca "Life Savers", número 15161, concedida el 6 de Junio de 1925, en favor de la Life Savers Inc.; la H. K. Mulford Company, de la marca "Somnos", número 21724, concedida el 10 de Febrero de 1931, en favor de la Sharp y Dohne Incorporated; la H. K. Mulford Company, de la marca "Etiqueta" (Llave de arco), número 21725, concedida el 17 de Noviembre de 1920, en favor de la Sharp y Dohne Incorporated, y la H. K. Mulford Company, de la marca "Trombol", número 20167, concedida el 7 de Diciembre de 1929;

Considerando: Que habiendo los interesados dado cumplimiento a los requisitos de ley, según consta en los respectivos expedientes, y aconsejando la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio que se resuelva favorablemente esta solicitud de transferencias;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia,

RESUELVE:

Autorizar las transferencias de marcas solicitadas por la H. K. Mulford Company, de la marca "Deodo", número

14575, en favor de la Sharp y Dohne Incorporated, de Estados Unidos de América; la H. K. Mulford Company, de la marca "Antipior", número 14.626, en favor de la Sharp y Dohne Incoporated, de Estados Unidos de Norte América; la H. K. Mulford Company, de la marca "Cerelinol", número 14627, en favor de la Sharp y Dohne Incorporated, de Estados Unidos de América; Barclay y C.ª, de la marca "La Mascota", número 16254, en favor de José Maiorano, de Montevideo, solamente en lo referente a las clases 58 y 60; la H. K. Mulford Company, de la marca "Serobacterina", número 14628, en favor de la Sharp y Dohne Incorporated, de Estados Unidos de América; A. M. Fernández y C.ª, de la marca "Corona", número 17757, en favor de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Montevideo; la H. K. Mulford Company, de la marca "Hepatone", número 14629, en favor de la Sharp y Dohne Incorporated, de Estados Unidos de América; la H. K. Mulford Company, de la marca "Neoarsfenamina", número 15106, en favor de la Sharp y Dohne Incorporated, de Estados Unidos de América; la H. K. Mulford Company, de la marca "Benzocil", número 15903, en favor de la Sharp y Dohne Incorporated, de Estados Unidos de América; la H. K. Mulford Company, de la marca "Fenalos", número 17890, en favor de la Sharp y Dohne Incorporated, de Estados Unidos de América; la H. K. Mulford Company, de la marca "Litos", número 17859, en favor de la Sharp y Dohne Incarporated, de Estados Unidos de América; la H. K. Mulford Company, de la marca "Vaginoides", número 24225, en favor de la Sharp y Dohne Incorporated, de Estados Unidos de América; la H. K. Mulford Company, de la marca "Cremo Carbonatos", número 25502, en favor de la Sharp y Dohne Incorporated, de Estados Unidos de Amédica; la Life Savers Inc., de la marca "Etiqueta", número 14556, en favor de la Life Savers Inc., de Estados Unidos de América; la Life Savers Inc., de la marca "Life Savers", número 15161, en favor de la Life Savers Inc., de Estados Unidos de América; la H. K. Mulford Company, de la marca "Somnos", número 21724, en favor de la Sharp y Dohne Incorporated, de Estados Unidos de América; la H. K. Mulford Company, de la marca "Etiqueta" (Llave de arco), número 21725, en favor de la Sharp y Dohne Incorporated, de Estados Unidos de América, y la H. K. Mulford Company, de la marca "Trombol", número 20167, en favor de la Sharp y Dohen Incorporated, de Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese. — NAVARRO.—JOSE REAL IDIARTE.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

14

Resolución. Se autoriza a una pensionista para residir en el extranjero

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 31 de 1934.—Número 6286|934.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la pensionista señora Sara R. O. de Olazábal a efecto de que se le permita seguir residiendo en el extranjero;

Considerando: Que la recurrente justifica encontrarse amparada en las disposiciones del inciso B) del artículo 1.° del decreto de fecha 15 de Mayo del año en curso;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.° Declárase que la pensionista señora Sara R. O. de Olazábal puede residir en el extranjero, sujeta a las disposiciones que se determinan en el decreto de fecha 15 de Mayo de 1934.

2.° Comuníquese, etc. — NAVARRO. — CESAR CHARLONE.

15

Resolución. Se autoriza a una pensionista para residir en el extranjero

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 31 de 1934.—Número 5180|934.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la pensionista señora Angela Cuestas de Grunwaldt a efecto de que se le permita seguir residiendo en el extranjero;

Considerando: Que la recurrente justifica encontrarse amparada en las disposiciones del inciso B) del artículo 1.° del decreto de fecha 15 de Mayo del año en curso;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.° Declárase que la pensionista señora Angela Cuestas de Grunwaldt puede residir en el extranjero, sujeta a las disposiciones que se determinan en el decreto de fecha 15 de Mayo de 1934.

2.° Comuníquese, etc. — NAVARRO. — CESAR CHARLONE.

16

Resolución. Se autoriza a una pensionista para residir en el extranjero

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 31 de 1934.—Número 6351|934.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la pensionista señora Margarita Romano Neves a efecto de que se le permita seguir residiendo en el extranjero;

Considerando: Que la recurrente justifica encontrarse amparada en las disposiciones del inciso B) del artículo 1.° del decreto de fecha 15 de Mayo del año en curso;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.° Declárase que la pensionista señora Margarita Romano Neves puede residir en el extranjero, sujeta a las disposiciones que se determinan en el decreto de fecha 15 de Mayo de 1934.

2.° Comuníquese, etc. — NAVARRO. — CESAR CHARLONE.

17

Resolución. Se otorga pensión a doña Rosa Pedemonte de Solsona Flores e hija

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Rosa Pedemonte de Solsona Flores y la señorita Rosa Agapita Solsona Flores a efecto de que se les otorgue pensión;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa Pedemonte de Solsona Flores y su expresada hijo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 2.241.00.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—NAVARRO.—CESAR CHARLONE.

18

Resolución. Se modifica la pensión de doña Hilda Heba Delia Thevenet de Nunes

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Hilda Heba Delia Thevenet de Nunes a efecto de que se le reforme su cédula de pensionista;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Modificar la resolución del ex Consejo Nacional de Administración de fecha Enero 12 de 1932, declarando que la señora Hilda Heba Delia Thevenet de Nunes tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 700.17, en sustitución de la que actualmente percibe.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—NAVARRO.—CESAR CHARLONE.

19

Resolución. Se otorga pensión a doña María Elena Rodríguez Fosalba de Lema

Ministerio de Trabajo y de Previsión Social.

Montevideo, Agosto 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora María Elena Rodríguez Fosalba de Lema a efecto de que se le otorgue pensión;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Elena Rodríguez Fosalba de Lema con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 627.58.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—**NAVARRO.—CESAR CHARLONE.**

20

Resolución. Se otorga pensión a doña Olivia Fassio de Agosti

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Olivia Fassio de Agosti a efecto de que se le otorgue pensión;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otaorgar la pensión solicitada por la señora Olivia Fassio de Agosti con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 409.13.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—**NAVARRO.—CESAR CHARLONE.**

21

Resolución. Se otorga pensión a doña María Granon de Marcé

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora María Granon de Marcé a efecto de que se le otorgue pensión;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Granon de Marcé con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 387.80.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—**NAVARRO.—CESAR CHARLONE.**

22

Resolución. Se otorga pensión a doña Graciana Noblia de Navarrete e hijos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Graciana Noblia de Navarrete y los menores Carlos Eugenio y Nelly Segunda Navarrete a efecto de que se les otorgue pensión;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Graciana Noblia de Navarrete y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 41 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 383.78.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—**NAVARRO.—CESAR CHARLONE.**

23

Resolución. Se otorga pensión a doña Clotilde Llovet de Ferreira e hijos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Clotilde Llovet de Ferreira y sus hijos Eva, Eleutería, Sara Margarita, Lázaro y Rudecinda Irma Ferreira a efecto de que se les otorgue pensión;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETAN:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Clotilde Llovet de Ferreira y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 219.73.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—**NAVARRO.—CESAR CHARLONE.**

24

Resolución. Se otorga pensión a doña Constancia A. de Galeano e hijas

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Constancia A. de Galeano y sus hijas Eucia E., Ciriaca H. Galeano y Julia F. G. de Vergara a efecto de que se les otorgue pensión;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Constancia A. de Galeano y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 208.00.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—**NAVARRO.—CESAR CHARLONE.**

25

Resolución. Se otorga pensión a doña Virgilina Sandoval

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señorita Virgilina Sandoval a efecto de que se le otorgue pensión;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Virgilina Sandoval con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 174.87.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—**NAVARRO.—CESAR CHARLONE.**

26

Resolución Se otorga pensión a doña Eduarda Rosa Cáceres de Pérez e hijas

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Eduarda Rosa Cáceres de Pérez y sus hijas Marcolina Candelaria y Andrea Pérez a efecto de que se les otorgue pensión;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Eduarda Rosa Cáceres de Pérez y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 154.07.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—**NAVARRO.—CESAR CHARLONE.**

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 10 de Setiembre de 1934.

AVISO OFICIAL

El Consulado General de la República en Buenos Aires, ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores con fecha 4 de Setiembre corriente, que ha fallecido en la Argentina, Arturo Rivara, de 59 años, y de nacionalidad uruguaya.

Felipe Ferreiro.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Trámite de la Oficina de Patentes de Invención

Montevideo, Setiembre 12 de 1934

Se detiene el trámite de la gestión iniciada por la General Electric S. A. referente al privilegio industrial:

"Fabricación de lamparillas eléctricas".

—Pasa al Ministerio de Defensa Nacional el expediente denominado:

"Aparato langosticida" denominado "El gavilán", de Silvio Rossini, de Montevideo.

—Pasa a informe del Instituto de Química Industrial el expediente caratulado:

"Perfeccionamientos en substancias adhesivas", de la Du Pont Cellophane C. Inc., de Estados Unidos de América.

—Pasa a la Intendencia Municipal el expediente denominado:

"Mejoras en cuida leche", de Alonso, Cerizola y Compañía, de Montevideo.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente caratulado:

"N. A. O. N.", de J. M. Gutiérrez Díaz y Compañía, de Montevideo.

—Pasan a la Cámara de Industrias los expedientes caratulados:

"Nuevo aparato eléctrico para baño, café express y otros usos marca: "Fulgor". de Ing. Miguel Biatto y Francisco Ferraro, de Montevideo.

"Perfeccionamiento en camas de madera", de Luis Liscio, del Brasil.

"Calentador eléctrico automático denominado "Thermo", de Juan Barbosa Melo, de Montevideo.

—Pasa a la A. N. C. A. P. el expediente denominado:

"Mejoras en las disposiciones de carbón en aceite", de The Cunard Stemship Co. Ltd., de Inglaterra.

—Pasan a la Facultad de Ingeniería los expedientes denominados:

"Mejoras en el procedimiento de fabricación de ladrillos en el que combinan la cochura y secado", de Franco Bandini, de Italia.

"Hilo de tornillo reversible y de autotraba", de la Bristish Henry Snowden Rowel, de Inglaterra.

"Mejoras en o relativas a uniones o conexiones para cuerpos tubulares", de The Steel Scaffolding C. Ltd., de Inglaterra.

—Pasan a la Inspección de Industrias los expedientes caratulados:

"Sepulcro colectivo celular", de Américo Bonaba, de Montevideo.

—Un escrito del señor Joaquín Gutiérrez del Valle referente al privilegio industrial número 50.

"Caja registradora con solo diez teclas y gavetas", de Georg Fischer, de Montevideo.

"Fuego eléctrico", de Normal Nindham Bell, de Inglaterra.

"Pintura para la preservación de tarros de conservas alimenticias y procedimiento de preparación", de la Compañía Swift de la Plata, de Buenos Aires.

"Fabricación de mangos de madera para espejos de mano", de Dorvalino Rodríguez, de Montevideo.

"Envases para pinturas por pulverización y en particular para la venta por menor de esas substancias", de Carlos Stoll, de Montevideo.

"Nueva canilla", de José Alfredo Campanile, de Buenos Aires.

"Mejoras en la conservación de carnes", de James Thomas Atephens Ryn, de Australia.

"Nuevo sistema para la fermentación de residuos orgánicos en vaso cerrado y nuevo tipo de cámara para su realización", de J. Steinhorat, de Buenos Aires.

"Procedimiento para impregnar tejidos", de la Societé des Procedes Ecla", de Francia.

"Nuevo tipo de zapato denominado: zapato comodín", de Servando P. Bermúdez, de Montevideo.

—Un escrito de Avelino Espiñeira por la firma Avelino Espiñeira y Compañía componente de la firma Tosi Espiñeira y Compañía Ltd. referente al privilegio acta número 31.

"Procedimiento y dispositivo para la hidrogenación de materiales que contienen carbono", de Friedrich Uhne, de Alemania.

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"Procedimiento industrial para la extracción de yodo de las soluciones que contienen sales de yodo", de Olinto Della Lucía, de Italia.

"Aprovechamiento del polvo de carbón para la fabricación de briquetas combustibles", de los señores Yilson Son y Co. Ltd., de Montevideo.

"Explotación de las aguas de mar de nuestra costa atlántica para la obtención de sus sales", de Hugo de Hormaheche, de Montevideo.

"Sorpresa uruguaya de carnaval", de Rogelio M. Durán, de Montevideo.

"Davol", de Guillermo Klimesch, de Montevideo.

"Rex", de los señores T. T. de Castillo e Hijos, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días a los señores Henderson y Compañía en el expediente "Etiqueta especial", de los señores Henderson y Compañía, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días a los señores Barros, Rimoldi y Ichart en el expediente caratulado:

"Dina", de los mismos señores.

—Se da vista a los señores Clara y Compañía en el expediente caratulado:

"El Pingüino", de los mismos.

—Se da vista por 10 días a los señores Henderson y Compañía en el expediente caratulado:

"White Heather", de los mismos.

—Se da vista por 10 días a los señores Carlos Stapff y Compañía en el expediente denominado:

"Rómulo", de los mismos.

—Se da vista a los señores Fuentes y Compañía por 10 días en el expediente denominado:

"Bergmann", de los mismos.

—Se da vista por 15 días en el expediente caratulado:

"Un nuevo aparejo para juego deportivo a raqueta, mano limpia, tambor, cesto u otro modo denominado Center goal", de Francisco Lombardi, del Brasil.

"Rombo" (Etiqueta), de la Compañía Bass Ratcliff y Gretton Ltd., de Inglaterra.

"Bass" (Etiqueta triángulo), de la misma.

"Compligón", de la Shering Kahlbaum A. G., de Alemania.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes denominados:

"Cuchillería de acero en general, cucharas y tenedores de acero, alpaca y otros metales y hojas de acero para máquinas de afeitar", de Simón M. Aishemberg Paul Zivi José J. Cerdeiras Alonso y Ramón Varela Radio, de Montevideo.

"Reducción, industrialización y transformación en metálico de mineral de plomo de todos los residuos de las fundiciones de plomo", de Andrés González y Hermanos, de Montevideo.

"Mejoras en dispositivo de circulación", de la señorita Rosa María C. Lloveras, de Montevideo.

"Caricia", de Angel Bianco, de Montevideo.

"Contragua", de Andrés Aiello Sarraco, de Montevideo.

"Etiqueta" (Bu), de Schraumen-und-Schmiedewaarenfabriks Actiengesslischaft Brevillier y Co. und A. Urban y Shone, de Austria.

"Pico flexible para aceiteras", de la Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo.

"F. L. O.", de Félix M. Bru, de Montevideo.

"Henoliva" (Etiqueta), de José Raffaglio y Américo Raffaglio, de Paysandú (República Oriental del Uruguay).

"Fabricación de colas, sus intermediarios y derivados", de F. Itizaygo Alvariza y Gabriel C. Real de Azúa, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días al señor Enrique Cornú en el expediente denominado:

"Fabricación de paneles, paramentos o témpanos de fibra vegetal cañizo, etc.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día jueves 13 de Setiembre de 1934.

1—Se aprueban los estatutos reformados de la "Sociedad Escolar Alemana", declarándose que continúa en el goce de la personería jurídica. (Carpeta número 255|934).

2—Se autoriza al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para abonar al maestro señor Juan Diego Berterreche los sueldos progresivos que se le adeudan desde el 3 de Abril de 1930 al 31 de Diciembre de 1933, y declara que no tiene derecho a los pertenecientes al período 1.o de Marzo de 1927 al 2 de Abril de 1930, por hallarse prescriptos en mérito a lo preceptuado por el artículo 25 de la ley de Presupuesto. (Carpeta número 2858|924).

3—Idem a la Secretaría del Ministerio ed Instrucción Pública para girar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 69.05, por concepto de servicio de corrientes suministrados en el mes de Julio próximo pasado a dicha Secretaría y a la Escribanía de Gobierno y Hacienda. (Carpeta 65|934).

4—Idem ídem por igual concepto que el anterior durante el mes de Agosto próximo pasado por la suma de $ 82.39. (Carpeta 65|934).

5—Idem al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno para adquirir en la casa de don Antonio B. Fontana, con intervención de la Proveeduría General de Muebles y Utiles los muebles necesarios para el funcionamiento de la oficina a su cargo por la suma de $ 578.00. (Carpeta 629|923).

6—Se prorroga por el término de un mes la licencia concedida al Auxiliar de la Facultad de O. E. y de Administración señor Mauricio Mendoza Silva para tramitar su expediente de jubilación. (Carpeta 274|934).

7—Decreto disponiendo que los Museos *Nacionales* de Bellas Artes e Histórico contribuyan con la suma de $ 250.00 cada uno a los gastos que demande la gira de extensión cultural. (Carpeta número 280|934).

8—Idem ídem que la Biblioteca Nacional contribuya con la cantidad de pesos 400.00 por igual concepto que el expresado en la anotación anterior. (Carpeta 380|934).

9—Mensaje a la Asamblea General solicitándole se decrete la prórroga del presupuesto universitario vigente. (Carpeta 302|2|932).

10—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole los antecedentes que se refieren al sumario seguido al empleado de la Dirección General de Estadística don Juan L. Soiza ante el Juzgado de Instrucción de 2.o turno. (Carpeta 618|934).

11—Idem ídem adjuntando nota de la Contaduría General de la Nación por la que da cuenta de las causas que le impiden liquidar el sueldo de don Mario Luis Durán Rubio, designado para ocupar el cargo de Ordenanza del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno. (Carpeta 217|934).

De acuerdo con los informes favorables de los Consejos de Enseñanza respectivos en cuanto existe interés para la enseñanza y de la Contaduría General en lo que se refiere a la forma de liquidación, atento además a que las gestiones se hallan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46 de la ley de Presupuesto vigente, y el decreto de 22 de Setiembre de 1921, concédese el beneficio de acumulación de sueldos a los siguientes funcionarios docentes en los cargos que se indican:

12—Al señor Juan P. Lageard, como Director de la escuela número 1 de 2.o grado de Flores, profesor de Geografía Económica, Industrias, Ciencias Geográficas 2.o y Encargado de un Grupo de esta misma asignatura y Curso en el liceo de Flores. (Carpeta 796|927).

13—Al señor don Eugenio Petit Muñoz, como Catedrático de Historia Americana 2.o en el Instituto Normal de Señoritas, Encargado de un Grupo de Historia 3.o y uno de Historia Americana 2.o, en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres y Encargado del Curso de Derecho Indiano en Curso de Investigación y Seminario de la Facultad de Derecho. (Carpeta 5541|922).

14—Al señor Edmundo Montautti, como Secretario Ayudante de la Dirección de Obras Públicas de la Intendencia de Durazno, Profesor de Dibujo 1.o, 2.o y 3.o, Matemáticas 3.o y Cosmografía y Encargado de un Grupo de Dibujo 1.o en el Liceo de Durazno. (Carpeta 5169|922).

Relación de los asuntos de trámite despachados por el señor Ministro de Instrucción Pública el 12 del mes en curso.

Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal:

Nota del señor Ramón P. González, solicitando la parte que le corresponde de los bienes quedados al fallecimiento de José Castillo.

—A la Universidad:

Resolución del Ministerio de Obras Públicas aprobando el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Miguel Croce para obras de reparación de la casa del Capataz de la Sección Horticultura de la Facultad de Agronomía.

—A la Comisión Nacional de Educación Física:

Nota adjuntando memorándum del "Club Remero de Salto", el que contiene las actividades desarrolladas y por el que solicita cooperación para su continuación.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores:

Nota del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal adjuntando copia del presupuesto escolar y los datos relacionados con su financiación.

—A la Contaduría General de la Nación:

Relación de pasajes expedidos por el Ferrocarril Norte del Uruguay de Abril a Junio próximo pasados.

Nota del Consejo del Niño remitiendo nómina de pasajes expedidos por la Jefatura de Canelones de Abril a Junio próximo pasado, la de Rivera, por Julio próximo pasado, y la de Lavalleja por Julio próximo pasado.

Antecedentes de acumulación de sueldos solicitada por el señor Luis E. Gil Salguero.

Resoluciones concediendo licencias a los siguientes funcionarios del Registro Civil por razones de enfermedad:

A la señorita Julia Costas Posse, 20 días.

Idem ídem Agueda Coicoechea, un mes.

Al señor Juan Pedro Olivieri, 4 días.

Día 13 de Setiembre de 1934

A la Comisión del S. O. D. R. E.:

Antecedentes relacionados con el envío del señor Profesor Francisco Curt Lange al Brasil en misión cultural.

—Al Ministerio de Salud Pública:

Antecedentes sobre creación de la Cátedra de Higiene Social en la Facultad de Veterinaria.

—A la Contaduría General de la Nación:

Nota de la Comisión Nacional de Educación Física relacionada con un pedido de datos presupuestales formulado por este Ministerio.

Nota del Registro de Embargos relacionada con la rúbrica de los libros de Protocolo.

—Al Ministerio de Obras Públicas:

Dos expedientes relacionados con las reparaciones necesarias en las fincas propiedad del Estado de la avenida 18 de Julio número 1664, Guayabo número 1661 y Minas número 1436.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 12 de Setiembre de 1934

Trámite administrativo — Lay Villar C. J., queja. Dos oficios de la Oficina Electoral Nacional. Un exhorto sobre un pedido de extradición. — Durazno. El señor Juez de 1.a Instancia contra el de Paz de la 6.a sección, queja. — San José, Rivera, Río Negro, Salto 2.o turno, Artigas. Verificación de libros de Alguaciles. — San José. Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno, circular número 30. — Paysandú 2.o turno, certificados de protocolos. — Salto 1.er turno, Rocha, Cerro Largo, Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno, Oficina de Regulación de honorarios, Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno, Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno, gastos de oficina. — San José. El Juez Letrado comunica una prisión. — Exhortos sobre pedido de extradición. — Tribunal de Apelaciones de 1.er turno y 2.o turno, Flores, Paysandú 2.o turno, Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno y 3.er turno, Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno, expedientes para sentencias. — Tribunal de Apelaciones de 3.er turno y 2.o turno, Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno, Salto 1.er turno, Cerro Largo, Paysandú 2.o turno, Tacuarembó, depósitos judiciales. Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno, Tribunal de Apelaciones de 3.er turno y 2.o turno, movimiento habido, Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno y 2.o turno, causas en trámite. — San José, Flores, causas en estado de sumario. — Lois Alfredo, jubilación. — Juez Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno del Salto, licencia. Norberto Vera, jubilación. Dreyer Ricardo, cómputo de servicios. — Canelones. José Aguerre, exposición referente a la práctica de las autopsias que se decretaron. — Acosta Ventura A., jubilación. — Cerro Largo. Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia. — Rivera. Juez de Paz de la 6.a sección, licencias. — Durazno. Ciriaco Díaz, cuenta. — Tres exhortos sobre pedidos de extradición. — Pérez Armando, Nunes Ribero, Alfredo Vigliola, Maximiliano Martín, Juan Hernández, Juan Reyes, Monichon Nicolás Del Castillo Miguel J., Perera Juan M., Ogando Constantino, Julio Barrios, Pérez César, Barnech Graciano, solicitan su inscripción en la matrícula de Procuradores.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 48.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 3.

Asuntos contenciosos — Trámite — Florentino Sandes con Ricardo Pérez. Fábregas y Compañía con Agustín Croco. Daniel Estiliano. Anglo Mexican con el Estado. Empresa del Ferrocarril del Uruguay. Fidel Campos.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados. Telegrama, 1. Mensajes, 5. Cuadernos de protocolos revisados, 11. Rubricados, 15. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 17. Legalizaciones de escribanos recibidas, 7. — José María Piñeyro, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 12 de Setiembre de 1934

Angélica Gómez de Saroldi, oriental, 28 años, casada, Victoria 1031.

Rosa Martorell de Márquez, oriental, 83 años, viuda, Lavalleja 1776.

Palmira Corbal de Guerisoli, oriental, 32 años, casada, Misiones 1509.

Antonio Saibene, italiano, 53 años, soltero, Hospital Maciel.

Julián Corbo Méndez, oriental, 24 años, casado, Luis Lamas 3275.

Raúl A. González, oriental, 19 años, soltero, Bella Vista.

Gloria Soler, oriental, 20 meses, Hospital Pedro Visca.

Luis Alberto Dorta, oriental, 22 meses, Hospital Pedro Visca.

Hugo Pérez, oriental, 5 días, Oficial sin número.

Martina Imailen de Tavitian, armenia, 33 años, casado, Hospital Vilardebó.

Juana Leiva, oriental, 32 años, soltera, Hospital Palsteur.

Francisco Miguel Giacobbe, oriental, 3 horas, Municipio 3268.

Manuel González, oriental, 59 años, casado, Instituto de Radiología.

Cándida Esteban, oriental, 59 años, soltera, Hospital Pasteur.

Antonio Ruggiero, italiano, 48 años, casado, Hospital Maciel.

LAS PATENTES DE GIRO

Deben ser colocadas en lugar visible

De acuerdo con el inciso 2.o del artículo 27 de la ley respectiva, los comerciantes, industriales y profesionales, están obligados a tener la patente de giro en lugar visible, bajo pena de multa de 10 pesos como mínimo. Los revisadores están autorizados para imponer esas multas a los que nieguen la exhibición de la patente.

te sentido, el señor Diputado Vigliola incurre en una confusión.

Luego, lo que propongo, en sustancia, es que el asunto de la prórroga de la contribución inmobiliaria se mantenga en la orden del día, y sea tratado en primer término en la sesión del lunes. Si llegado el lunes la Cámara se encuentra en la actual posición, decidirá sobre el problema: si ha de abocarse al estudio del proyecto o lo remitirá nuevamente a Comisión. En ese sentido formulo moción.

SEÑOR BURANELLI. — Yo retiro mi moción y acepto la propuesta por el señor Diputado Carámbula.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que para la sesión del lunes hay tres asuntos en la orden del día, cuya preferencia ha sido votada.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Es indiferente que sea el lunes o el martes. Siendo el martes, daríamos más tiempo para tener los antecedentes de que se desea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría poner en primer término en la sesión del martes.

SEÑOR MEDINA. — Tengo entendido, señor Presidente, que en la sesión del martes debe tratarse el informe de la Comisión de Instrucción Pública sobre creación de escuelas y ayudantías.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Si existe una resolución en el sentido que indica el señor Diputado Medina, no tengo inconveniente en proponer que se trate en segundo término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del martes el asunto de la prórroga de la contribución inmobiliaria, en el lugar que corresponda, después de las preferencias votadas por la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta**).

11

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Solicito que se incorpore a la orden del día de la sesión del lunes próximo dos proyectos de ley informados favorablemente por la Comisión de Legislación Social, referente uno, a la forma de consignar los aportes el gremio de conductores de ganado, sancionado recientemente por el Senado de la República; y el otro, que autoriza a diferir lo aportes del gremio de fleteros de la construcción hasta Enero de 1932, coincidente con una concesión que el Poder Ejecutivo, por decreto-ley, otorgó al gremio de la referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Después de las preferencias votadas?...

SEÑOR REYES MOLNE. — Desde luego, en el orden que corresponda, y con el informe que se repartirá en el correr de la semana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen en la orden del día de la sesión del lunes, los dos proyectos a que acaba de hacer referencia el señor Diputado Reyes Molné.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y seis**).

12

Si no se hace uso de la palabra, en la orden del día no hay otro asunto.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?...

Voy a aprovechar la circunstancia de que no hay otro asunto para ser considerado por la Cámara para pedir se me permita hacer unas breves consideraciones acerca de una noticia que se está propalando de una manera insidiosa y que puede perjudicar cierta obra que realiza el Gobierno de la República y desorientar, también, a una cantidad de personas que están recibiendo ese modesto beneficio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Se ha dado en propalar por ahí, la versión de que es propósito del Poder Ejecutivo cerrar todos los comedores públicos que están en funcionamiento, donde un núcleo importante de elementos integrantes de la sociedad, careciendo de recursos, concurren, con rara asiduidad, a recibir lo que creo por derecho legítimo les corresponde; que el esfuerzo social mitiga en parte la honda pena que están sufriendo en este momento de depresión económica. Es propósito no sólo de mantenerlos, sino también de mejorarlos.

Como la situación económica del país ha hecho que en infinidad de ramos de la actividad pública se hayan establecido turnos, en los cuales los obreros solamente trabajan ocho, nueve o diez días en el mes, es propósito de esa Comisión, como ya lo ha hecho, establecer en distintas zonas del Departamento, comedores con carácter popular, pero a precios efectivamente bajísimos. Hay uno que está funcionando en la calle Paysandú. En el día de hoy ha sido inaugurado un comedor similar a ese, en el que se servirá almuerzo a los que concurran por la ínfima cantidad de diez centésimos, en la Villa de la Unión. Y dentro de breves días, el Cerro, Villa Muñoz y avenida General Flores a la altura de Larrañaga, contarán también con comedores que se abrirán al servicio de la población, en esas mismas condiciones.

Antes de cerrar esos comedores, que están ejerciendo una función social digna de consideración, que merecerían mayor apoyo por parte de la sociedad, y de una manera especial, de las capas pudientes, el Poder Ejecutivo y la Comisión Administradora, por el contrario, se preocupan por dotarlos de todas las mejoras necesarias, al mismo tiempo que instalan nuevos a precios económicos, que van a ofrecer beneficio al proletariado del Departamento.

Con estas breves consideraciones, doy por tierra con esas versiones que se han hecho propalar para desorientar a la masa trabajadora.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto...

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. (Simultáneamente) — ¿Me permite, señor Presidente?...

El Senado, señor Presidente, ha enviado a la Cámara de Diputados un proyecto de ley por el cual se declara que será causa de destitución de los funcionarios públicos, cuando éstos en las oficinas públicas y en horas de trabajo, hagan proselitismo político.

Hago moción para que se declare grave y urgente este asunto y pido que, previamente, se llame a Sala.

SEÑOR TROITIÑO. — No he oído bien las palabras que ha pronunciado el señor Diputado Arrillaga Safons hace un momento; pero en cambio, había oído unos segundos antes las palabras terminantes del Presidente, diciendo que el acto quedaba terminado.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Fué simultáneo.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo oí primero las palabras del señor Presidente, y creo que puede ser un precedente peligroso que después de haberse pronunciado esas palabras por el señor Presidente, continúe la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como ha sido simultáneo, la Mesa ha querido tener una deferencia con el señor Diputado, como la ha tenido con otros, de lo que no se arrepentirá. La Cámara decidirá si ha habido alguna incorrección de parte de la Mesa.

(No apoyados).

SEÑOR TROITIÑO. — No hablo de incorrección; hablo de lo que yo entendí que había ocurrido. No hago cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo cincuenta y dos Representantes en Sala, se va a votar la moción del señor Diputado Arrillaga Safons; para que se declare urgente el proyecto que ha venido sancionado del Senado sobre funcionarios públicos.

SEÑOR TARABAL. — ¿Ha sido repartido?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor. La moción del señor Representante tiene ese carácter precisamente, porque no se han llenado todos los requisitos reglamentarios.

SEÑOR POLLERI. — Debe seguirse el trámite reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Arrillaga Safons.

(Se vota. — **Negativa: veintiséis en cincuenta y dos**).

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Hago moción para que ese asunto se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, después de las preferencias votadas.

SEÑOR POLLERI. — Debe seguir el trámite y ser informado ese asunto; si estuviera informado, que vaya a la orden del día, no hay inconveniente; pero no es un proyecto de naturaleza como para saltar por encima de las reglamentaciones. Por eso hemos votado en contra, sin comprometer opinión. Debe esperarse un poco.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.—Mantengo mi moción.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Con informe?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en la orden del día del lunes próximo, después de las preferencias votadas, y previo informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cincuenta y dos**).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 30 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

32.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 6 DE 1934

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL (PRESIDENTE) Y DEL SEÑOR ULISES COLLAZO (PRIMER VICEPRESIDENTE)

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y DE HACIENDA, DOCTOR CESAR CHARLONE, Y DEL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, INGENIERO JUAN JOSE DE ARTEAGA.

SUMARIO

1

En Montevideo, a los seis días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las quince horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, los señores Representantes: Abadie Santos, Alaggia, Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera, Carámbula García, Carámbula (don Felisberto F.), Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, Dubra Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Espalter, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Guerrero Flores, Gutiérrez, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Malmierca, Manacorda, Medina, Montes, Mora Otero, Morales, Nebel Ellauri, Olaso, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pirotto, Pringles, Polleri, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Reyes Molné, Ríos, Ruggiero, Salgado, Schekleton, Semino, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tuso, Vieyte, Vigliola y Wilson.

Total: 73.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Barañano, Carnelli, Gómez, Martínez, Rosa Giffuni, Tubino y Viera.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Camps, Canessa, Carballo, Castro, De León, Esquibel, Giambruno, González Olaza, Magnoni, Mestre, Nunes Ribeiro, Rossi, Sosa Aguiar, Sozo y Viña.

Total: 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Autorización para disponer de la suma de 15.000 pesos para entregar a la Asociación Rural del Uruguay, como subsidio para la Exposición de Reproductores de Pedrigrée, realizada en el Prado el 25 de agosto próximo pasado.

2—Autorización para disponer de Rentas Generales, de la suma de 2.000 pesos como subsidio a la Exposición Agrícola de Invierno y Concurso de Lecheras en Cerro Largo.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

3—Pensión por gracia especial, a las señoritas Elina y Ana Lavalleja, nietas del General Juan Antonio Lavalleja.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

4—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se establece que los morosos en el pago de la contribución inmobiliaria, patentes de giro, sobretasa inmobiliaria, por el año 1934 y anteriores, podrán regular sus atrasos antes del 15 de Diciembre del año en curso, a fin de gozar de las exenciones de recargos que les correspondieran.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

5—El señor Ministro de Instrucción Pública remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Representante Rosa Giffuni, sobre construcción de un edificio para el liceo de Canelones.

—A sus antecedentes.

6—Los señores Representantes don Francisco Viera, don José Rosa Giffuni y don Enrique D. Martínez solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

Léase la inasistencia a sesiones de Cámara y de Comisiones:

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 5:

Con licencia: Artecona, Barañano, Carnelli, Castro, Dubra, Gómez, Machado y Tubino.

Sin aviso: Frugoni y Pringles.

Señores representantes que ni concurrieron a las reuniones de Comisiones del día 5:

Fomento de la Producción: Gutiérrez y Tubino.

Asuntos Internos: Machado.

Higiene y Asistencia: Morales.

Asuntos Financieros y Bancarios: Stewart Vargas.

Pensiones y Cómputos Graciables: Echeverri.

Investigadora de las denuncias relacionadas con el ex Receptor de Aduana de Colonia: Sosa Aguiar.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco**).

5

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de reajuste económico-financiero.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Yo solicito que para este asunto la Mesa aplique las disposiciones reglamentarias del artículo 54, es decir, que los oradores que deseen tomar parte en el debate, se vayan inscribiendo. Iba a proponer esto ayer y confieso que se pasó en el momento en que se levantó la sesión. Esto no quiere decir que se trate de una medida coercitiva para nadie, porque durante todo el debate los señores legisladores podrán inscribirse.

En ese sentido, solicito que la Mesa aplique las disposiciones del artículo 54.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, ante las manifestaciones del señor Representante, exhorta a los señores Representantes a que, de acuerdo con ese artículo, se sirvan inscribirse todos aquellos que deseen hacer uso de la palabra en este debate.

(Antecedentes del asunto):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 1.o de 1934.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfredo Navarro:

Las nuevas disposiciones sobre contralor de cambios, que suponen una ayuda poderosa para la producción no surtirían los efectos deseados para el conjunto de la economía nacional, si no son acompañadas de medidas complementarias que por requerir sanción legislativa motivan el adjunto proyecto de ley.

Esas medidas se refieren principalmente al control y dirección de las importaciones y a la consolidación y pago del cambio diferido originado por deudas comer-

ciales impagas que se han creado a partir de julio de 1932.

Lo primero es esencial para poder alcanzar rápidamente el reajuste económico nacional. Si el país continúa creando en el exterior más obligaciones que los créditos activos a su favor que provienen casi exclusivamente de la exportación de sus productos, nuevas masas de cambios diferidos vendrán a pesar en el mercado, dificultando las transacciones internacionales, trabando la misma importación de los artículos más necesarios para la actividad económica, y perjudicando en último término la misma exportación por las restricciones que se crean habilitados a tomar los mercados consumidores, acreedores a su vez por divisas impagas.

Las mismas razones abonan la necesidad de consolidar el cambio diferido hasta la fecha, provenientes de importaciones impagas a partir de la consolidación en obligaciones de la Caja Autónoma de Amortización de julio de 1932. Esa masa cambiaria impaga que se calcula, oscila en la actualidad entre veinte y vinticinco millones de pesos, perburba extraordinariamente no sólo las actividades comerciales e industriales, sino la misma tramitación de los tratados y convenios en curso con los países acreedores para tratar de colocar mejor nuestra producción.

Los arreglos que puedan celebrarse al respecto pueden ser de distinta naturaleza, y alguno se tramita ya sobre la base de amortizar lo adeudado con productos del país; pero conviene desde luego que se dicte autorización legal para crear una segunda serie de "Obligaciones amortizables" a fin de liquidar la situación de las deudas diferidas, que no entren en los convenios de la referencia. Aún cuando estos convenios no llegaran a celebrarse, la suma de doce millones de pesos oro, como máximum del monto de la emisión, bastaría para cubrir todo el cambio diferido, pues proveniendo éste de operaciones de importación que se han consumado con distintos tipos de cambio, resultarán del estudio individual de cada uno, que no corresponderá en todos los casos liquidarlo en obligaciones del tipo de cambio oficial, por lo que la masa de deuda a consolidarse, aunque llegara realmente a veinticinco millones de pesos en moneda corriente, podría significar un equivalente en "Obligaciones" a oro sensiblemente menor de los doce millones de oro previstos.

En cuanto al empleo eventual de parte del encaje oro del Banco de la República bueno es consignar expresamente que se trata de medidas que ni son novedosas, ni de una ejecución necesaria.

El oro a emplearse en maniobras cambiarias, no significa su pérdida para el stock del Banco, sino sencillamente su utilización transitoria como crédito para procurarse divisas en momento en que como los actuales, escasean en plaza por falta de exportaciones, y que serán reintegrados, liberándose así la garantía del oro, en cuanto el movimiento de exportación empiece a crear letras a favor del país. Esto fuera de que el oro a emplearse en maniobras ejercerá más una acción preventiva o de presencia que un uso real del mismo.

Por lo que se refiere a la previsión que pueda necesitarse recurrir al encaje del Banco de la República para atender los servicios de la Caja Autónoma no es ninguna novedad desde que el recurso está expresamente encarado en el artículo 8.o de la ley de creación de dicha Caja, de 15 de Julio de 1932. Lo único que se pretende modificar ahora es no dar la prelación necesaria de las divisas de que disponga el Banco para dichos servicios, a fin de que las ventajas de cambio que se otorgan a la producción, no sacrifiquen los intereses respetables de la industria local que ocupa brazos y crea riqueza utilizando en parte materias primas y combustibles extranjeros, y del comercio en cuanto a la importación de lo que sea realmente esencial a la vida nacional cuya traba pudiera encarecer los consumos. Claro es que la necesidad del cambio para el comercio y la industria podrá graduarse racionalmente contemplando los fines fundamentales indicados, y por consiguiente dependerá de esa producción el monto de divisas que puedan destinarse a los servicios de la Caja y de ello dependerá también en último término si habrá o no necesidad, y en todo caso hasta qué margen, de recurrir al oro del encaje.

Por lo demás, como ocurre en todas las medidas de emergencia, como son las de este proyecto y las del decreto del Poder Ejecutivo, relacionado con el contralor de cambios, es útil advertir que pueden ser mejoradas en la medida que lo aconseje la experiencia. El Poder Ejecutivo ha recibido en estos últimos días, solicitudes y proposiciones de diferentes instituciones y gremios interesados relacionado con el régimen a que se refieren los mencionados actos oficiales, que podrán una vez estudiados motivar iniciativas tendientes a completar lo programado.

Al recomendar la pronta sanción del proyecto adjunto, me complazco en reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — P. MANINI RIOS.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las Aduanas del país no despacharán ningún permiso de importación, sin la previa presentación de un certificado de la correspondiente licencia, otorgado por la Comisión Honoraria de Cambios, encargada de la distribución individual de divisas para las importaciones de mercaderías de procedencia extranjera.

Están sujetas a este requisito todas las mercaderías embarcadas en puertos del exterior a partir del 5 de agosto próximo. Los casos excepcionales de embarques de mercaderías posteriores a la fecha indicada, que resulten de contratos celebrados con anterioridad y de los que haya constancia documentada también anterior, podrán ser examinados por la misma Comisión, la que para la resolución definitiva se remitirá al Ministerio de Hacienda.

Art. 2.o La Comisión no despachará licencias de importación, sino en la medida de las cuotas de cambio asignado por rubros y por países, por el Banco de la República.

Art. 3.o Facúltase al Poder Ejecutivo para aplicar en toda su extensión la ley de 20 de Agosto de 1931, sobre limitación de importaciones, pudiendo aplicar la reducción en cada rubro del volumen importado, hasta un cincuenta por ciento de la introducción en el país, en el curso del año 1933.

La reducción podrá hacerse tanto por artículos, como respecto a los países de procedencia, en cuanto lo permitan los tratados en vigor.

Art. 4.o Facúltase al Poder Ejecutivo para que por sí o por el organismo competente a quien le asigne el cometido, dicte las medidas de racionamiento de los artículos destinados al consumo o a la industria.

Art. 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo para poder imponer a los vehículos automóviles destinados al uso individual *que se introduzcan al país con posterioridad* al 1.o de agosto del corriente año la obligación de registrarse en la Dirección General de Impuestos Directos, o en las respectivas Administraciones Departamentales de Rentas, sin perjuicio del empadronamiento municipal. En el acto del registro deberán munirse de una patente nacional que tendrá un valor de quinientos pesos. La fecha de introducción al país se comprobará por certificado aduanero.

Ninguna oficina municipal podrá otorgar la respectiva patente departamental, sin que se le presente certificado de haberse obtenido la patente nacional.

Art. 6.o Queda autorizado el Banco de la República para movilizar de su encaje hasta la cantidad máxima reintegrable de cinco millones de pesos oro, a fin de constituir la masa de maniobras destinada a regularizar el cambio, a condición de reponer las sumas empleadas dentro de ese margen, con las letras de exportación que se vayan adquiriendo.

Art. 7.o Autorízase al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias para consolidar el cambio diferido existente a la promulgación de la presente ley, proveniente de operaciones comerciales posteriores al 15 de julio de 1932, pudiendo atender el pago del mismo por medio de "Obligaciones" de la Caja Autónoma de Amortización. Dichas obligaciones, en caso de emitirse, constituirán la segunda serie de las emitidas por el referido instituto, gozarán de un interés no mayor de cuatro por ciento anual y tendrán un servicio anual de amortización a la par, realizado en cuotas anuales, de modo que sean extinguidas en plazos que no excederán de veinte años.

El Poder Ejecutivo, al reglamentar la ley, fijará las condiciones de la emisión y el plazo de la amortización.

La emisión de "Obligaciones Amortizables—2.a Serie" podrá llegar hasta doce millones de pesos oro.

Art. 8.o El Banco de la República retendrá la cantidad de divisas necesarias para cumplir con los servicios de las dos series de "Obligaciones Amortizables", sin perjuicio del aparte necesario para atender los compromisos del Estado y los imprescindibles del comercio, la industria y los servicios públicos.

En caso de insuficiencia de divisas para asegurar los servicios de las obligaciones, movilizará oro en su encaje, reservando la cantidad de billetes correspondientes al oro movilizado, a fin de reponerlo tan pronto como lo permitan la circunstancia de los cambios.

Art. 9.o Mientras subsista el régimen del contralor de cambios, se mantendrán en vigor las disposiciones contenidas en el artículo 1.o de la ley de 27 de Octubre de 1932, siempre que las obligaciones a que ellas se refieren, no puedan ser cubiertas a su vencimiento, en razón de que el Banco de la República no haya adjudicado a los deudores las divisas necesarias para el pago.

Art. 10. Quedan en vigor, en cuanto no sean modificados por la presente ley, las demás disposiciones de la ley de 15 de Julio de 1932.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 31 de 1934.

P. MANINI RIOS.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

El Uruguay, por su vida de relación con los demás países del mundo, pudo eludir los efectos de la crisis económica *y financiera*, que detiene hoy en todas las naciones el progreso colectivo.

En oportunidad de la agravación de los efectos de la crisis, se tomaron medidas urgentes en el año 1932, que si bien detuvieron la caída vertical de nuestro signo monetario y consolidaron los créditos diferidos con el exterior y se estableció el contralor de los cambios, no se resolvió el problema en forma integral, ordenada y científica. Por estas circunstancias, el país, se ha vuelto a encontrar nuevamente con un gran volumen de créditos diferidos que perturban considerablemente sus relaciones de intercambio, motivando reclamos por parte de los gobiernos de los países acreedores; situación ésta que puede llegar a provocar represalias en contra de nuestra producción exportable.

Para considerar la situación actual deben estudiarse todos los efectos que la han provocado y preparar un plan armónico que contemple todos los aspectos, y dé al país el necesario equilibrio en su balanza de cuentas.

Para realizar una terapéutica eficiente, debe considerarse que el actual problema financiero con el exterior responde a una equivocada orientación económica que ha seguido la República, y que debe ser corregida de inmediato, si no se quiere crear una situación de verdadera gravedad.

El Poder Ejecutivo envió a consideración del Parlamento un proyecto de ley por el cual, según su criterio, se resolvía el problema en la mayoría de sus aspectos.

Vuestra Comisión, después de laboriosos estudios realizados en diversas reuniones a las que concurieron especialmente invitados el señor Ministro de Hacienda, el Vicepresidente del Banco de la República y el Director General de Economía Exterior, resolvió presentar a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, sustitutivo del enviado por el Poder Ejecutivo; entendiendo que él resuelve en forma más racional y equitativa todos los problemas involucrados en la crisis financiera que afectan hoy, las relaciones comerciales con el exterior.

El proyecto de ley cuya sanción os aconsejamos, contempla las dificultades financieras con el exterior y las corrige para el futuro; marca una nueva etapa en la marcha de la economía exterior de la República y dentro de las disponibilidades del país; pretende garantizar en lo posible la libertad del comercio, haciéndola compatible con la crisis que afecta a todas las naciones.

Considera vuestra Comisión, que primero que nada, la ley debe encarar la solución de un problema económico fundamental: la orientación de las importaciones que debe realizar la República.

Entiende, que ellas deben efectuarse dentro de un límite máximo posible en aquellos países que son los compradores de nuestra producción exportable.

Las restricciones dictadas por todas las grandes potencias, contra la libertad del comercio, perturbando en forma fundamental su marcha triangular, han provocado, según los más eminentes economistas, la agravación y prolongación de la crisis actual.

El Uruguay, por su reducida capacidad, no puede imponer normas económicas al mundo, que lo obliguen a rectificar la orientación equivocada que sigue; debe, pues, encarar la solución de los problemas que lo afectan, siguiendo el ritmo de los acontecimientos, y aceptando las soluciones creadas, por la imposibilidad de corregirlas por su voluntad unilateral.

Frente así a acontecimientos que por ley natural, no puede eludir, debe afrontar sus consecuencias y dentro de los marcos de su soberanía, dictar las disposiciones que considera imprescindibles, para que la nación pueda soportar los efectos de la crisis sin ver abatidas sus fuentes de producción, ni perturbadas sus actividades económicas.

Vuestra Comisión considera, que ha llegado el momento decisivo en que la nación debe adoptar resoluciones definitivas que den a su economía la orientación científica que ella reclama, para poder eludir en el porvenir nuevas perturbaciones creadas por los efectos de la crisis.

Es evidente que nuestro pueblo no se encuentra capacitado, por su idiosincrasia singular, para colocarse al ritmo de los acontecimientos mundiales; no percibiendo con claridad los graves fenómenos que produce en la economía de la República, la crisis financiera con el exterior. En este estado espiritual, no se ha contraído en sus gastos, como lo imponían circunstancias imperativas y, el comercio importador ha seguido paralelamente ese estado colectivo, adquiriendo mercaderías extranjeras en volúmenes tales que no estaban en consonancia con las disponibilidades que dejaba nuestra producción exportable.

La primera consecuencia ha sido la nueva acumulación de créditos que por falta de divisas en el mercado de cambios, no han podido cancelarse y provocan las justas reclamaciones de los acreedores.

Vuestra Comisión ha llegado unánimemente a la conclusión de que, esa clase de créditos diferidos, no puede reproducirse, si no se quiere presenciar el derrumbe de la economía nacional.

Y, a pesar de que, vuestra Comisión también por unanimidad, considera que la libertad del comercio debe ser intangible en épocas normales; entiende que, en las actuales circunstancias por sobre los principios, deben ser colocados hoy los altos e impostergables intereses nacionales, que reclaman una dirección adecuada de la economía exterior.

En el proyecto sustitutivo adjunto, vuestra Comisión ha creído resolver los problemas fundamentales que las circunstancias han planteado a la consideración de los Poderes Públicos y divide los mismos en dos partes: los problemas de carácter económico y los de carácter financiero.

Es natural y lógico, que los actuales momentos y siempre, cuando se dicten leyes que imponen hasta cierto punto, una dirección en las actividades económicas, se levanten resistencias, porque considerado el problema en forma individual, puede aparecer lesionado el interés particular de algún comerciante o de algún grupo representativo de determinada actividad.

Vuestra Comisión, tuvo especialmente en cuenta, al elaborar el proyecto cuya sanción os aconseja, que esas lesiones no fueran particularmente dolorosas para ninguna actividad determinada y, estudiando el asunto a consideración, buscó fórmulas transaccionales, que hicieran que los sacrificios que pudieran exigirse, se repartieran entre todos, en forma equitativa y por igual.

Para dar a la Cámara mayores elementos de juicio vuestra Comisión ha considerado conveniente, comentar en capítulo aparte, cada uno de los artículos que componen el proyecto de la referencia.

Artículo 1.o Créase la Comisión Honoraria de Importación y Cambios, que se encargará de la distribución individual de divisas y otorgará las autorizaciones de importación de acuerdo con las cuotas por países y rubros que establecerá periódicamente el Banco de la República, el que tendrá en cuenta las disponibilidades de divisas que en cambio libre dirigido y en cambio oficial, proporcione la exportación realizada a los distintos países y sujetándose a los tratados o convenios existentes o que puedan concertarse.

Además la Comisión Honoraria de Importación y Cambios concededá autorizaciones para introducir al país artículos o productos cuyos importadores comprueben poseer las divisas o las cartas de pago correspondientes, salvo que a juicio del Banco de la República se alteren fundamental o inconvenientemente los distintos rubros de la importación y los intereses generales de la economía nacional.

Cualquier deuda diferida con el exterior que pueda producirse por concepto de la importación de productos o mercaderías efectuadas con violación de las disposiciones de la presente ley, no será reconocida por las autoridades nacionales.

El Banco de la República, estudiará el volumen de nuestras exportaciones por países de destino, y de acuerdo con sus valores, distribuirá el porcentaje mínimo de divisas que esta misma ley fija, para ser destinado a las compras que el Uruguay debe efectuar en los países que adquieran nuestra producción. Distribuirá asimismo, ese volumen de divisas teniendo en cuenta principalmente aquellas mercaderías de primera necesidad para el consumo y las materias primas para las industrias nacionales, de manera que las mercaderías que se puedan adquirir, aseguren el normal desarrollo de las actividades económicas más necesarias para la vida en general de la Nación.

Efectuadas esas dos primeras distribuciones por países y por rubros, era necesario que un organismo representativo de todas las actividades nacionales, aplicara esa distribución por rubros de acuerdo con las oportunidades que se presenten teniendo en cuenta, los stocks existentes en plaza y en su forma individual, entre los importadores.

Vuestra Comisión, ha considerado imprescindible, que la ley fuera la que creara la Comisión Honoraria de Importación y Cambios, para darle carácter permanente, decretando así su estabilidad.

La creación de la Comisión que se aconseja, quitará esa misión de distribución individual de divisas al Banco de la República, que tantos conflictos, por falta de comprensión del problema por parte de los interesados, ha creado a esa institución nacional, la que ha solicitado a los Poderes Públicos se le exonere de esa actividad.

Artículo 2.o Las autorizaciones de importación otorgadas por la Comisión Honoraria de Importación y Cambios, con cambio oficial o libre dirigido, se ajustarán en la medida de las cuotas de cambio asignadas por países y por rubros, cuya distribución hará el Banco de la República.

El Banco de la República tratará que en los meses restantes del corriente año la cuota de cambios asignada a cada país no sea menor del setenta y cinco por ciento (75 o|o) de las divisas provenientes de la exportación de productos uruguayos a los respectivos países compradores. A partir del 1.o de enero de 1935, ese porcentaje se considerará como mínimum.

Dentro de estas cuotas se computará: a) el pago de sus exportaciones al Uruguay; b) servicios financieros para pagos de deudas públicas y privadas; y servicios públicos; c) fletes, seguros y giros personales; d) y, en general, todas las transferencias de fondos para los respectivos países.

En el inciso 1.o de este artículo se señala en forma terminante que la Comisión de la referencia, deberá ceñir su acción en la distribución de divisas extranjeras, a las directivas que por países y por rubros fije el Banco de la República de acuerdo con lo dispuesto en el proyecto de ley adjunto.

En el inciso 2.o se establece la norma que fijará la orientación de las importaciones uruguayas hacia aquellos países que adquieran nuestra producción.

En realidad por este artículo, la República, por medio de una ley orgánica, inicia la política que el país tanto reclamaba de comprar en aquellos mercados que a su vez compren en el Uruguay.

Tendrá la virtud trascendental esta disposición de establecer un verdadero estímulo a nuestra producción exportable, puesto que nuestros actuales compradores sufren hoy idénticas perturbaciones que nosotros en la colocación de sus productos, y, al comprobar que comprando en el Uruguay aumenta la capacidad que éste tiene para comprar y de acuerdo con lo dispuesto por esta ley, la República se obliga voluntariamente a adquirir mercaderías en el país comprador, por un volumen mínimo del setenta y cinco por ciento del valor de sus compras en el Uruguay. Los que deseen ser vendedores del Uruguay, deberán orientar sus adquisiciones a nuestro mercado, para aumentar a su vez, la venta de su propia producción.

Esta fórmula constituye en realidad una disposición unilateral què toma el Uruguay y que se convierte en un acuerdo comercial internacional al que pueden adherir todas las naciones, con sólo comprar en nuestro país.

Se simplifican, pues, los procedimientos y se otorga una verdadera prima al extranjero para comprar nuestra producción, sin sacrificio alguno para las finanzas públicas.

Artículo 3.o Las aduanas del país no despacharán ningún permiso de importación, sin la previa presentación del certificado de la correspondiente autorización, otorgado por la Comisión Honoraria de Importación y Cambios.

Esta disposición no regirá con las mercaderías embarcadas en puertos del exterior, hasta diez días después de la promulgación de la presente ley. Los casos excepcionales de embarques de mercaderías posteriores a la fecha indicada, que resulten de contratos celebrados con anterioridad y de los que haya constancia documentada, también anterior, podrán ser examinados por la misma Comisión, la que para la resolución definitiva se remitirá al Poder Ejecutivo.

Por este artículo y al parecer por una fórmula tan sencilla, desde la promulgación de esta ley, cuya sanción aconsejamos, no existirá por ningún concepto un solo peso más de cambio diferido.

El Uruguay podrá adquirir del exterior, las mercaderías que las disponibilidades de divisas extranjeras permitan, sin realizar para el futuro ninguna nueva operación cuyo cambio no se encuentre comprometido de antemano.

Es decir, que la contabilización de las finanzas con el exterior, se iniciará en una forma científica y ordenada, que no permitirá la transposición de rubros que endeuden aún más al país, con nuevos vencimientos comerciales diferidos.

Artículo 4.o La Comisión Honoraria de Importación y Cambios y el Banco de la República, respectivamente, deberán dentro de lo posible, exigir que todas las operaciones de importación sean sobre la base C. I. F. y las de exportación F. O. B., ambos sobre puertos del Uruguay. Quedan excluídas de esta obligación las importaciones que se realicen con letras en pesos uruguayos.

Todos los exportadores quedan obligados a declarar el destino definitivo de la mercadería, cuando ella sea exportada en "consignación", "a la orden" o "en tránsito". Esta declaración deberá hacerse *dentro de los treinta* días cuando la mercadería haya sido exportada a los países vecinos: Argentina, Brasil y Paraguay, y de noventa días para los países de ultramar.

Todos los importadores quedan obligados a declarar en los correspondientes permisos de despacho, los países de procedencia y los de origen de las mercaderías importadas.

Por este artículo se toman las disposiciones necesarias, para poder realizar en el futuro una apreciación real de las relaciones comerciales de intercambio que el Uruguay efectúa con cada país individualmente, al mismo tiempo que se podrán apreciar en sus valores exactos, las importaciones y exportaciones que el Uruguay realiza.

Se corrige también un lamentable error que deben padecer nuestras estadísticas del comercio exterior, por la falta de una legislación adecuada.

Hasta ahora, figuran en grandes valores, carnes, cueros, lanas y cereales, como exportados a la República Argentina, cuando solamente se envían allí para tomar las bodegas necesarias, para su verdadero destino, y esta anomalía puede constatarse también en el estudio de las cifras del intercambio comerciall, con Suiza, Checoeslovaquia, etc., ya que las mercaderías exportadas con esos destinos, figuran en nuestras estadísticas como dirigidas a los países que en realidad no realizan con ellas otro cometido que el de transitarlas por su territorio.

Artículo 5.o Queda autorizado el Banco de la República para movilizar de su encaje hasta la cantidad máxima reintegrable de cinco millones de pesos oro, para situarlos en plazas del exterior, como garantía de préstamos en divisas extranjeras y constituir así, un fondo de previsión destinado a regularizar el cambio y las importaciones, a condición de reponer las sumas empleadas dentro de ese margen, con las letras de exportación que se vayan adquiriendo.

Por este artículo se faculta al Banco de la República, a movilizar una pequeña cantidad de su encaje oro, con el objeto de mantener la cotización de los cambios dentro de límites, que no puedan perturbar la marcha normal de las actividades del país y con el fin de evitar las especulaciones que pretendan realizarse.

Además tiene otra finalidad esa autorización y es la de permitirle al Banco intervenir en forma eficaz en el mercado, cuando por un posible encarecimiento de divisas extranjeras, se produjera una disminución menor del límite mínimo de las disponibilidades de los artículos de primera necesidad para el consumo y la industria.

Esta autorización que se otorga condicionada a que si esa exportación de oro se efectúa, ella se reintegre al país, por la adquisición de las letras de exportación, no significa en realidad que para ejercer las funciones a que se destinan esos cinco millones de pesos oro, tengan la imperiosa necesidad de ser exportados, pues esa autorización se concede al solo efecto de que el Banco de la República pueda obtener créditos con divisas extranjeras en plazas del exterior, con la garantía de esa cantidad de oro.

Artículo 6.o Autorízase al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias para consolidar el cambio diferido existente a la promulgación de la presente ley, provenientes de las operaciones comerciales y servicios financieros, debentures, etc., de Compañías de Servicios Públicos y Sociedades cuyas casas matrices se encuentran radicadas en el exterior, anteriores a la promulgación de esta ley, pudiendo atender el pago de las mismas, por medio de "Obligaciones de la Caja Autónoma de Amortización".

Dichas "Obligaciones" constituirán la 2.a serie de las emitidas por el referido instituto, gozarán de un interés no mayor de un cuatro por ciento (4 o|o) anual y tendrán un servicio anual de amortización a la par, de modo que sean extinguidas en plazos que no excederán de veinte años, pudiendo efectuarse amortizaciones extraordinarias a la puja o por compra directa. Regirán para esta 2.a serie, las disposiciones establecidas en la ley número 8866 que autorizó la emisión de la 1.a serie de "Obligaciones amortizables".

El Poder Ejecutivo al reglamentar la ley fijará las condiciones de la emisión y el plazo de la amortización.

La emisión de las "Obligaciones amortizables—2.a serie", podrá llegar hasta doce millones de pesos oro ($ 12.000.000) o su equivalente en divisas. El tipo de conversión de las Obligaciones de la 2.a serie, lo establecerá el Concejo Directivo de la Caja Autónoma de Amortización, de acuerdo con el Banco de la República, y teniendo en cuenta: clase de los artículos importados, origen de las deudas y fecha de contraídas.

Se considera cambio diferido de origen comercial el correspondiente a las mercaderías ya despachadas a la promulgación de la presente ley o las que sean importadas, de acuerdo con el inciso 2.o del artículo 3.o.

No será considerado cambio diferido las obligaciones concedidas de acuerdo con autorizaciones expresas ya concedidas por el Banco de la República en su función de contralor de cambios.

Los Poderes Públicos deben adoptar medidas de inmediato con el objeto de consolidar el cambio diferido, que hoy perturba sus relaciones de intercambio, por la inquietud que los exportadores que venden al Uruguay, demuestran a cada instante, por la no cancelación de sus créditos pendientes de pago, que corresponden a mercaderías enviadas y consumidas en su mayor parte.

Para consolidar este cambio diferido se estudiaron diversas fórmulas, y todas ellas por la imposibilidad material de aplicación fueron desechadas, aceptándose la fórmula de la emisión de la 2.a serie de "Obligaciones Amortizables de la Caja Autónoma".

En el segundo inciso de este artículo se establece el interés que producirán esas "Obligaciones", y el mismo ha sido fijado teniendo en cuenta, el tipo de interés a que han sido colocados por otros países empréstitos que han venido a realizar una misión idéntica a la de las "Obligaciones"; se dispone también un límite máximo de tiempo para su amortización total; así como también, la forma en que podrán ser amortizadas.

Por el inciso 4.o del mismo artículo se fija el monto máximo de las obligaciones a emitirse, para lo que se ha tenido en cuenta, las letras cuya solicitud de cambio ha sido inscripta en el registro especial del Banco de la República.

Por el inciso 5.o se establece que el Consejo Directivo de la Caja Autónoma de Amortización, con el asesoramiento del Banco de la República, fijará en cada caso y teniendo en cuenta la calidad y fecha en que fué contraída la deuda cuyo pago se encuentra diferido, el tipo de cotización en que deberá efectuarse la conversión de las respectivas obligaciones.

Es justo que las mercaderías para cuyo pago fueron solicitadas las divisas extranjeras *correspondientes*, teniendo en cuenta que oficialmente no existía para

nuestra moneda otra cotización que la que fijaba el Banco de la República como tipo oficial, se tome ese mismo tipo de conversión para las "Obligaciones".

Cuando se estableció otra cotización que se llamó la de "Cambio Compensado", la mayoría absoluta de todas las mercaderías fueron colocadas teniendo en cuenta ese tipo de la cotización de nuestra moneda, es también justo que sea considerado ese tipo de conversión para las obligaciones cuyas divisas fueron solicitadas, existiendo ya esa nueva cotización.

Por este artículo se le entrega la facultad de apreciación al Consejo Directivo de la Caja Autónoma de Amortización para juzgar en todos los casos cuál será el tipo de conversión de las "Obligaciones", pues en esa forma se garantiza un fallo equitativo, dada la especialización de sus componentes y las diferentes ramas de las actividades nacionales en él representadas, que significan una absoluta garantía de rectitud y de conocimientos de los asuntos que deberá dilucidar.

En esta forma se contemplan todos los intereses en juego, y se evitan las posibles especulaciones, para los que pretendieran tomar "Obligaciones Amortizables" al cambio oficial, colocándolas en el exterior con el objeto de obtener divisas que se ofertarían en el mercado completamente libre.

Artículo 7.o Para las operaciones comerciales pendientes de pago a la sanción de la presente ley, a falta de cambio necesario, se mantendrán en vigor las disposiciones contenidas en el artículo 1.o de la ley de 27 de octubre de 1932.

Las mismas disposiciones regirán para las obligaciones que se contraigan por las disposiciones de carácter transitorio a que hace referencia el apartado 2.o del artículo 3.o.

Cuando el deudor se hallara imposibilitado de obtener cambio para pagar una obligación vencida en el exterior de acuerdo con los casos previstos por la citada ley, y fuera obligado por el acreedor extranjero, o por su representante, a depositar en moneda uruguaya el equivalente de su deuda, no se aplicará a las letras pendientes de amortización el interés de seis por ciento (6 o|o) a que se refiere el artículo 3.o de la citada ley, y el acreedor sólo tendrá derecho a percibir el interés que reditúe el depósito efectuado.

Cuando el acreedor no exigiera el depósito correspondiente a una letra no liquidada, tendrá entonces derecho a percibir del deudor el seis por ciento (6 o|o) de interés anual sobre el importe de la letra hasta la cancelación de la misma.

El tipo de cambio para el depósito no podrá ser superior en más de un diez por ciento (10 o|o) del tipo de cotización del cambio libre dirigido en la fecha de efectuarse el depósito de la referencia.

Para las futuras operaciones comerciales con el exterior, quedan derogadas las disposiciones contenidas en el artículo 1.o de la ley número 8903.

Por este artículo en su inciso 1.o se mantiene la moratoria, para las deudas comerciales con el exterior, que no han podido ser canceladas por falta de las divisas necesarias en el mercado respectivo.

Es perfectamente justo, que se mantenga para esas operaciones la imposibilidad de que puedan ser protestadas las respectivas letras, ya que no es por la voluntad del comprador uruguayo que se mantienen aún pendientes de pago, sino por la imposibilidad material de hacerlo, al no existir en el mercado la cantidad necesaria de divisas.

Esa misma disposición y por las mismas consideraciones en el inciso 2.o, se mantiene para las operaciones que con carácter transitorio se aceptan en el apartado 2.o del artículo 3.o de este proyecto de ley.

Por el inciso 3.o y de acuerdo con el espíritu que anima esta ley, la moratoria para las deudas con el exterior, se deroga para las operaciones que puedan realizarse en el futuro, constituyendo esa disposición, un freno más que se pone al servicio del reajuste de nuestras importaciones.

Por el inciso 4.o se corrige una situación de verdadera injusticia que figuraba en la ley de 27 de octubre de 1932, ya que el deudor uruguayo que fuera obligado por el acreedor extranjero a depositar en un banco de plaza el importe de la letra pendiente de pago, estaba obligado a abonar el interés del préstamo obtenido para el referido depósito o la pérdida de intereses por la inmovilización del capital propio, debiendo además, acumular al importe de la letra respectiva el interés del seis por ciento; disposición que obligaba al deudor a abonar un interés demasiado elevado, que no se encontraba en consonancia con la disminución en el volúmen de sus operaciones comerciales, correspondiéndole con esta fórmula al acredor, el interés que pueda redituar el depósito del importe de la letra.

Ahora bien, por el inciso 5.o se mantiene en vigor el interés del seis por ciento sobre el importe de la letra vencida, cuando el acreedor no exija su depósito.

Se contemplan en esta forma los intereses en juego, el del acreedor y el del deudor, — pues el acreedor recibe por su dinero inmovilizado, un interés razonable y el deudor no sustrae a su capital en giro el importe de la letra, permitiéndole emplearlo en sus transacciones y obtener el interés que puedan proporcionarle las mismas.

El inciso 6.o establece el tipo correspondiente que deberá adoptarse para todos los depósitos cuando el acreedor así lo exigiera con el objeto de no permitir que éste pueda exigir en la cantidad depositada, un tipo de cambio arbitrario que por su diferencia desproporcionada entre el tipo real y el fijado, produzca una grave perturbación en las finanzas del deudor.

Artículo 8.o La Comisión Honoraria de Importación y cambios que se crea por el artículo 1.o de esta ley, estará compuesta por siete miembros titulares y doble número de suplentes integrada en la siguiente forma: un representante del Poder Ejecutivo, — que ejercerá la Presidencia, — un representante del Banco de la República; un representante de la Cámara Nacional de Comercio; un representante de la Cámara de Industrias; un representante de la Federación y Asociación Rural del Uruguay; un representante de los Bancos extranjeros y un representante de las Cámaras de Comercio extranjeras.

Los miembros de esta Comisión durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Las resoluciones que adopte la referida Comisión deberán contar con cuatro votos conformes de los miembros presentes.

La distribución de divisas por rubros y países así como la distribución individual, serán publicadas gratuitamente por el "Diario Oficial".

En la composición de la Comisión Honoraria de Importación y Cambios, se han tenido en cuenta, las entidades representativas de las diversas actividades nacionales, con la representación del Poder Ejecutivo. En esta forma, estando representados en ella todos los matices del comercio, la industria y la producción, se le otorga a la misma una gran autoridad moral, para que las disposiciones que adopte no puedan ser sospechadas de parcialidad.

Los incisos 3.o y 4.o del mismo artículo, representan cláusulas de garantía.

Artículo 9.o Los infractores a las disposiciones de la presente ley y a las que fijará su reglamentación o a las resoluciones y actos de la Comisión Honoraria de Importación y Cambios, serán penados por dicha Comisión con una multa equivalente al veinticinco por ciento (25 o|o), del monto de la operación respectiva, no pudiendo la multa ser menor de quinientos pesos ($ 500.00).

En caso de reincidencia la multa se duplicará. De igual manera se penará el intento de infracción, ya sea efectuado por declaraciones falsas con fines dolosos, alteración de documentos, variación de destino o cualquier otro acto similar. En ambos casos, tanto en la infracción como en el intento de ella, la Comisión Honoraria de Importación y Cambios puede retirar la autorización para realizar las operaciones a que se refiere la ley respectiva. Las infracciones a que no fueran aplicables las penalidades precedentes serán castigadas con una multa de $ 500.00 a $ 2.000.00. Para hacer efectivo el pago de as multas que se establecen en este artículo, se seguirán los procedimientos establecidos en la ley sobre Acidentes del Trabajo y Horario Obrero de fecha 29 de Mayo de 1916, pero los juicios se seguirán ante el Juez de Hacienda y con la apelación correspondiente.

Para que las disposiciones de la presente ley, no puedan ser burladas ni en su espíritu, ni en su letra, vuestra Comisión considera conveniente facultar a la Comisión Honoraria de Importación y Cambios para aplicar a sus infractores severas penalidades, que por su misma severidad, alejan toda posibilidad de que se intente quebrantar las disposiciones de orden económico o financiero que contiene el proyecto de ley adjunto.

Artículo 10. Quedan en vigor, en cuanto no sean modificadas por la presente ley, las demás disposiciones de la ley de 15 de Julio de 1932.

Sobre este artículo, vuestra Comisión no cree necesario extenderse en comentarios, pues él significa mantener en vigor las disposiciones actuales de la primera serie de "Obligaciones Amortizables", para la 2.a serie que se crea por la presente ley.

Artículo 11. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Los artículos precedentes, no merecen mayor comentario, pues son de orden.

Señores Representantes: vuestra Comisión ha puesto en la confección del proyecto de ley reajuste económico-financiero, que eleva a vuestra alta consideración, su mejor buena voluntad y el caudal de su experiencia; habiendo solicitado el asesoramiento que ha creído más conveniente para los altos intereses en juego y escuchado también las aspiraciones de los representantes de la mayoría de las actividades nacionales.

Este proyecto, es pues, el resultado, como decimos antes, de un estudio minucioso e imparcial del problema, y considera que dentro de las circunstancias actuales, éste ha sido contemplado en sus más importantes aspectos.

No considera vuestra Comisión, que el proyecto de ley que somete a vuestra consideración, constituye la panacea salvadora que abra para el país, de par en par, las puertas de la prosperidad; pero considera sí, — sin que esto signifique vanidad, — que él contribuirá a solucionar en gran parte la situación actual, y que permitirá al país, afrontar el año 1935 con una ley racional y científica de orientación económica.

Vuestra Comisión se permite recomendar a los señores Diputados la pronta consideración del adjunto proyecto de ley, y que fundamentales intereses nacionales así lo reclaman.

Son tantos y tan contradictorios los intereses que se encuentran en juego al confeccionarse un proyecto de ley de esta naturaleza, que vuestra Comisión ha debido colocarse para ello, por sobre todas esas conveniencias individuales, y no fijar la vista nada más que en la conveniencia general de la República, que debe estar por sobre toda consideración de carácter personal y egoísta. Este ha sido el Norte que ha guiado su acción. Puede, como es lógico, haberse equivocado, pero declara lealmente ante vosotros, que sólo un sincero y honesto afán patriótico es lo que ha impulsado a presentar el proyecto sustitutivo adjunto.

Sala de la Comisión, agosto 30 de 1934

Adolfo Pérez Sánchez (miembro informante). — Mario Dupont Aguiar. — Alfredo S. Vigliola. — Eduardo Fasciolo Siri. — Carlos A. Mora Otero.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase la Comisión honoraria de Importación y Cambios que se encargará de la distribución individual de divisas y otorgará las autorizaciones de importación de acuerdo con las cuotas por países y rubros que establecerá periódicamente el Banco de la República, el que tendrá en cuenta las disponibilidades de divisas que en cambio libre dirigido y en cambio oficial, proporcione la exportación realizada a los distintos países y sujetándose a los tratados o convenios existentes o que puedan concertarse.

Además la Comisión honoraria de Importación y Cambios concederá autorizaciones para introducir al país artículos o productos cuyos importadores comprueben poseer las divisas o las cartas de pago correspondientes, salvo que, a juicio del Banco de la República se alteren fundamental o inconvenientemente los distintos rubros de la importación y los intereses generales de la economía nacional.

Cualquier deuda diferida con el exterior que pueda producirse por concepto de la importación de productos o mercaderías efectuada con violación de las disposiciones de la presente ley, no será reconocida por las autoridades nacionales.

Art. 2.o Las autorizaciones de importación otorgadas por la Comisión honoraria de Importación y Cambios, con cambio oficial o libre dirigido, se ajustarán en la medida de las cuotas de cambio asignadas por países y por rubros, cuya distribución hará el Banco de la República.

El Banco de la República tratará que en los meses restantes del corriente año la cuota de cambios asignada a cada país no sea menor del setenta y cinco por ciento (75 o|o) de las divisas provenientes de la exportación de productos uruguayos a los respectivos países compradores. A partir del 1.o de enero de 1935, ese porcentaje se considerará como mínimum.

Dentro de estas cuotas se computará:

A) El pago de sus exportaciones al Uruguay.
B) Servicios financieros para pagos de deudas públicas y privadas y servicios públicos.
C) Fletes, seguros y giros personales.
D) Y en general todas las transferencias de fondos para los respectivos países.

Art. 3.o Las aduanas del país no despacharán ningún permiso de importación, sin la previa presentación del certificado *de la correspondiente autorización, otorgado por la Comisión Honoraria de Importación y Cambios.*

Esta disposición no regirá con las mercaderías embarcadas en puertos del exterior, hasta diez días después de la promulgación de la presente ley. Los casos excepcionales de embarques de mercaderías posteriores a la fecha indicada, que resulten de contratos celebrados con anterioridad y de los que haya constancia documentada, también anterior, podrán ser examinados por la misma Comisión, la que para la resolución definitiva se remitirá al Poder Ejecutivo.

Art. 4.o La Comisión Honoraria de Importación y Cambios y el Banco de la República, respectivamente, deberán, dentro de lo posible, exigir que todas las operaciones de importación sean sobre la base C. I. F. y las de exportación F. O. B., ambas puertos del Uruguay. Quedan excluídas de esta obligación las importaciones que se realicen con letras en pesos uruguayos.

Todos los exportadores quedan obligados a declarar el destino definitivo de la mercadería, cuando ella sea exportada en "consignación", "a la orden" o "en tránsito". Esta declaración deberá hacerse dentro de los treinta días cuando la mercadería haya sido exportada a los países vecinos: Argentina, Brasil y Paraguay, y de noventa días para los países de ultramar.

Todos los importadores quedan obligados a declarar en los correspondientes permisos de despacho, los países de procedencia y los de origen de las mercaderías importadas.

Art. 5.o Queda autorizado el Banco de la República para movilizar de su encaje hasta la cantidad máxima reintegrable de cinco millones de pesos oro, para situarlos en plazas del exterior, como garantías de préstamos en divisas extranjeras y constituir así un fondo de previsión destinado a regularizar el cambio y las importaciones, a condición de reponer las sumas empleadas dentro de ese margen, con las letras de exportación que se vayan adquiriendo.

Art. 6.o Autorízase al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias para consolidar el cambio diferido existente a la promulgación de la presente ley, provenientes de las operaciones comerciales y servicios financieros, debentures, etc., de Compañías de Servicios Públicos y Sociedades cuyas casas matrices se encuentren radicadas en el exetrior, anteriores a la promulgación de esta ley, pudiendo atender el pago de las mismas, por medio de "Obligaciones" de la Caja Autónoma de Amortización".

Dichas "Obligaciones" constituirán la 2.a serie de las emitidas por el referido instituto, gozarán de un interés no mayor de un cuatro por ciento (4 o|o) anual y tendrán un servicio anual de amortización a la par, de modo que sean extinguidas en plazos que no excederán de veinte años, pudiendo efectuarse amortizaciones extraordinarias a la puja o por compra directa. Regirán para esta 2.a serie, las disposiciones establecidas en la ley número 8866, que autorizó la emisión de la 1.a serie de obligaciones amortizables.

El Poder Ejecutivo, al reglamentar la ley, fijará las condiciones de la emisión y el plazo de la amortización.

La emisión de las "Obligaciones Amortizables 2.a Serie", podrá llegar hasta roce millones de pesos oro ($ 12.000.000) o su equivalente en divisas.

El tipo de conversión de las Obligaciones de la 2.a Serie, lo establecerá el Consejo Directivo de la Caja Autónoma de Amortización, de acuerdo con el Banco de la República, y teniendo en cuenta: clase de artículos importados, origen de las deudas y fecha de contraídas.

Se considera *cambio diferido de origen* comercial el correspondiente a las mercaderías ya despachadas a la promulgación de la presente ley o a las que sean importadas de acuerdo con el inciso 2.o del artículo 3.o.

No será considerado cambio diferido las obligaciones concedidas de acuerdo con autorizaciones expresas ya concedidas por el Banco de la República en su función de contralor de cambios.

Art. 7.o Para las operaciones comerciales pendientes de pago a la sanción de la presente ley, a falta de cambio necesario, se mantendrán en vigor las disposiciones contenidas en el artículo 1.o de la ley 27 de octubre de 1932.

Las mismas disposiciones regirán para las obligaciones que se contraigan por las disposiciones de carácter transitorio a que hace referencia el apartado 2.o del artículo 3.o.

Cuando el deudor se hallara imposibilitado de obtener cambio para pagar una obligación vencida en el exterior de acuerdo con los casos previstos por la citada ley, y fuera obligado por el acreedor extranjero, o por su representante, a depositar en moneda uruguaya el equivalente de su deuda, no se aplicará a las letras pendientes de amortización el interés de seis por ciento (6 o|o) a que se refiere el artículo 3.o de la citada ley, y el acreedor sólo tendrá derecho a percibir el interés que reditúe el depósito efectuado.

Cuando el acreedor no exigiera el depósito correspondiente a una letra no liquidada, tendrá entonces derecho a percibir del deudor el seis por ciento (6 o|o) del interés anual sobre el importe de la letra hasta la cancelación de la misma.

El tipo de cambio para el depósito no podrá ser superior en más de un diez por ciento (10 o|o) del tipo de cotización del cambio libre dirigido en la forma de efectuarse el depósito de la referencia.

Para las futuras operaciones comerciales con el exterior, quedan derogadas las disposiciones contenidas en el artículo 1.o de la ley número 8903.

Art. 8.o La Comisión Honoraria de Importación y Cambios que se crea por el artículo 1.o de esta ley, estará compuesta por siete miembros titulares y doble número de suplentes, integrada en la siguiente forma: un representante del Poder Ejecutivo — que ejercerá la Presidencia — un representante del Banco de la República; un representante de la Cámara Nacional de Comercio. un representante de la Cámara de Industrias: un representante de la Federación y Asociación Rural del Uruguay; un representante de los Bancos extranjeros, y un representante de la Cámaras de Comercio extranjeras.

Los miembros de esta Comisión durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Las resoluciones que adopte la referida Comisión deberán contar con cuatro votos conformes de los miembros presentes.

La distribución de divisas por rubros y países, así como la distribución individual, serán publicadas gratuitamente por el "Diario Oficial".

Art. 9.o Los infractores a las disposiciones de la presente ley y a las que fijará su reglamentación o a las resoluciones y actos de la Comisión Honoraria de Importación y Cambios. serán penados por dicha Comisión con una multa equivalente al veinticinco por ciento (25 o|o) del monto de la operación respectiva, no pudiendo la multa ser menor de quinientos pesos ($ 500.00).

En caso de reincidencia la multa se duplicará. De igual manera se penará el intento de infracción, ya sea efectuado por declaraciones falsas con fines dolosos alteración de documentos, variación de destino o cualquier otro acto similar. En ambos casos, tanto en la infracción como en el intento de ella. la Comisión Honoraria de Importación y Cambios puede retirar la autorización para realizar las operaciones

a que se refiere la ley respectiva. Las infracciones a que no fueran aplicadas las penalidades precedentes serán castigadas con una multa de quinientos pesos (pesos 500.00) a dos mil pesos ($ 2.000.00). Para hacer efectivo el pago de las multas que se establecen en este artículo, se seguirán los procedimientos establecidos en la ley sobre Accidentes del Trabajo y Horario Obrero de fecha 29 de mayo de 1916, pero los juicios se seguirán ante el Juez de Hacienda y con la apelación correspondiente.

Art. 10. Quedan en vigor, en cuanto no sean modificadas por la presente ley, las demás disposiciones de la ley de 15 de julio de 1932.

Art. 11. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 30 de 1934.

Adolfo Pérez Sánchez, miembro informante. — Mario Dupont Aguiar. — Alfredo S. Vigliola. — Eduardo Fasciolo Siri. —Carlos A. Mora Otero.

Informe en minoría.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase la Comisión Honoraria de Importación y Cambios con el objeto de dirigir las importaciones y regularizar la distribución de divisas.

Art. 2.o La Comisión Honoraria de Importación y Cambios fijará cada año a cada país exportador su correspondiente cuota de importación que no podrá ser menor al 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del valor en pesos uruguayos de la exportación de la República con respecto a ese mismo país, en el año anterior.

La Comisión, para los meses que restan del corriente año, fijará igualmente a cada país exportador su correspondiente cuota de importación, que será, en lo posible, adaptada a lo establecido en el inciso anterior.

Sin perjuicio de lo que establecen los incisos 1.o y 2.o de este artículo, la Comisión al fijar las cuotas de importación deberá sujetarse a los tratados y convenios comerciales existentes o que puedan celebrarse.

Art. 3.o La Comisión Honoraria de Importación y Cambios, dirigirá la importación autorizando o negando las solicitudes de importación de acuerdo con lo que establecen los incisos siguientes:

1.o Deberá autorizar la importación de cualquier mercadería, siempre que el valor de la mercadería a importarse de determinado país exportador esté comprendida en la cuota de importación asignada a ese país y el importador compruebe que posee, por haberlas recibido de la propia Comisión, las divisas o medios de pago correspondientes

2.o Deberá igualmente autorizar la importación de artículos de consumo de necesidad y materias primas para industria nacional de determinado país exportador, aun cuando exceda de la cuota asignada a ese país, o de cualquier país exportador, siempre que el importador compruebe que posee, por haberlas recibido de la propia Comisión, las divisas o medios de pago correspondientes.

3.o Deberá también autorizar la importación de artículos de consumo de necesidad y materias primas para la industria nacional de cualquier país exportador, siempre que el importador compruebe que posee las divisas o medios de pago correspondientes.

4.o La Comisión deberá negar toda solicitud de importación no comprendida en los incisos anteriores.

Art. 4.o La Comisión Honoraria de Importación y Cambios distribuirá las divisas o medios de pago, para importación, que posea la República y cuyo control sea posible, en el siguiente orden preferencial:

A) Dentro de las cuotas asignadas a los países exportadores:

1.o Al Estado, sus entes y compañías de servicios públicos, todas las necesarias para el pago de sus obligaciones.

2.o Para importación de artículos de consumo de necesidad y materias primas para la industria nacional.

3.o Para las demás importaciones.

B) Fuera de las cuotas asignadas a los países exportadores, o respecto de cualquier país:

1.o Al Estado, sus entes y compañías de servicios públicos, todas las necesarias para el pago de sus obligaciones.

2.o Para importación de artículos de consumo de necesidad y materias primas para la industria nacional.

Guillermo Stewart Vargas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios en minoría, aconseja la aprobación de los adjuntos artículos, que son sustitutivos de los tres primeros del proyecto de la Comisión en mayoría.

Considera que con la aprobación de ellos, completados con los restantes artículos que obran en el proyecto de la mayoría, la Cámara aprobará un proyecto de ley totalmente armónico en su contenido, ya que a todas luces los primeros artículos del proyecto de la mayoría, por ser el resultado de una transacción, entre la política económica y financiera aceptada hasta ahora por el Poder Ejecutivo y la nueva política, en la que los que suscriben depositan su esperanzado optimismo de una salvación nacional, acusa inconsecuencias y contradicciones y no resisten, a nuestro ver, a una crítica rigurosa.

Frente a la actual política económica y financiera; de la que tenemos la dolorosa experiencia del fracaso y que el proyecto y mensaje del Poder Ejecutivo quiere darle nuevas fuerzas, hemos levantado la nueva política: la preconizada por todos los economistas de post-guerra y que el miembro informante de la minoría tuvo ocasión de preconizarla, sin ser escuchado, en el discurso que pronunció, cuando la ex Cámara de Representantes aprobó la ley general de recursos y gastos de la Nación.

La política que impugnamos, establecida por el ex Consejo Nacional, con el asesoramiento técnico del Banco de la República, es concebir un plan de restricciones a las importaciones sin tener ninguno en materia de exportaciones y completar esta simplista directiva económica con una más simplista política financiera, cual es, la de mantener a costa de grandes sacrificios una valorización artificial de nuestro signo monetario.

La restricción de importaciones con independencia y sin ningún plan de exportaciones; ha producido resultados previsibles: aumento en el costo de la vida, disminución de la capcidad de compra en el país respecto de los productos nacionales, aumento de las dificultades de exportación.

Las medidas financieras eran coadyuvantes a la ruina del país y, extraña paradoja, contradictorias con las medidas económicas aceptadas. Coadyuvante, en el primer caso, porque eran y han sido fatales para los rurales y es en esas fuerzar rurales en las que debemos depositar nuestra esperanza de salvar al país. Contradictoria porque mientras las medidas económicas tendían a restringir las importaciones, el alza artificial de nuestro signo monetarrio alentaba las importaciones en al medida que dificutaba las exportaciones, suprimiendo para éstas lo que los economis as denominan primas de exportación.

Todo ello, sin ventajas prácticas ni teóricas, ya que es evidente que todo lo que el país no gasta en importaciones no es ganancia para el país, mientras que, es de todo punto de vista evidente que todo lo que entra en el país por concepto de exportaciones constituye una efectiva ganancia.

Sintetizados en esta suerte los argumentos que mueven a nuestra convicción, concluímos afirmando que semejante política económica y financiera pertenece al pasado y debe sustituirse urgentemente.

Consecuentes con lo expuesto sustituimos la directiva económica criticada por la siguiente, que debe guiar, dirigir las importaciones: comprar a quien nos compra, y sustituímos la directiva financiera de valorizar unilateral y artificialmente nuestro signo monetario por esta otra: por la de valorizar real y efectivamente nuesto moneda, por la aplicación misma del principio de comprar a quien nos compra, respecto de los países compradores de nuestros productos, y únicamente respecto de éstos, despreocupándonos y mismo alentando la baja de nuestra moneda respecto de los demás, por que así se levantarán natural y espontáneamente las vallas que detendrán las posibles importaciones que provengan de ellos.

Debemos aclarar, haciendo honor a nuestra lealtad, que le estamos gratos a los miembros de la Comisión en mayoría, porque no han hecho oídos sordos a nuestra argumentación. El proyecto de la Comisión en mayoría, acepta, o ha querido aceptar, las directivas fundamentales de nuestra tesis, y si no podemos acompañarlos en su proyecto, es porque éste acusa inconsecuencias de fondo de tal importancia que hará totalmente ineficaz el principio saludable que contiene. No es esta ocasión, teniendo que redactar apresuradamente este sintético informe, de poner en relieve esas inconsecuencias; pero sí diremos que todo aquel que acepte la directiva general y fundamental expuesta, la encontrará clara y rigurosamente organizada en los cuatro artículos sustitutivos de los tres primeros de la Comisión en mayoría, que proponemos.

El artículo 1.° se halla justificado porque necesariamente por lógica y para mejor interpretación del pensamiento del legislador, la creación de la Comisión Honoraria de Importación y Cambios debe estar legislada en artículo aparte.

El artículo 2.° precisa cómo ha de determinarse y cuál es el mínimo de la cuota de importación que se asignará a los países exportadores y la claridad misma del texto hace obvio todo comentario.

El artículo 3.° de las directivas fundamentales de acuerdo con las que la Comisión Honoraria de Importación y Cambios, dirigirá la importación.

Cuatro circunstancias posibles previstas en los cuatro incisos del artículo, que deben estudiarse relacionándolas con lo establecido en el artículo 4.° siguiente,

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 116 Montevideo, Martes 18 de Setiembre de 1934 Núm. 8422

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 2.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1179

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir 1.000 metros de gabardina y 1.000 metros de paño 1920, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Setiembre de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1934, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1934.

(Cuenta corriente) Set.12-7556-v.set.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir 360 botellas de vermouth, 240 botellas de vino moscatel, 1.000 tarros de café de un kilo cada uno; 300 tarros de café de medio kilo cada uno, 36 latas de "Toddy" o similar, 50 kilos de harina de garbanzos, 300 kilos de lentejas, 100 kilos de ciruelas, 100 kilos de orejones, 50 kilos pasa de higo, 5 cajones de bacalao marca "Corona" o similar, 300 paquetes de maizola o similar, de 100 gramos cada uno, 240 paquetes de "Completo Puritas" o similar, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Setiembre de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1934.

(Cuenta corriente) Set.12-7557-v.set.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número [illegible] para adquirir borceguíes, botas, botines de paseo, alpargatas, jarritos, género fantasía, bombillas, candados, mates, botones para paño y pomos pasta dentífrica, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Setiembre de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1934, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934.

(Cuenta corriente) Set.12-7558-v.set.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir azúcar, aceite, atún, cigarrillos, cigarros de hoja, chocolate, cigarros toscanos, fideos en paquetes y cajones, garbanzos, harinas, higos en almíbar, pomidoro, polvo para hornear, queso tipo Holanda, sardinas, sal fina, vino, dulce de zapallo y porotos de manteca, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Setiembre de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934.

(Cuenta corriente) Set.8-7393-v.set.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EDICTO MUNICIPAL

Por disposición de la Intendencia Municipal de Salto, se hace saber al público que ante la misma se ha presentado el señor Enrique Moratorio por poder del Banco de la República, solicitando autorización para alambrar desviando camino, un campo de propiedad de la citada Institución, ubicado en la primera sección del Departamento y cuyos límites son los siguientes: al Este de la senda ubicada casi en el centro del campo, con los de propiedad de don Nicolás Abadíe; al Oeste, con la sucesión Arturo R. Williams; al Norte, con B. y N. Solari; y al Sur, con Juan José Cupertino Williams. El encallejonamiento y desvío arranca desde el límite Este hasta el alambrado que da al viento Norte. El ancho de la senda de paso será de ocho metros. La oposición al encallejonamiento proyectado, deberá presentarse por escrito en las oficinas de esta Intendencia, dentro del término de treinta días como marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Agosto 9 de 1934. — Prudencio Sosa, Intendente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.23-6838-v.set.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE 12 RUEDAS MOTORAS Y 12 IDEM SIMPLES, DE ACERO, PARA GRUAS DE MEDIO PORTICO Y 60 LLANTAS DE TIPO UNIFORME PARA RUEDAS DE GUINCHES A VAPOR.

Llámase a licitación pública, por dos meses, para el suministro de ruedas y llantas de grúas de medio pórtico y guinches, respectivamente.

Los interesados pueden adquirir el pliego de condiciones y planos en la Secretaría General, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12) al precio de $ 3.00 (tres pesos) cada juego.

Las propuestas, extendidas en papel sellado, serán recibidas en la Secretaría General hasta el día 12 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.13-7642-v.set.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para reparaciones a efectuarse en el buque petrolero "Ancap II".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, 25 de Mayo 415.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, 25 de Mayo 409, el día 24 de Setiembre de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.15-7711-v.set.22.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE BARRAS, CAÑOS Y PLANCHAS DE COBRE Y BARRAS REDONDAS DE BRONCE Y LATON

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 17 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, para

proveerse de los materiales referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar de la Proveeduría General, calle Uruguay número 930, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.15-7704-v.set.20.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Se hace saber a los interesados que el Consejo Directivo de la Facultad ha resuelto llamar nuevamente a aspiraciones para la cátedra de Mecánica y Maquinaria.
El plazo señalado para la presentación de las aspiraciones vence el 10 del próximo mes de Octubre.
Los interesados por conocer las condiciones que regirán el presente llamado a aspiraciones pueden ocurrir a la Secretaría de la Facultad.
(Cuenta corriente) Set.8-7426-v.set.27.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de muebles, máquinas de escribir, útiles de escritorio, libros, libretas, fórmulas en general, sellos, etc., para la instalación de 34 oficinas destinadas a la Bolsa de Trabajo.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Piedras número 377, y se podrá retirar todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 18 y sábados de 8 a 12.
Las propuestas se abrirán en la sede del Ministerio, Piedras número 406, el día 28 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934.
(Cuenta corriente) Set.13-7595-v.set.18.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Línea Florida - Sarandí del Yí

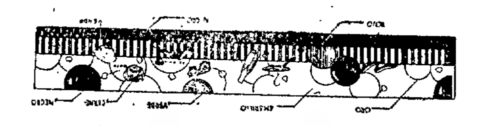
Se avisa al comercio y al público en general que a partir del día 24 del corriente mes quedará habilitada para el servicio de pasajeros, telégrafo, cargas y hacienda la Estación "Sarandí del Yí".
Por tarifas, horarios y demás informes concurrir a dicha Estación o las oficinas de la Administración en Montevideo, avenida 18 de Julio 1546. — Montevideo, Setiembre de 1934. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.7-7394-v.set.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25901
Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Brea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PIRULO"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-7351-v.set.24.

ACTA N.o 25963
Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Will L. Smith, S. A. U., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"QUALITY"
para distinguir artículos de la clase 24.a (con excepción de aros para pistones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-7647-v.oct.1.o.

ACTA N.o 25965
Montevideo, Setiembre de 1934. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Krawehl, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca





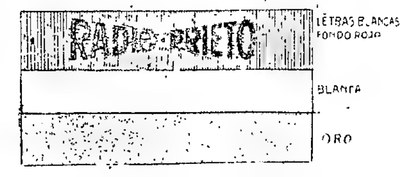
"25 DE MAYO"
para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$8.40 Set.14-7680-v.oct.1.o.

ACTA N.o 25939
Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MYRIAM"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.8-7429-v.set.25.

ACTA N.o 25941
Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MARLENE"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.8-7430-v.set.25.

ACTA N.o 25940
Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MABEL"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.8-7431-v.set.25.

ACTA N.o 25956
Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Radio Prieto", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.12-7575-v.set.28.

ACTA N.o 25911
Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Mfg. Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Dr Scholl

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (artículos y productos farmacéuticos y medicinales y artículos y aparatos de ortopedia). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-7352-v.set.24.

ACTA N.o 25957
Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique rBusco, apoderado del señor Enrico Scavini, de Turín (Italia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (juguetes, muñecas, títeres y sus similares y confecciones, vestuarios, adornos, sombreros y zapatos para muñecos, etc.). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.12-7576-v.set.28.

ACTA N.o 25968
Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Juan Pomi e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

TOLEDO

para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-7675-v.oct.1.o.

ACTA N.o 25966
Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MARIXA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.15-7692-v.oct.2.

ACTA N.o 25952
Montevideo, Setiembre de 1934. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Krawehl, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ACERO"
para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de coser). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Set.10-7444-v.set.26.

ACTA N.o 25919
Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Compañía Limitada, con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



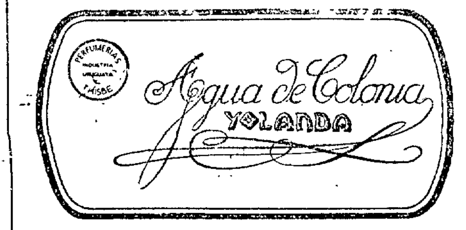
para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-7298-v.set.21.

ACTA N.o 25315
Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Gilberto Risso, de Montevideo, ha soliitado la renovación de la marca



"ATTILA"
para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas, sus accesorios, cámaras y cubiertas para las mismas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc
$7.00 Set.3-7184-v.set.19.

ACTA N.o 25869
Montevideo, Agosto de 1934. — Con esta fecha el señor Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"YOLANDA"
para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Set.5-7305-v.set.21.

ACTA N.o 25902
Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Werner Kulia y Gottlieb, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-7236-v.set.20.

ACTA N.o 25893
Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"SEROBACTERINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.1.o-7166-v.set.18.

ACTA N.o 25888
Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TEPEDRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-7346-v.set.24.

ACTA N.o 25914
Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Mfg. Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (artículos y aparatos de ortopedia.) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-7354-v.set.24.

ACTA N.o 25316
Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Gilberto Risso, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"DRACONIS"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas, sus accesorios, cámaras y cubiertas para las mismas, exceptuando llantas de goma). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Set.3-7185-v.set.19.

ACTA N.o 25945
Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barclay y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a (menos piolín, trenzas de yute y calzado en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-7498-v.set.27.

ACTA N.o 25949
Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-7496-v.set.27.

ACTA N.o 25947
Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-7500-v.set.27.

ACTA N.o 25948
Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL CAMISERO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-7501-v.set.27.

ACTA N.o 25931
Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa, Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EMULSOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-7520-v.set.27.

ACTA N.o 25936
Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Pedro C. Vignolo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UNION - TEXTIL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto S. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-7507-v.set.27.

ACTA N.o 25909
Montevideo, Setiembre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "N. Dermandjian y Hnos.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-7537-v.set.27.

ACTA N.o 25932
Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Keen Robinson y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-7522-v.set.27.

ACTA N.o 25943
Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha la Plate Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la Clark and Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-7504-v.set.27.

ACTA N.o 25935
Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Carlos M. Algorta Guerra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-7523-v.set.27.

ACTA N.o 25946
Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-7499-v.set.27.

ACTA N.o 25938

Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

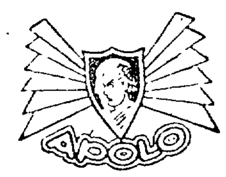
"NORA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-7428-v.set.25.

ACTA N.o 25937

Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Rodríguez y Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

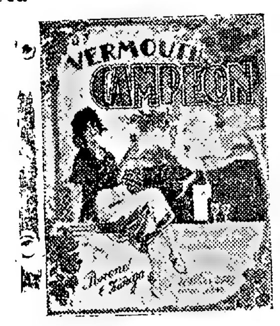


para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-7427-v.set.25.

ACTA N.o 25934

Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Penone y Zúñiga, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

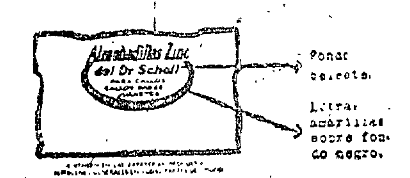


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-7382-v.set.25.

ACTA N.o 25912

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Mfg. Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (almohadillas y parches para callos y callosidades). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-7383-v.set.25.

ACTA N.o 25910

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Mfg. Company, de derado de The Scholl Mfg. Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

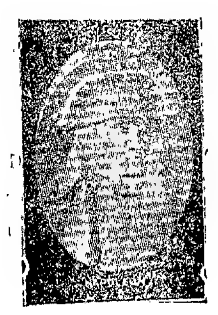


para distinguir artículos de la clase 16.a (artículos y aparatos de ortopedia). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-7384-v.set.25.

ACTA N.o 25944

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7497-v.set.27.

ACTA N.o 25954

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha la Textil Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



INDUSTRIA URUGUAYA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.11-7519-v.set.27.

ACTA N.o 25950

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha la Plate Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la Clark and Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca

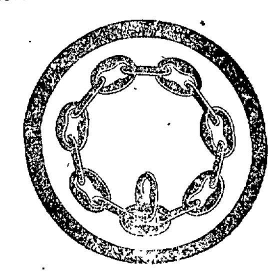


para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (hilados e hilo de lino y cáñamo y sedas para coser). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7503-v.set.27.

ACTA N.o 25951

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha la Plate Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a 5.a, 14.a y 19.a (según se detallan). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7502-v.set.27.

ACTA N.o 25891

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Philips Gloeilampenfabrieken", de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

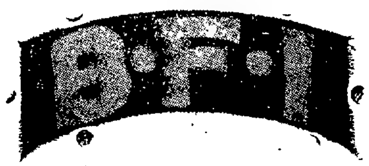


para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas eléctricas de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-7171-v.set.18.

ACTA N.o 25890

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Imperial Chemical Industries", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a, 19.a, 20.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-7172-v.set.18.

ACTA N.o 25896

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en las ciudades de Baltimore, Estado de Maryland (Estado. Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

B·F·I

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-7163-v.set.18.

ACTA N.o 25895

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Etsado de Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"DEODO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-7164-v.set.18.

ACTA N.o 25894

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"HEPATONA"

para distinguir artículos de la clase 9. (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-7165-v.set.18.

ACTA N.o 25898

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The River Plate Dairy Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"VENCAL"

para distinguir artículos de la clase 7.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-7167-v.set.18.

ACTA N.o 25886

Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Farmaco Argentina, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PRADO"

para distinguir artículos de la clase 10. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-7152-v.set.18.

ACTA N.o 25933

Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Petrel Industries C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

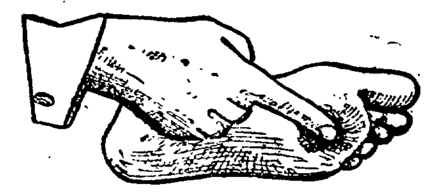


para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-7377-v.set.24.

ACTA N.o 25913

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Mfg. Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

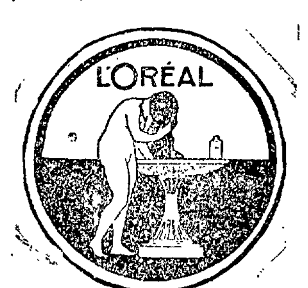


para distinguir artículos de la clase 16.a (artículos y aparatos de ortopedia.) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-7353-v.set.24.

ACTA N.o 25928

Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugene Schueller, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-7342-v.set.24.

ACTA N.o 25924

Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Benegas Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-7335-v.set.24.

ACTA N.o 25887

Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TENEBIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-7345-v.set.24.

ACTA N.o 25906

Montevideo, Setiembre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por la "Ragis" Rabbethge y Giesecke Kartoffelzucht, G. m. b. H., con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca

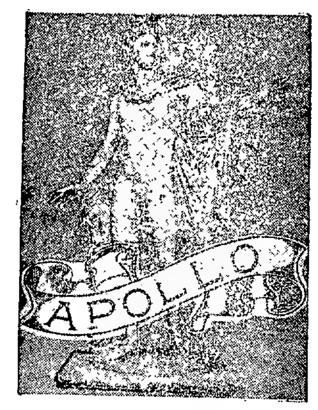


para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-7246-v.set.20.

ACTA N.o 25908

Montevideo, Setiembre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan María González, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a. (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-7247-v.set.20.

ACTA N.o 25907

Montevideo, Setiembre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Staudt y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en esta ciudad, han han solicitado la renovación de la marca

"NESTOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-7248-v.set.20.

ACTA N.o 25904

Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del Primer Instituto Dietético Argentino, Carlozzi, Caprano y Compañía, ha solicitado el registro de la marca

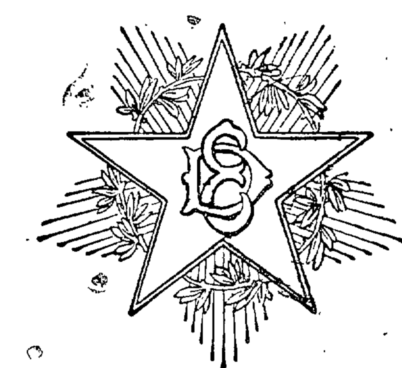
"BETIC"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-7228-v.set.20.

ACTA N.o 25899

Montevideo, Agosto de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Droguería de la Estrella, Ltda., ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (drogas y preparaciones farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-7238-v.set.20.

ACTA N.o 25958

Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schulke y Mayr A. G., con domicilio en la ciudad de Hamburgo (Alemania), han solicitado la renovación de al marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7652-v.oct.1.o.

ACTA N.o 25962

Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Slowak y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7648-v.oct.1.o.

ACTA N.o 25955

Montevideo, Setiembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Kolynos, Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7651-v.oct.1.o.

ACTA N.o 25960

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Buckstein y Bister, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7650-v.oct.1.o.

ACTA N.o 25961

Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"TOURING"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7649-v.oct.1.o.

ACTA N.o 25892

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Kalman Katz y Juda Katz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

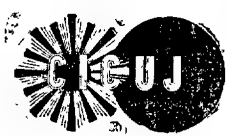


para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-7222-v.set.20.

ACTA N.o 25903

Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Con esta fecha la Compañía de Intercambio Comercial del Uruguay - Japón, Suzuki y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

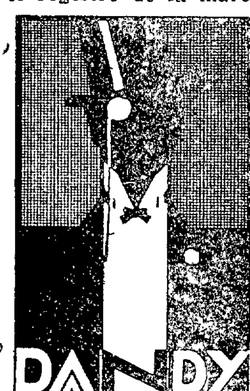


para distinguir artículos de la clase 12.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-7223-v.set.20.

ACTA N.o 25905

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del Primer Instituto Dietético Argentino, Carlozzi, Carrano y Compañía, ha solicitado el registro de la marca



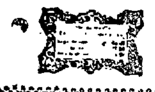
"DANDY"

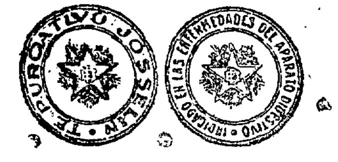
para distinguir artículos de la clase 12.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-7227-v.set.20.

ACTA N.o 25900

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Droguería de la Estrella, Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-7237-v.set.20.

ACTA N.o 25916

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Compañía Limitada, con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (menos bebidas sin alcohol). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7301-v.set.21.

ACTA N.o 25917

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Compañía Limitada, con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas espirituosas) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7300-v.set.21.

ACTA N.o 25923

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Compañía Limitada, con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7302-v.set.21.

ACTA N.o 25921

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Compañía Limitada, con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7296-v.set.21.

ACTA N.o 25848

Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Reinaldo Strehl, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ROLAND"

para distinguir artículos de la clase 1.a (bombones). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-7303-v.set.21.

ACTA N.o 25919

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Mario Lagorio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



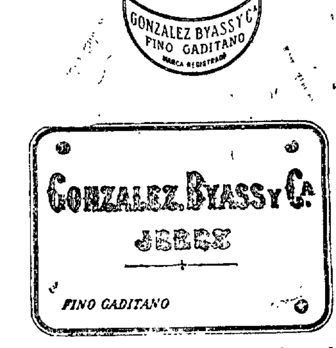
"LA MONTEVIDEANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-7304-v.set.21.

ACTA N.o 25918

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Compañía Limitada, con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7299-v.set.21.

ACTA N.o 25922

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Compañía Limitada, con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca

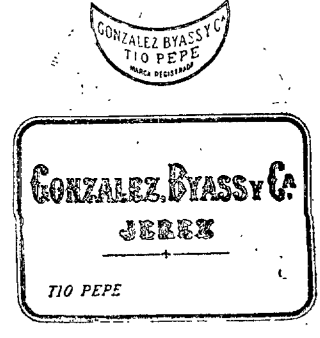


para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7295-v.set.21.

ACTA N.o 25920

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Compañía Limitada, con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7297-v.set.21.

ACTA N.o 25897

Monevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la cidad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-7162-v.set.20.

ACTA N.o 25935

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Julián Bekerman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

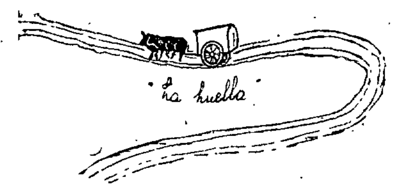
"FORT"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.14-7669-v.oct.1.o.

ACTA N.o 25915

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique A. Zoani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7307-v.set.21.

ACTA N.o 25971

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca.

VOLTESSO

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceite para transformadores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-7733-v.oct.3.

ACTA N.o 25929

Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugene Schueller con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-7341-v.oct.2.

ACTA N.o 25977

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TIYUCA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-7744-v.oct.3.

ACTA N.o 25972

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Parisienn D'Expansion Chimique S. P. E. C. I. A., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"SPECIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-7734-v.oct.3.

ACTA N.o 25927

Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugene Schueller, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

L'ORÉAL

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-7340-v.oct.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4051

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Ladislao A. Vinze y Sabino Secco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y medios para un tatuaje solar o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.17-7745-v.oct.9.

ACTA N.o 499

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Ernesto Gercar, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrias cerámicas en cuanto conciernen a porcelanas duras y tiernas, lozas finas y comunes, baldosines y azulejos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.15-7716-v.oct.8.

ACTA N.o 4049

Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Luciano Pedrón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tanque higiénico destinado a la recolección de basuras y residuos domiciliarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.14-7656-v.oct.6.

ACTA N.o 4041

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Moltedo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase salero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.13-7594-v.oct.5.

ACTA N.o 4048

Montevideo, Setiembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ugo Sampietro, con domicilio en Roma (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo interruptor automático para evitar el fraude o robo de energía eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.13-7581-v.oct.5.

ACTA N.o 493

Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Godofredo Castrillejo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alambre de plomo y de aleación de plomo para fusibles y otros usos, lana de plomo para empaquetaduras y perfiles de plomo para construcción de vitraux y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-7554-v.oct.4.

ACTA N.o 4047

Montevideo, Setiembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Carmelo L. Cabrera y Gualberto Larralde de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método de tratar por medio del vacío, toda clase de oleaginosas sometidas a cualquier proceso químico de extracción del aceite contenido en ellas y la recuperación de los disolventes empleados en estas operaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Set.12-7541-v.oct.4.

ACTA N.o 4045

Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pedro Bobbio y Carlos Peláez de Justo, de Córdoba y Buenos Aires, respectivamente, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo insecticida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Set.11-7508-v.oct.3.

ACTA N.o 496

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha la señora María M. de Richardson, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cápsulas gelatinosas para la administración por vía bucal de medicamentos desagradables al paladar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-7445-v.oct.2.

ACTA N.o 498

Montevideo, Setiembre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan B. Borrás, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de trapos tipo limpieza y lustre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.11-7511-v.oct.3.

ACTA N.o 489

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Jaime Calafat, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tapas de metal adaptables a toda clase de envases", denominado "Garfios",", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-7969-v.oct.2.

ACTA N.o 497

Montevideo, Setiembre 7 de 193. — Con esta fecha el señor Bautista Dahetze, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de la llamada tiza escolar y similares a base de yeso exclusivamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-7471-v.oct.2.

ACTA N.o 4043

Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Cleto Rossati, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Letrero de tubos con circulación de líquido en colores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.8-7385-v.oct.1.o.

ACTA N.o 4046

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Eladio A. da Silveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases de papel, tela, cartón o madera para soda o productos que lo contengan", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.8-7434-v.oct.1.

ACTA N.o 487

Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique C. Lages, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lamparillas eléctricas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Set.5-7287-v.set.27.

ACTA N.o 4039

Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société de Procedes Ecla, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una correa sin fin para transmisión y su procedimiento de fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.4-7230-v.set.26.

ACTA N.o 491

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor José Valive, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fábrica de palillos con resortes, para la ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bermando Dumont, Secretario.

$8.00 Set.8-7386-v.set.25.

ACTA N.o 494

Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Peandro Pereyra Siri, de esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel carbónico o de calco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.7-7378-v.set.29.

ACTA N.o 495

Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Angel Lostorto y Compañía Limitada, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Gaspeado de metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.8-7388-v.oct.1.o.

ACTA N.o 4042

Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gyro Process Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la conversión de aceites hidrocarburos relativamente pesados en aceites hidrocarburos más ligeros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.7-7343-v.set.29.

ACTA N.o 490

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Reinaldo Fariña, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de cuajo líquido para la industria lechera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.1.o-7170-v.set.24.

ACTA N.o 4044

Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gyro Process Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la descomposición térmica (cracking) de hidrocarburos de petróleo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.7-7379-v.set.29.

ACTA N.o 492

Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Alberto, Carlos y Jorge Basso Stajano, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La explotación y preparación científica para obtener semillas de alfalfa nacional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.3-7207-v.set.25.

ACTA N.o 4038

Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha el señor José Rubiales, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva forma de estuche para cosmético en pasta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.1.o-7143-v.set.24.

ACTA N.o 485

Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Héctor A. Duffour y Pantelis Mijalakis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de huevos sorpresa de carnaval", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.31-7119-v.set.22.

ACTA N.o 487

Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Con esta fecha los señores M. Mikolich y Aníbal Koch, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación y restauración de las limas de todos los tipos y tamaños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.00 Ag29-7041-v.set.20.

ACTA N.o 4040

Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Con esta fecha el señor José Alvedro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aprovechamiento de las cámaras usadas de vehículos en su aplicación en la confección de la capellada y talonera de sandalias para playa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.4-7239-v.set.26.

ACTA N.o 4034

Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Con esta fecha el señor David Cerebrier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para elaboración de aceite comestible extraído de la semilla de lino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.28-6993-v.set.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos a efectuarse en el edificio de la avenida 18 de Julio número 2128, de la Capital, para la adaptación a oficinas del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Setiembre en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.14-7660-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pavimentación del patio y pasajes laterales de la escuela de segundo grado número 18, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Setiembre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.14-7659-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en la escuela de Bella Vista de Pavón (Departamento de San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Setiembre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre [illegible] de 1934 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.12-7561-v.set.20

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la adquisición de caños de plomo para la construcción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable.

Las propuestas se recibirán el día 9 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones solicitándolos en la Secretaría de la Dirección.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.11-7518-v.set.19.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Ramón V. Navarro, Antonio Varela, Angela Pequeño, Julián Deana, José Collazo, Bernarda Souto de Suárez, Delia Elvira Sánchez, Roque Derisi, Teresa Suárez de Martínez, Manuel Arias, Andrés Martínez, Margarita y Victoria Silveira, Juan Olano, Elisabeth Errecart, Jorge Seluja, Angela F. de Borsani, Francisco P. Salvarezza, María B. de Navarro, Angela Charquero Gadea, Angel Gemelli, María A. Olano, Carmen T. de Demarco, Leonor Rossi, María García Blanco, Pedro Sales, Dolores E. Burgues.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — La Dirección.

$32.40 Set.3-7203-v.dic.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Benito G. Marín, en representación de don Tiburcio Gadea, propietario del sepulcro número 179 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Carlota Píriz, Luis C. Gandolfo, Arturo Regino Puyo, Doraliza Sánchez, Dora Clery Sánchez, Francisco Berdiela, Vicente Macció, Santiago Gandolfo, Antonio Gandolfo, Sebastián Furtado, Rosa E. Burcet, Ana Lacosta de Gandolfo, María Ferrando de Sequeira Valentín Gandolfo, Isabelino de Bara, Manuela L. de Telo, Arturo Iglesias.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Dontevideo Julio 25 de 1934 — La Dirección.

$27.00 Jl.26-5888-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor José Grecco se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino que atraviesa campo de su propiedad, ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento, llevándolos hacia el lado Sur de dicho campo.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.

$10.56 Set.10-7464-v.oct.13

COMISION AUXILIAR DE ROSARIO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez y por el término de diez días, para la construcción de nueve nichos en el cementerio de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas serán abiertas el 20 del corriente, a las 16 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Rosario, Setiembre 10 de 1934. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — A. Valle, Secretario.

$4.50 Set.14-7673-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
EDICTO MUNICIPAL

Por disposición de la Intendencia Municipal del Departamento, se hace saber al público que ante la misma, se han presentado el señor Mauricio Pereyra y otro, solicitando se les autorice para clausurar una servidumbre de paso que atraviesa por campos de su propiedad hasta el camino público que va a Mataojo. La servidumbre a clausurarse, arranca frente al establecimiento del señor Simoes Moreira, en el camino departamental que une el Paso de Valega de Mataojo Grande con el Paso Corral de Piedras de Sopas cruzando el Mataojo Chico en el Paso de Núñez y termina en el camino vecinal que une el Paso de la Laguna de Mataojo Chico con el Paso de la Laguna de Sopas. La oposición a la clausura de la servidumbre de paso de la referencia, deberá presentarse por escrito en las oficinas de esta Intendencia, dentro del término de treinta días como lo marca la ley. Y a los efectos de lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Agosto 23 de 1934. — Fco. Petrozzelli, Encargado del Despacho.

$18.00 Ag.29-7029-v.oct.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASALAINA, de 36 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado en Cerrito 286, y doña SARA LINARES, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Cerrito 286.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4393-v.set.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO HORJALES, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pérez Castellano 1404, y doña BERTA LIDYA FRANCOLINO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 238.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4394-v.set.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARION MAURICIO SCHARZBERGER, de 28 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado en Ituzaingó 1344 (2.o piso) y doña LAURA MULLER, de 28 años, soltera, rumana, domiciliada en Ituzaingó 1344 (2.o piso).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4463-v.set.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 de la mañana A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REBRYK, de 24 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Treinta y Tres 1268, y doña MARIA ZARZULA, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Treinta y Tres 1268.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Ificial del Estado Civil **$ 2.00 4392-v.set.19**

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MATTEO, de 25 años, soltero jornalero, italiano, domiciliado en Sarandí 238, y doña TERESA FERRARO, de 18 años, soltera, italiana, domiciliada en Zabala 1379
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4374-v.set.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HESZKEL IZSAK, de 28 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Reconquista 383, y doña REGHINA HIRSCH, de 24 años, soltera, rumana, domiciliada en Reconquista 383.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2 00 4375-v.set.18.

En Montevideo, y el día 22 del mes de *Agosto del año 1934* a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CALVO, de 41 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Alzáibar 1238, y doña MERCEDES ARACY GARCIA SUAREZ, de 29 años, soltera, brasileña, domiciliada en Alzáibar 1238.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 4376-v.set.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAMON CASAS, de 47 años, soltero, fotógrafo, español, domiciliado en Mercedes 1226, y doña CONCEPCION GUITART, de 36 años, divorciada, española, domiciliada en Mercedes 1226.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4445-v.set.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO MARIO MASSAFERRO, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Rondeau 1453, y doña MARIA BLANCA GOBONE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1453.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4446-v.set.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL BERTUA PALLAS, de 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Rondeau 1554, y doña MARIA VALIN, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Mercedes 1236.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4385-v.set.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MIQUEO NARANCIO, de 24 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Brito del Pino 911, y doña SARA PERNIN QUEIROLO, de 20 años, soltera, oriental domiciliada en Colonia 1171.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4386-v.set.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MARIA TRIFICH, de 37 años, soltero, empleado, austriaco, domiciliado en Rondeau 1519, y doña OLGA CAROLINA MANZO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1207.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil $2.00 4387-v.set.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO MARTIN COLET, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1717, y doña SEVERINA ROLIN, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co*nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en* **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 4469-v.set.24.

En el Cordón y el día 14 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO BLASONI, de 29 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Gaboto 1621, y doña HILDA AMALIA RIPOLL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1621.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4470-v.set.24.

En el Cordón y el día 14 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES TRANSITO ZENGOTITA, de 38 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Encina 1613, y doña ISOLINA BRITOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1642.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4471-v.set.24.

En el Cordón y el día 13 del mes de Setiembre de 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO JOSE SIMETO, de 30 años, soltero, ingeniero, domiciliado en José Ellauri 603, y doña ELIDA BLANCA YANNICELLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1572.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4472-v.set.24.

En el Cordón y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CONDE, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 913, y doña LUCIANA HAYDEE SCARPELLI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 913.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4460-v.set.22.

En el Cordón y el día 11 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO JOSE ARECO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Abayubá 2832 y doña MARIA ANGELICA SILVEIRA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 992.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4461-v.set.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL MUSTO, de 48 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Panamá 1293; y doña LEONIDAS BRATOS, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Panamá 1293.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $ 2.00 4395-v.set.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LEONCIO LORENTE, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Yaguarón 2019, y doña MARIA TERESA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada *en Yaguarón 2019.*
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Segastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4366-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEGIORGIS, de 31 años, empleado, oriental, domiciliado en Guatemala 1328, y doña MARIA ESTHER TROMBOTTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guatemala 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4397-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PESCE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1986, y doña RIGIDA ROSASCO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4398-v.set.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ISABELINO CACERES, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Figueroa 2296, y doña MARIA CATALINA GUTIERREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 4399-v.set.19.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 10 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con EDUARDO SAMBARINO de 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña JUANA MOIZO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4443-v.set.21.

En Colón y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO FILOMENO ARBELO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña CELESTINA FRUGONES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4444-v.set.21.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL ACUÑA, de 62 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Munar 2278, y doña JORGELINA RODRIGUEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $ 2.00 4400-v.set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUZMAN GIMENEZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial 50, y doña MARIA INES FREITAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4401-v.set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis, don GREGORIO FERRERO, de 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MARIA ROSA FERNANDEZ, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Horacio 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4402-v.set.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PEREYRA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Propios 2137, y doña CELMIRA BARRIOS, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Tabobá 3730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4403-v.set.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESPINOSA, de 63 años, divorciado, marmolista, español, domiciliado en Joanicó 3661, y doña DOLORES EMA PALMER, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4377-v.set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1934 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CAVANA, de 30 años, soltero chauffeur, oriental, domiciliado en Barroso 3427, y doña CLARA RUFINA MESANDEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Espronceda 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4378-v.set.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO HORNOS, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en L. Forteza 29 A, y doña MARIA JULIA ACCOSSANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Forteza 2824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4379-v.set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARIÑO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 86, y doña IRMA DELIA VIDAL, de 28 años, viuda, oriental, domiciliada en Juan J. Rousseau 3620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4380-v.set.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESPEDES FERNANDEZ, de 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Pérez Galdós 4202, y doña CARMEN LIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Galdós 4214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4381-v.set.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO MARTINEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. J. Castro 112, y doña LEONARDA PEÑA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Castro 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4382-v.set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO VERDUN, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Plata 2230, y doña EDUVIGES ARAUJO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4383-v.set.18.

SUBINSPECCION GENERAL DE LA SEGUNDA ZONA

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN LARROSA, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en María S. de Munar 2421, y doña SATURNINA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en María S. de Munar 2421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Azarola Gil, Subinspector General de Zona. — Gatis de acuerdo con la le, de 6 de Febrero de 1934. — Conste. — Azarola Gil. (Gratis) 4421-v.set.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO NOBOA, de 26 años, soltero, lechero, español, domiciliado en Chayos 89 a y doña CARMEN ISABEL BALDOVINO de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Chayos 89 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4447-v.set.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DERAGO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mariano Estapé 5065, y doña FELICIA LORENZO, de 25 años, viuda, oriental, domiciliada en Mariano Estapé 5065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios (Gratis) 4448-v.set.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FACAL PARDIÑAS, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Villagrán 2701, y doña ANTONIA AMARELLE GERPE, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Villagrán 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4404-v.set.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CASTRO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Spencer 117, y doña JUANA DIAZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Patricios 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. — Gratis.—Conste. — Garrido Barrios.

(Gratis) 4403-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN GARCIA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gronardo 22, y doña MARIA ALMADA, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Gronardo 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido

(Gratis) 4406-v.set.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES SANTOS, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1715, y doña BLANCA ESTHER CIRIGLIANE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4453-v.set.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS FLORENCIO HERNANDEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 2950, y doña MARIA ESTHER BERNASSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4454-v.set.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO BRUN, de 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Darwin 3286, y doña MARIA ANGELICA MOSQUERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 3286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4456-v.set.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cádiz 2881, y doña MARIA RENEE MARTINS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la **ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4456-v.set.22.**

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO HERNANDEZ, de 67 años, viudo, jubilado, *español, domiciliado en Fermín Ferreira* 1930, y doña MARIA LUISA GIOIA, de 45 años, viuda, italiana, domiciliada en Bella Vista 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4457-v.set.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1295, y doña BLANCA JULIA LAPUENTE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 2184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4407-v.set.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL HACKEMBRUCH, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Carabela 2943, y doña María ESTHER LOPARDO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Kock 4117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4408-v.set.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matriminio don ALFREDO PEDRO FERRARI, de 29 años, soltero, oriental, domiciliado en E. García Peña 2471 bis, y doña EULALIA ARNABOLDI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $ 2.00-4409-v.set.19.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR RIVERA, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Cibils sin número y doña TOMASA CASELLI, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4449-v.set.21.

En el Cerro y el día 11 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KEVORK BEHSMILIAN, de 42 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Grecia 1055, y doña MARIE VASSILIAN, de 29 años, soltera, armenia, domiciliada en Grecia 1055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4450-v.set.21.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS FERNANDEZ, de 53 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya 457, y doña GREGORIA PERRUGORRIA, de 53 años, viuda, oriental, domiciliada en Vizcaya 457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4422-v.set.20.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bolivia 604, y doña ANTONIA SOCA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolivia 604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4423-v.set.20.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO LARRONDO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en China 1770, y doña MARIA AMALIA FABRIN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Perú 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4424-v.set.20.

En el Cerro y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GAINZA, de 37 años, soltero, agricultor, francés, domiciliado en Punta de Yeguas, y doña ANA MARIA URQUIOLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4425-v.set.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEDRO JOSE PIZZORNO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaycurú 2877, y doña MARIA MANUELA MOAR, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaycurú 2877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4462-v.set.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO RODRIGUEZ, de 41 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado en Mercedes 1146, y doña AIDA GUZMAN, soltera oriental, de 35 años, domiciliada en Mercedes 1846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4451-v.set.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO DONATO GAVIOLI, de 19 años, soltero, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2090, y doña OLGA AMOROSO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4452-v.set.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGUEZ CORA, de 27 años, soltero, ingeniero, español, domiciliado en Gaboto 1480, y doña ROSALIA ROJO, de 27 años, *soltera, española, domiciliada* en Gaboto 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4410-v.set.19.

SUBINSPECCION DEL REGISTRO CIVIL DE LA 3.a ZONA

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CORREA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1718, y doña PETRONA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Herrero, Subinspector de la 3.a Zona. (Gratis) 4432-v.set.21.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MOMERIO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paso de la Arena, y doña CLARA DELFINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4463-v.set.24.

En Paso de la Arena y el día 6 del mes de Setiembre de 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIUSEPPE MOIZO, de 34 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA CLARA FACELLO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4467-v.set.24.

En Paso de la Arena y el día 11 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VILLADONIGA, de 26 años, soltero, comercio español, domiciliado en Fajas Blancas, y doña JACINTA FACELLO, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Pajas Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4468-v.set.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO GONZALEZ GRANA, de 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Maldonado 2470, y doña JOSEFA MARTINEZ, de 36 años, soltera, española, domiciliada en Victoria 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo [illegible] la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4465-v.set.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ RODRIGUEZ, de 33 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en J. M. Muñoz 1078, y doña MARIA LUDUVINA LOPEZ GARCIA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en José M. Muñoz 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4464-v.set.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago caber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ACOSTA, de 20 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Canelones 2470, y doña MARIA A. DELVIZIO, de 20 años, soltera, brasileña, domiciliada en Rivera 2343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Grátis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4411-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIELLO TORTORA, de 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Canelones 2470, y doña ISABEL GRACIANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Araucho 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4389-v.set.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BRIENZA, de 20 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Roque Graceras 872, y doña IRMA NORMA BRUNO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Brandzen 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4390-v.set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE T. LACOIUS, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1271, y doña MARIA FLORINDA GENTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Roque Graceras 639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2:00 4391-v.set.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1934, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DI PASCUA, de 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Cabildo 2258, y doña MARIA SANTA TRICARICO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildo 2258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4412-v.set.19.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MARIANO REHERMANN, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera Indarte 63 a, y doña MARIA GAZELA MENDEZ, de 27 años, soltera, brasileña, domiciliada en Rivera Indarte 63 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4427-v.set.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SARAGOZA LAGUNA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Mármol 27, y doña CIPRIANA IRIGOYEN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en José Mármol 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste.— Martínez. (Gratis) 4428-v.set.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM MERILES, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Aurora 74, y doña BLANCA RUSSI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel H. y Obes 4131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste.— Martínez. (Gratis) 4429-v.set.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TELMO NUTTES, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en José Llupes sin número, y doña RAMONA PEREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José Llupes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4430-v.set.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO BERRIEL, de 26 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Gobernador del Pino 3960, y doña CLARA ISIDORA DELGADO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Gobernador del Pino 3960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4431-v.set.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NANDE ARAMBURU, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 76, y doña MARIA TERESA GRILLO PARGA de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4384-v.set.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 11 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR WALTER LEONE, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Duque de los Abruzzos 12, y doña MARIA RUDECINDA ESTELLANO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Duque de los Abruzzos 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4435-v.set.21.

En Sayago y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARCELO COLOMBO, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Susviela 4417, y doña ROSA MARIA POZZI, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Susviela 4417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4436-v.set.21.

En Sayago y el día 4 del mes de Setiembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO QUARTIANI, de 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Pintos

Cardeiro 19, y doña MARIA ANTONIA SIOLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santos 997.
En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4437-v.set.21.

En Sayago y el día 5 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO MORIN, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Luca 533, y doña GUILLERMA NIEVES, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Luca 533.
En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 4438-v.set.21.

En Sayago y el día 8 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL REIMER, de 29 años, soltero, agricultor, austriaco, domiciliado en Nelson 3368, y doña MARGARITA GRABOSCH, de 19 años, soltera, alemana, domiciliada en Aranguá 27.
En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4439-v.set.21.

En Sayago y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO JOSE DE SALVO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4281, y doña ROSA MANGANELLI, de 21 años, soltera, italiana, domiciliada en Laguna Merim 703.
En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4440-v.set.21.

En Sayago y el día 8 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santos 4696, y doña MARIA CLEOFE GIMENEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Santos 4696.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4441-v.set.21.

En Sayago y el día 11 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PRIETO, de 26 años, soltero, jornalero, española, domiciliado en Teruel 24, y doña JUSTA ALBINO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Teruel 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 4442-v.set.21.

En Sayago, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pantanoso 17, y doña GROENLANDIA MARGARITA VALENTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 4667.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4426-v.set.19.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OTERO, de 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en San Martín 2882, y doña DOMINGA BARTOLOME, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Bayona 2882.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4458-v.set.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LOMIENTE, de 26 años, soltero, hojalatero, italiano, domiciliado en Chimborazo sin número, y doña CELINA CABRAL, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Chimborazo sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4459-v.set.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VILLAMONTE, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Larrañaga 4011, y doña MARIA ESMERALDA BRAVO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3755.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio d eocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4434-v.set.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN OTERO, de 41 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Acha 18, y doña PAULINA SBARBARO, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Acha 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4413-v.set.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO GARCIA, de 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Nueva Troya 4010, y doña MARIA CIPRIANA PEREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Troya 4010.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.—Conste.—Alvarez Cortés (hijo). (Gratis) 4414-v.set.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15. A petición de los interesados hago sbaer: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS TABAREZ, de 38 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado en Emilio Zola 28, y doña LAURA RUIZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Zola 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cartés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.—Conste.—Alvarez Cortés (hijo). (Gratis) 4416-v.set.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO COSTA, de 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3609, y doña LUISA VICTORIA BUERO, de 38 años, divorciada, argentina, domiciliada en San Martín 3609.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.—Alvarez Cortés (hijo). 4415-v.set.19.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX VITALE, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1983, y doña DELIA CAPPELLETTI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4419-v.set.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoinio don MANUEL GARCIA VIDAL, de 41 años, divorciado, jornalero, español, domiciliado en Belgrano 8, y doña ISABEL VIDAL HELGUERA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1811.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Klot. 4417-v.set.19.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 8 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO PEDRON, de 52 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en San Lorenzo sin número, y doña ERCILIA LOPEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en San Lorenzo sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4433-v.set.21.

En Pocitos, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SADY SOUBES, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rivera 2965, y doña AMELIA RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2965.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4420-v.set.20.

En Pocitos, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERRUCCIO PASCUAL GUIDI, de 23 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado en C. Coé 3437, y doña JOSEFINA LINARES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1719.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4418-v.set.19.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, en el expediente caratulado: "Sierra (Miguel Oscar) y Miguel P. con Fisco. Denuncia de descubrimiento de la mina "Elsa" y por concesión de la *misma Lo. 6.o, Fo.* 1932)" ,se hace saber al público que se ha concedido a don Miguel P. Sierra el regis-

tro de un yacimiento de talco denominado "Elsa", sito en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado "Puntas de Santa Lucía", en campos de la sucesión Alejandro Casas. Dicha denuncia abarca un área superficial de treinta y seis hectáreas y linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con campos de la sucesión Alejandro Casas. A sus efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se expide el presente edicto. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Leonardo Sollier, Escribano Público.

$10.50 Set.14-7671-v.set.25.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Alfredo Guido y René Rosciano. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 1, folio 121) se emplaza a los señores Alfredo Guido y René Rosciano, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 17 de Agosto de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Ag.23-6839-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juan Ross de Clérici, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.17-7743-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Pizzorno de Charlone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 13 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.15-7717-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Nogueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.15-7718-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ghirardelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.15-7719-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Blanco de Echenique, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.15-7720-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mauricio León Lalanne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.15-7721-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Bossio o Bosio de Spoturno o Spotorno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.15-7722-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Catalina Bonapelch de Rey y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los solares números 7, 8, 9, 10 11 y 12, situados en la manzana D de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, según plano del ingeniero L. A. Gori Salvo, formulado con arreglo a la mensura y amojonamiento practicados el 15 de Febrero de 1924, que están empadronados con los números 120671, 120672, 120673, 120674, 120675 y 120676 y lindan: por el Norte, en una extensión de 42 metros 95 centímetros, con el solar 6 del citado plano; por el Sud, en igual extensión, con la calle Burdeos; por el Este, en una extensión de 42 metros 95 centímetros, con los solares empadronados con los números 23837, 23838 y 23839, de propiedad de Pedro Martínez, un propietario desconocido y José Pereira e igual extensión al Oeste, por donde linda con la calle Chile, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.40 Set.15-7715-v.oct.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la presentación de don Manuel Trigo promoviendo la información de vida y costumbres para obtener de los testigos señores Juan B. Bizzosero y doctor Félix Polleri. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.13-7321-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Silva de Olivera o Ana da Silva de Olivera o Ana F. de la Silva de Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.14-7674-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo J. o Justo José Rama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.12-75[illegible]-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gevanes Sneiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.12-7566-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Dupuy de Brunel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.12-7542-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García Graña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.12-7543-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Colomba Podestá de Ciocia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.12-7544-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Alonso Cordero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.11-7484-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Moizo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.11-7485-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ainzuain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.11-7486-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Colombo de Saibene, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.11-7487-v.set.21.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos: "Ana Salaberry de Fajardo con Julio Luis Vera y otros. Ejecución de hipoteca", se hace sa-

ber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Esmeralda Vera o Antonio Everando Vera y de doña Alba Esther Vera o Juana Alba Esther Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; y especialmente se cita y emplaza a los herederos o causahabientes a cualquier título a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del citado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, 18 de Agosto de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$15.60 Ag.23-6837-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Gambardella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.11-7488-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Flous de Patrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Patricio A. Preira, Actuario.
$5.50 Set.11-7489-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Stagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Set.11-7490-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Flores; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.11-7491-v.set.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás A. o Tomás Adrián Arrillaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.11-7492-v.set.21

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Augusta Henriette Johanna Nohren con Johannes Rahlf. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Johannes Rahlf a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Patricio A. Pereira Actuario.
$8.00 Set.11-7493-v.oct.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la presentación de don Arturo Strauch promoviendo la información de vida y costumbres para obtener el título de procurador con la declaración de los testigos doctor Carlos E. Simón y señor Julio E. Simón, domiciliados respectivamente, en las calles Cerrito 4.. y Tiburcio Gómez 1407. — Montevideo, Setiembre 1 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.11-7494-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Antenor Antúnez Maciel. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Palmira Antúnez, a don Víctor Marsicano y a la estirpe de doña Evangelia o Evangelina Antúnez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Set.10-7441-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consuelo Besalú de Allo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.7-7369-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Anselmo Serby, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.29-7005-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a doña Raquel Monzón, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado su esposo Carlos Roberto Beron, por divorcio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Ag.27-6955-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Camilo Saavedra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.14-6536-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Jorgelina Rodríguez Suárez o Josefa Rodríguez Suárez y doña Antonia Bernarda Rodríguez Suárez de Olascoaga o Antonia Rodríguez Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 7 de 1934. — Gustavo R. Laborde Escribano.
$6.00 Set.12-7531-v.set.22.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante José Varela ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Carlos Drulliet, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Set.11-7482-v.set.21.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante don Albino Núñez ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Arnoldo L. Croce, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
(Costas) Set.11-7483-v.set.21.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber: que los sucesores de Leoncio Gandós, se han presentado la homologación del siguiente concordato: "Convenio. Los que suscriben, por una parte la sucesión de don Leoncio Gandós, con domicilio legal en la calle Rincón número 650, y por otra parte sus acreedores, han resuelto celebrar un arreglo sobre las bases que a continuación se expresan: Primero: Por el presente documento los sucesores de don Leoncio Gandós y sus acreedores celebran un concordato sobre la base de la liquidación de su activo, de acuerdo con lo prevenido por los artículos 11 y siguientes de la ley 11 de Noviembre de 1926. Segundo: Los acreedores de la sucesión de don Leoncio Gandós que suscriben este convenio aceptan la proposición antedicha. Tercero: Este convenio deberá ajustarse en un todo a las disposiciones establecidas en la ley 11 de Noviembre de 1926. Cuarto: Al tiempo de suscribir este convenio, cada acreedor establecerá el importe de su crédito al 31 de Diciembre del año próximo pasado: los acreedores posteriores a esta fecha suscriben también este convenio estableciendo el monto de sus créditos al firmar sin interés. Quinto: Para el caso de que hubiera de someterse a la consideración de los acreedores cualquier punto no previsto en el presente convenio, las resoluciones que tomen la mitad más uno del número de acreedores que representen las tres cuartas partes del pasivo o vice versa serán válidas y obligatorias para todos los acreedores comprendidos en este convenio. Sexto: Por el presente convenio se nombra una comisión honoraria de vigilancia, administradora y liquidadora del activo, compuesta por el representante del Banco Italiano del Uruguay, por don José Montaner y la señora viuda de Storace quienes podrán obrar por sí o por medio de apoderado que constituyan. Esta comisión nombrará liquidador con el sueldo que estime conveniente para que se encargue de la liquidación total de los negocios de la firma concordataria y el pago de los acreedores. Séptimo: Los acreedores a la vez privilegiados y quirografarios que suscriben este convenio lo hacen reservando los derechos que por la calidad de privilegiados les corresponde: Octavo: Los acreedores en moneda extranjera reducirán sus créditos a los efectos de este convenio a moneda uruguaya y recibirán el porcentaje correspondiente también en pesos uruguayos Noveno: A la estabilidad y fiel cumplimiento de todo lo expuesto los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho, suscribiéndose dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno de los cuales quedará en poder del Banco Italiano del Uruguay y el otro le será entregado a los herederos de don Leoncio Gandós para su resguardo, quienes quedan obligados a la reposición del sellado correspondiente si fuera necesario, relevando de toda responsabilidad a los acreedores. Por sí y p. p. Suc Leoncio Gandós: Mario Gandós Conforme por el saldo al 31 de Diciembre 1933 $ 5.131.53 (son pesos cinco mil ciento ochenta y uno con cincuenta centésimos). Francisco Anchieri. Conforme con ese saldo al 31 Diciembre de 1933 $ 1.572.46 son pesos mil quinientos setenta y dos con cuarenta y seis centésimos José Montaner. Conformes, en nuestro carácter de acreedores por los siguientes saldos, con intereses al 31 de Diciembre de 1933, $ 11.135.97 (once mil ciento treinta y cinco pesos con noventa y siete centésimos) por saldos de cuenta corriente $ 1.069.44 (mil sesenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centésimos) importe del vale vencido el 15 de Agosto de 1933 $ 3.402.61 (tres mil cuatrocientos dos pesos sesenta y un centésimos), importe del vale vencido, el 15 de Agosto de 1933, solidario con el señor Julio Gutiérrez Zorrilla, y $ 2.136.00 (dos mil ciento treinta y seis pesos) importe de los vales vencidos el 17 de Febrero y 7 de Abril de 1933 solidarios con el señor Juan Prego, dejando expresamente reservados todos nues-

tros derechos contra los codeudores nombrados Banco Italiano del Uruguay. Conformes con el saldo deudor al 31 de Diciembre de 1933: de $ 2.782.93 (dos mil setecientos ochenta y dos pesos con noventa y tres centésimos m|n. uruguaya). Julio Mailhos. Conforme en calidad de acreedor simple, con el saldo al 31 de Diciembre de 1933 de $ 5.679.90 (cinco mil seiscientos setenta y nueve pesos con noventa centésimos m|n. uruguaya) dejando expresamente reservados todos mis derechos como acreedor privilegiado Horacio Mailhos. Conforme con el saldo deudor al 31 de Diciembre de 1933 de $ 13.500 - (trece mil quinientos pesos) Malvina S. C. de Storace. Conforme por el saldo deudor desde 15 de Diciembre de 1932 hasta el 28 de Febrero de 1934 $ 4.266.05 (cuatro mil doscientos sesenta y seis pesos 05) - Alj. Beisso. Conforme por la la cantidad de Fcs. 8.874.30 (ocho mil ochocientos setenta y cuatro francos franceses con treinta centésimos) con intereses al 31 de Diciembre de 1933, que al tipo de cambio oficial de la Caja Autónoma de Amortización (11.90) importan $ 745.74 (setecientos cuarenta y cinco pesos con setenta y cuatro centésimos) saldo de letra girada por los señores Mathis y Compañía de París, de fecha 17 de Setiembre de 1930, sin perjuicio del derecho de la firma acreedora, señores Mathis y Compañía contra el señor Juan G. Prego, firmante también de la letra Banco de Londres y América del Sud. Acreedor al 31 de Diciembre de 1933 por $ 5.435.16 (cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con dieciséis centésimos). Banco de Crédito. Conformes por la cantidad de Ks. 2.010.10 (dos mil diez con diez coronas suecas) por concepto de letra librada por Akt Optimus, de Upplands, Suecia por Ks. 1.795, más intereses al 31 de Diciembre de 1933 que al cambio vigente en tal fecha importaba pesos 697.95 (seis cientos noventa y siete pesos y noventa y cinco centésimos uruguayo). Montevideo, Agosto 6 de 1934. The National City Bank of New York, sucursal de Montevideo. Conforme en mi carácter de acreedor, por el saldo al 31 de Diciembre de 1933 de $ 2.550 (dos mil quinientos cincuenta pesos) aunque dejando expresamente reservado mis derechos como acreedor privilegiado. Eduardo Reilly. Conforme con el saldo al 31 de Diciembre de 1933 de $ 850.00 (ochocientos cincuenta pesos) Honorio Vera. Conforme con el saldo al 31 de Diciembre de 1933 $ 4.500 (cuatro mil quinientos pesos María Vallega. Conforme con el saldo al 31 de Diciembre de 1933 $ 2.000 (dos mil pesos) J. Gandós. Conforme por el saldo al 31 de Diciembre de 1933 $ 2.481.82 (dos mil cuatro cientos ochenta y uno con ochenta y dos centésimos). A ruego de Magdalena Zuffo por no saber firmar Dante de Cola. Conforme por la cantidad de Ds. 54051 (quinientos cuarenta con 51 dólares) por concepto de letra librada por P. Alumninium Good M. C. de Nueva York que al cambio vigente importan $ 1.126.25 (mil ciento veintiséis con 25, pesos uruguayos). Montevideo, Agosto 13 de 1934. F. de Ferrari. Conforme por la cantidad de Ds. 384.35 (tres cientos ochenta y cuatro con 35 dólares) por concepto de letra librada por Lily Tulip C. Corp. de Nueva York, que al cambio vigente importan $ 799.45 (setecientos noventa y nueve con 45 pesos uruguayos). Montevideo, Agosto 13 de 1934. F. de Ferrari. Conforme con el saldo que me adeuda al 31 de Diciembre de 1933 que importa la suma de $ 730 (setecientos treinta pesos). H. García. Conforme por la cantidad de £ 251.13.5, equivalentes a pesos Of 1.735.03 (mil setecientos treinta y cinco pesos con tres centésimos, al cambio 34-13|16 por cada peso). Esta suma proviene de 2 letras giradas por los señores Gotchers Comp. de Birmingham 31|12|33. Gothers Comp. p. p. José Pérez y Pérez. Detalle de los acreedores de plaza hasta el 31 de Junio de 1934. Arricar y Compañía $ 230.85 Alvarez y Fernández $ 101.83. Alonso y Cerizola $ 70.08. Ameglio y Compañía $ 46.51. Ramón Barreira e Hijo $ 12.55. Clericetti y Barrella $ 39.50. Cristalarías del Uruguay $ 142.25. Cacciatori, Viuda de $ 42.00. Fábrica Nacional de Papel $ 31.24. Luis Ferrario $ 10.45. Roberto Chigino $ 50.00. Lipranti Deboni y Sholberg $ 106.83. La Platense $ 44.80. Mayon Lta. 172.75. Nocetti, Ratti y Crosta $ 39.20. Pozzoli y Cordano $ 113.01. Parma y Botasini $ 37.50. Ernesto Quincke $ 21.00. Pumarega Hnos. $ 43.35 Otto Rabe y Compañía $ 39.10. Julio R. Surraco $ 30.24. Surraco Hermanos y Compañía $ 20.69. Strauch y Compañía $ 34.92. Trabucatti y Compañía $ 207.65. Villar Noya José $ 38.50. Takinami B. $ 33.00. Zabaleta y Lizarraga $ 36.44. Varela Radio y Compañía $ 238.13. Clarfeld y Compañía Federico $ 119.38. Fábrica Nacional de Pilas y Baterías $ 359.03. Enrique Gispert $ 18.60. Carmeta S. A. $ 109.00. $ 2.640.38. Los abajo firmados notificados del convenio adjunto entre la sucesión de don Leoncio Gandós y sus acreedores prestan su conformidad de acuerdo con las cantidades respectivas expresadas anteriormente. Conforme con el saldo de $ 359.03 (tres cientos cincuenta y nueve pesos con tres centésimos) al 31 de Abril de 1934. — p. p. Fábrica Nacional de Pilas y Baterías V. Sibils. Conforme por el saldo de cuarenta y ocho pesos cincuenta y un centésimos. Ameglio y Compañía Julio R. Surraco, Surraco Hermanos y Compañía en liquidación $ 21.04. Conforme por la suma de $ 301.19 (trescientos un pesos con diecinueve centésimos) que representa el saldo deudor al 31 de Julio de 1934. Arricar y Cía. Enrique Gispert. Fábrica Nal. de Balanzas. Otto Rabe y Cía. $ 39.10. La Platense. Federico Clarfeld y Cía. Ltda. S. A. $ 119.38. Alonzo y Cerizola y Compañía $ 70.08. Zabaleta y Lizarraga. Clericetti y Barrella $ 39.50, Noccetti Ratti y Compañía. Trabucati y Compañía. Alvarez y Fernández. Ramón Barreira e Hijos $ 12.55. Strauch y Compañía $ 34.92. Roberto Chigino $ 50.00. Varela, Radio y Compañía, $ 238.13. B. Takinami $ 33.00. Ernesto Quincke S. A. $ 21.00. Liprandi, Deboni y Sholbergs $ 108.16. Pozzoli y Cordano. Parma y Botasini $ 37.50. Pumarega y Compañía $ 43.35. José Villar Noya. Viuda de Cacciatori $ 42.00. Fábrica Nacional de Papel. Cristalerías del Uruguay S. A. $ 124.46". Y de conformidad con lo dispuesto en resolución de fecha 4 de Setiembre de 1934 y de conformidad con el artículo 1526 del Código de Comercio y artículo 10 de la ley de 11 de Noviembre de 1926 y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Gustavo R. Laborde.

$99.00 Set.11-7524-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Rivera Ramos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 30 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Set.10-7439-v.set.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bautista Ceriotti solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Bautista Ceriotti y Teresa Perazzo y nacimiento de Juan Bautista, Josefa y Elena Ceriotti, en las que figuran los apellidos Ciriotti, Perazo, Cheriotti, Batista Cheriotti y Ciriotti, respectivamente, cuando los verdaderos y por los que deben rectificarse son Ceriotti, Perazzo y Bautista Ceriotti. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 30 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 Set.10-7438-v.set.26.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Agosto 24 de 1934. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Enrique D. Martínez, con domicilio en la calle Río Branco número 1309, al señor Juez, como mejor proceda, me presento y digo: Que deseando optar al título de procurador, vengo a producir la prueba de honradez y costumbres morales, a cuyo efecto solicito se tome declaración a los señores Gabriel Anollés Egaña y escribano Fernando H. Echevarría, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen, desde cuándo y qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales: 3.o Si saben si he ejercido la procuración y desde cuándo. Producida y aprobada que sea la referida información, sírvase usted disponer se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia. — Enrique D. Martínez". — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$9.00 Set.10-7443-v.set.20.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber: Que don Roberto Correa Muiños se ha presentado en los autos de su quiebra, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Junio 21 de 1934 —Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Set.8-7425-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carmelo Taque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.7-7380-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Sansón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.17-7737-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Arturo Wenceslao Mata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.17-7730-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Indart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12, de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.17-7731-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás o Nicolás Antonio Pastorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del Término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.17-7732-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Vito Paino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.15-7699-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Faugas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.15-7726-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Laureano Exequiel Valdez y de don Roque Valdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.15-7447-v.set.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo: Enrique B. Swinden, uruguayo, credencial cívica, con domicilio en la calle Misiones número 1489, a V. S. solicito: Que a fin de poder continuar actuando de procurador y cumplir con las disposiciones de la ley 9164 sobre Reorganización de los Tribunales, se sirva confrontar a los señores escribano don Alberto B. Tuboras y don Marcos Delgado ambos domiciliados en la calle Misiones 1476, para que atestiguen a. siguiente tenor: A) Por las generales de la ley; B) Si saben que he actuado por años, C) Qué concepto tienen de mi competencia, actuación y honestidad; D) Den razón de sus dichos. Recibida la información expuesto, publicados los edictos y agregados a este expediente, se servirá V. S. aprobarla y ordenar se me expida el testimonio respectivo para poder inscribirme en la matrícula de procurador, todo previa tasación y pago de costas causadas. Dígnese el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. — Enrique B. Swinden". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Set.14-7681-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Espósito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.14-7645-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pozzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.14-7646-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Marticorena María T. contra Arturo B. Fernández. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Arturo B. Fernández a comparecer a este Juzgado, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete, a estar a derecho en los mencionados autos o a constituír apoderado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Set.14-7672-v.set.25.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Beyga y Pose o Beyga Pose o Veiga y Pose o Beyga Poce o Beiga y Pose, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.10-7452-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Suárez Vásquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.13-7635-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, *se hace saber al público la apertura* de la sucesión de don Tomás Cordobes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.11-7510-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Garavagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.10-7446-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Anastasía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.10-7448-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Arechavaleta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.10-7449-v.oct.13.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Gregoria Isabel Aguerre de Iruleguy. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Juan Bernardo González y Josefa Mujica y Compañía Inmobiliaria, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al exceso de área o sobras existentes dentro de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número ochenta y un mil ochocientos noventa y tres, situada en el paraje conocido por "Barrio Cristóbal Colón" décimasegunda sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta, según plano de mensura trazado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, en Mayo de mil novecientos veintinueve, de una superficie de tres mil quinientos ochenta y un metros cuadrados, tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: treinta y cuatro metros setenta y un centímetros de frente al Este sobre la avenida General San Martín (antes Reducto); ciento veintiocho metros sesenta y cuatro centímetros al Norte, linderos con la Compañía Inmobiliaria y la sucesión González: diecisiete metros trescientos cincuenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle Carabelas (antes Libertad) y la línea del Sur, por tener la expresada fracción de terreno forma de polígono irregular, está compuesta por tres tramos, midiendo el primer tramo, a partir del frente de la avenida General San Martín y que corre de Este a Oeste y mira hacia el Sur, setenta y siete metros setenta centímetros: el segundo tramo, que corre de Norte a Sur y mira hacia el Oeste, mide diecisiete metros trescientos cincuenta y cinco milímetros, y el tercer tramo, que corre de Este a Oeste, hasta el frente de la calle Carabelas y mira hacia el Sur, mide cincuenta metros y confinando por esos tres tramos con la Compañía Inmobiliaria y Casimiro A. Pfaffl, respectivamente. La referida fracción dista, de su frente de la avenida General San Martín a la esquina formada por esta avenida y la calle Fomento, ciento veintiún metros veinte centímetros, y de su frente de la calle Carabelas a la esquina formada por esta calle y la indicada calle Fomento, dista ciento veintiséis metros novecientos ochenta y cinco milímetros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$42.00 Set.10-7400-v.oct.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza a doña Dorotea Calahorra de Zamora, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en el juicio que su esposo don Julio Zamora le ha iniciado por divorcio y auxiliatoria de pobreza. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Set.8-7424-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Antonio Gagnone o Pedro Gagnone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.7-7372-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genoveva Cirieco de Donato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.7-7373-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José María Becerra y de doña Manuela Ricoy o Ricoi de Becerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.7-7375-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Pedro Duchene, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.7-7374-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Bolasco de Bonasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.5-7262-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Vignolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$9.00 Ag.31-7127-v.oct.4.

[illegible]ura de s[illegible]ón

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Sorozabal Larrava de Fagoaga a fin de que todos los *que se consideren con derecho a sus bienes* comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por de-

recho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ag.21-6761-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en el expediente caratulado: "Agustín Ruano Fournier. Cobro de honorarios" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario y a todos los que se consideren dueños o con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno situado en la 12.a sección judicial de este Departamento sobre las costas del arroyo Miguelete y señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor M. García de Zúñiga con fecha 30 de Marzo de 1880, con motivo de la partición de los bienes dejados por doña Concepción Estrada de Urtubey y compuesta de una hectárea 5596 metros cuadrados lindando por el Sur, con calle abierta en el mismo terreno, por el Norte, con la sucesión de Francisco Joanicó, por el Este, con Carlos Scorza y otros, y por el Oeste, con la sucesión Langdon Urtubey, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $20.60 Ag.28-6972-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María García de Cuello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Set.12-7568-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Mac-Entyre de Velez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Set.10-7109-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Ana Mignara, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Máximo Gagliani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 24 de Febrero de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Ag.28-6963-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Lagos Roibal o Antonio Lagos, don Silvio Jesús Zubillaga o Silvio Zubillaga, doña María Petrona Catalina Josefa de Jesús Lagos de Zubillaga o Petrona Lagos de Zubillaga, doña Angela Barbier o Baribiero de Lagos y don Rufino o Rufino Julio o Julio Lagos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Set.17-7739-v.set.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo B. Hourcade. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Lorenzo B. Hourcade, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 2062, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de ley para optar a la profesión de escribano. Propongo al efecto a los testigos doctor José G. Lissidini, domiciliado en 25 de Mayo 417, y al señor Julián Fernández Camrón, domiciliado en Porongos 2333, a quienes se preguntará al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi persona en cuanto a honradez y costumbres morales; 3.o Qué tiempo de residencia me conocen en el país; 4.o Den razón de sus dichos. Solicito del señor Juez, previas las publicaciones y trámites de estilo, aprobar la información mandando se expida testimonio. — Lorenzo B Hourcade". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.17-7729-v.set.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente sucesorio de Antonio Lagos Roibal y otros, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Silvio Zubillaga, estableciéndose que donde el causante aparece inscripto como hijo natural de Adela Freitas debe decir que es hijo legítimo de don Jacinto Zubillaga y de doña María Petrona Lagos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.17-7740-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ana Rubinsky de Monastersky y de don Efraín Monastersky, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma su derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.15-7691-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.14-7643-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Donato Leopoldo Núñez. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Donato Leopoldo Núñez o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Set.14-7644-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Antonia Bafico contra Eduardo Manuel Hoffman. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Manuel Hoffman para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.13-7633-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Staricco o Stariccó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.13-7398-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Boglielo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Set.12-7553-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Figuerola de Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.12-7578-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Paradela de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.12-7555-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.11-7513-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Ortiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesado sen ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.10-7473-v.set.20.
Oct.11-v.oct.22.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente, caratulado "Sesostris o Sesostres Quintana. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Cora Quintana, don Diego Quintana, doña Gregoria Quintana de Irigoyen, don Gerónimo Quintana, doña Corina Quintana de Percyra, doña María Quintana de Revervel y doña Teodora Quintana, representados por el doctor R. Zunín Padilla, y Guillermo y José Quintana, por sí, en el carácter todos de herederos presuntivos de Sesostris o Sesostres Quintana, solicitando la declaración de ausencia del nombrado Sesostris o Sesostres Quintana. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Set.8-7396-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Beildain, Buldoi o Buldain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezman ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.10-7450-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cambón Regueira de Pardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan an-

te este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.10-7451-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Roberto Méndez Beaulieu y otros. Devolución de arrendamientos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eufrasia Ramona Méndez de Burquet y su esposo Juan Carlos Burquet, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Set.10-7453-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leoncio Ganzábal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.8-7402-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Alberto Bórmida, conocido por Juan. A. Bórmida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Agosto 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.8-7397-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Giralt de Cosentino, o Consentino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Set.6-7316-v.set.17. Oct.8-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Ireneo Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Agosto 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.50 Set.8-7401-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ceferina García de Iglesias contra Ramón Iglesias. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Iglesias para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo. Agosto 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set.8-7399-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Arturo Federico Powers contra Anne Brooks Mc. Adoo. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Anne Brooks Mc. Adoo, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.4-7278-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un sobrante de 25Ha. 9645mts. 4331cts., ubicados dentro de un campo situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesto de dos fracciones que se hallan empadronadas con el número 398 y que según plano del agrimensor Américo Perea, de Agosto de 1931, tiene una superficie de 1452 hectáreas 764 metros, dentro del siguiente deslinde: al Norte, línea quebrada de 4 rectas, la primera que parte del arroyo Guayabos, corre de Oeste a Este, midiendo 2205 metros 10 centímetros; la segunda que partiendo de la anterior sigue aproximadamente la dirección de Sud a Norte, midiendo 1210 metros, lindando por ambas con Feliciano N. Pías; la tercera que forma con la anterior un ángulo agudo siguiendo aproximadamente la dirección de Norte a Sud y mide 1266 metros 68 centímetros; y la cuarta que es una línea amojonada que sigue aproximadamente la dirección de Oeste a Este, lindando por ambas con Carlos Manteganí; al Este, línea quebrada de 4 rectas, la primera en dos trozos que miden 505 metros 75 centímetros y 465 metros, lindando camino suprimido por medio con G. Machado; la segunda, que a partir de la anterior sigue una dirección de Noreste a Suroeste, lindando con las fracciones 3, 2 y 1 indicadas en el plano; la tercera que a partir de la anterior sigue una dirección de Noroeste a Sureste y mide 696 metros 8 centímetros lindando con la fracción 1, y la cuarta que partiendo de la anterior corre también de Noroeste a Sureste, lindando con las fracciones 1, 5 y 13; al Sud, línea amojonada con la sucesión de Dolores Horta de Giró, sucesión Riet y en parte con el arroyo Guayabos; y por el Oeste, el arroyo Guayabos. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos, dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.60 Ag.31-6887-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Octavia Lieutier de Hauret, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.27-6929-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lilian Luisa Hore de Kennard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.24-6912-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don George Edmund o Jorge Edmundo Still, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.22-6822-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carmen Rodríguez Cuturié", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Rodríguez, heredero de la causante doña Carmen Rodríguez de Cuturié o Lecuturié, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.50 Ag.16-6638-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Julián o Juan José Julián Caulín Lucas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.21-6780-v.set.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Set.15-7707-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Lanevé y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos señores Federico Casanova y Pedro Lanevé, componentes de la firma "Lanevé y Compañía", para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.14-7663-v.set.25.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jacobo Miles. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "14.503. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 1.o de Junio de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc. etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.14-7664-v.set.25.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Luis L. Fabbiani. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.14-7665-v.set.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José García y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Guillermo Christophersen; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.14-7666-v.set.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Guillermo Eschweiler y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a dispo-

sición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio H. Dall'Orto; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.14-7662-v.set.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Alfredo Guerra, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don César Benenatti, 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.8-7410-v.set.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado: "Luis Kiss. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "13.766.— Montevideo, Agosto 22 de 1934. Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 2 de Abril de 193[illegible]. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real. Escribano Público. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.8-7412-v.set.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Enrique y Alberto Martino", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.8-7405-v.set.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Alejandro C. Bonelli y Compañía. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.8-7413-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Eduardo Dual. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza *al fallido* Eduardo Dual para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.27-6941-v.set.29

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Juan Calabria y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimientode ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Juan Bals, 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.8-7411-v.set.19.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole se cita a los acreedores del comerciante José Villa Albo, para la reunión que tendrá lugar el día tres de Octubre próximo, a las quince horas, en este Juzgado calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día diecisiete de Setiembre; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Jesús Martínez Bienvenido. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Set.7-7403-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Donnini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$11.00 Ag.21-6619-v.set.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Lasala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.17-7728-v.set.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que don Julio D'Halewyn Bauzá ha presentado en su expediente sobre información de vida y costumbres, el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno: Julio D'Halewyn Bauzá, que firma Julio H. Bauzá, fijando domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Misiones 1282 (1.er piso), al señor Juez digo: Que ha fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 238 inciso 3.o y 240 del Código de Organización de Tribunales y Juzgados, vengo a producir la información pertinente, solicitando sean citados los testigos señores Luis Pintos y Rogelio Poggio, domiciliados, respectivamente, en 25 de Mayo 417 y Rincón 491, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan qué concepto les merece la honradez y costumbres de quien los hace declarar: 3.o Si saben desde cuándo ejerce la procuración y si la ha ejercido correctamente: 4.o Si saben que difiera el apellido del señor D'Halewyn Bauzá en el ejercicio de su profesión y si conocen la causa: 5.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez solicito quiera ordenar que se reciba la información ofrecida y, previos los trámites pertinentes, se me expida el testimonio que solicito. Otrosí digo: Pido también se me permita presentar los diarios que acrediten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. — Julio H. Bauzá". Se hace esta publicación a los efectos pertinentes. — Montevideo Setiembre 6 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$15.00 Set.15-7714-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cataldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.14-7654-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan C. Grandi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.13-7627-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Turon de Picardo o Ana Turon o Ana Turon Camy, citándose a la vez a todos, los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.13-7628-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Eugenia Susana Victoria Arki, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado José Kornis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Set.13-7586-v.oct.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Purificación Paredes solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "bauticé solemnemente una niña" debe decir "bauticé solemnemente un niño" y donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo". Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 Set.13-7626-v.set.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don José Salomón López de Subijana, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como "José Salomón Subijano", siendo su verdadero nombre José Salomón López de Subijana. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Juan José de Souza, Actuardio. — Alberto Luis Vidal, Escribano.

$6.00 Set.10-7467-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María González López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.8-7416-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Guerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.8-7391-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefa Do-

lores Irisarri de Irisarri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.8-7390-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Ale Isa Maleh, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Machuca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.00 Set.8-7404-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Campomar de Deffeuller, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.7-7350-v.set.18

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Darteneis o Adolfo Pérez Darteneis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — C. Walter Balletá, Actuario.

$5.50 Set.12-7570-v.set.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan o Juan Bautista Bergero, doña María Bruzzone o Bruzzoni de Bergero y de doña Carolina Brangero de Girello o Bergero de Gerelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a las herederas María Ana Bergero de Siri y Catalina Bergero de Guidoni para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Ag 15-6187-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia María Istueta de Leiguarda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.27-6958-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Giúdici, emplazándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$9.00 Set.6-7336-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, dictado en los autos caratulados "José Brivio y otros contra Ramón E. Leyzagoyen. Notificación", se hace conocer a don Ramón E. Leyzagoyen, sus sucesores o causahabientes o cualquier título que fueren, que don José, Mateo, Cayetano Alberto Brivio y Elena Brivio de Torrano, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el compromiso de compraventa otorgado con fecha 26 de Marzo de 1927, por un terreno señalado con el número 56 de la manzana A, situado en la 22.a sección judicial de este Departamento, sobre la calle Rancagua, han declarado rescindido el referido contrato, emplazándoseles, a la vez, por el término de noventa días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1740 del Código Civil. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$12.00 Set.11-7538-v.oct.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Finca que ocupa la Jefatura de Policía y Cuartel del Departamento, empadronada con el número 45, compuesta de un área de 3334 metros, cuyos linderos son: sobre la calle General Eugenio Garzón, fincas de David Botta y Teófilo M. Real; sobre la calle Carlos María Ramírez, finca de Teófilo M. Real y Moura y de las Llanas y sobre la calle 18 de Mayo, finca de David Botta, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado el Estado contra dicho bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Febrero 24 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.12-7559-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dominga Macellaro de Calvetti, para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 12 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.17-7747-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Pedro Cereijo Dubra y Petrona Martínez Pérez, para que todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 11 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.14-7683-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Amaro Falcón. Solicita se declare incapaz a su señora madre Francisca Silveira de Medeiros", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Diciembre de 1932, dictada por el entonces Juez de este Departamento, doctor don Carlos M. Larghero, se declaró incapaz a la mencionada señora Francisca Silveira de Medeiros designándose por el mismo decreto a don José Vaz curador interino de la incapaz, resolución que fué confirmada, por la que se manda hacer esta publicación en fecha 26 de Mayo del año en curso. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Julio 25 de 1934 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$11.70 Set.13-7589-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Martínez de Recarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 4 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.13-7590-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Cecilia Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro Largo, Setiembre 4 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.13-7587-v.set.24.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Carlos M. Larghero, de fecha 7 de Abril de 1933, dictada en los autos: "La firma Cardozo Hermanos. Quiebra. Pieza formada por supensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día 15 de Octubre de 1931 como fecha de la efectiva cesación de pagos de la referida casa comercial. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Ofical", y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 31 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.75 Set.8-7381-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Agustín López, emplazándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Melo, Setiembre 6 de 1934. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$5.00 Set.13-7588-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar Lastreto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 6 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.17-7742-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Planchón de Peyronel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 5 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.15-7695-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cenona Martínez de Bourgeois, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 5 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.15-7696-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Planchón de Bartinat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 5 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.15-7697-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Paula Magdalena Planchón de Armand Ugón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 5 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.15-7698-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Eufemia Sabina Bone, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.14-7657-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de Avelino Clark, por presun-

ción de fallecimiento, citándose a los interesados por el término de treinta días; emplazándose al propio tiempo a los sucesores de Luciano Estanislao Alza, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, curador de bienes.— Colonia, Agosto 2 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$6.00 Ag.28-6998-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ford, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 29 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.10-7465-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elisa Pastora Ribeyro, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.8-7421-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Benito Félix Carbajal, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.8-7419-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipe Leiva, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto
$4.50 Set.8-7420-v.set.19.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que se ha fijado como época de suspensión de pagos del fallido Bernardo Aguerre el 6 de Abril de 1933, según así resulta de los autos respectivos. Se hace la presente publicación por el término legal. — Colonia, Setiembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$7.50 Set.8-7392-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Amaro Velázquez, citándose a todos los interesados a que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 30 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.7-7344-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y en los autos "Sucesión de Celestina Gravier, Serafín Gravier, Elisa Gravier, Florinda Gravier de Echevarría y Daniel Gravier", se cita, llama y emplaza al heredero Victoriano Salustiano Gravier para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Agosto 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$7.20 Ag.16-6637-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don C. Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en esta villa, empadronado con el número 1737, designado como el solar número 37 de la chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7596-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don J. Malbach, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1046, designado como el solar número 3, manzana 55 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7597-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Palavicini, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1734 designado como el solar número 34, chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7598-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Pedro M. Vicar, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1058, designado como el solar número 3, manzana 66 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934 — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7601-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don A. Villalba, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1057 a, designado como el solar número 2, manzana 66 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7600-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Pedro M. Vicar, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1057, designado como el solar número 1, manzana 66 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7599-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Palavicini, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1733, designado como el solar número 33, chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión iFscal) Set.14-7602-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Casto Salvatierra, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1172, designado como el solar número 1, manzana 106 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7603-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don C. Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en esta villa, empadronado con el número 1733, designado como el solar número 38 de la chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7604-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Claudio Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1171 c, designado como el solar número 4, manzana 105 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Agsto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7605-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Claudio Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en esta villa, empadronado con el número 1171 a, designado con el solar número 2 de la manzana 105, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz
(Gestión Fiscal) Set.14-7606-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Claudio Villarino, sus herederos o a, quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1135, designado como la manzana número 114 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7607-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Claudio Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1171 b, designado como el solar 105 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7608-v.oct.18.

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don J. Malbach, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1059 a, designado como el solar número 6, manzana 66 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agsto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7624-v.oct.18.

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don M. Deleonardi, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1052, designado como el solar número 7, manzana 56 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez d
(Gestión Fiscal) Set.14-7609-v.oct.18.

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don C. Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1045 a, designado como el solar número 2 de la manzana 55 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7610-v.oct.18.

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Lindoro Turreiro, sus herederos o a quien se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1054 a, designado como el solar número 4, manzana 65 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agsto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7611-v.oct.18.

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Lindoro Turreiro, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1054, designado como el solar número 3, manzana 65 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agsto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7612-v.oct.18.

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Zabaleta, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, empadronado con el número 1050 a, designado como el solar número 4, manzana 56 del cuartel Oeste, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7613-v.oct.18.

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Zabaleta, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1056, designado como el solar número 7, manzana 65 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7614-v.oct.18.

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don V. Zúñiga, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1053 a, designado como el solar número 2, manzana 65 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7615-v.oct.18.

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don E. Villegas Zúñiga, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1708, designado como el solar número 11 de la chacra 17 de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovid por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7616-v.oct.18.

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don E. Villegas Zúñiga, sus herederos o a quienes se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1713, designado como el solar número 16, chacra número 17 del ejido de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco .Mario Méndez, Juez de Paz.
((Gestión Fiscal) Set.14-7617-v.oct.18.

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don E. Villegas Zúñiga, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en el ejido de esta villa, empadronado con el número 1714, designado como el solar número 17, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido po rel señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7618-v.oct.18.

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña María P. de Etcheverry, sus herederos o a quien se considere con d recho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en el ejido de esta villa, empadronado con el número 1723, designado como el solar número 8 de la chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda pcr derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. —°Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7619-v.oct.18.

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Pedemonte, sus herederos a a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno uibcado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1055 a, designado como el solar número 6 de la manzana 65 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que correspanda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7620-v.oct.18.

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Pedemonte, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano ubicado en esta villa, empadronado con el número 1055, designado como el solar número 5, manzana 65 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7621-v.oct.18.

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Pedemonte, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1057, designado como el solar número 1, manzana 65 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.13-7622-v.oct.18.

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Pedemonte, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1049 a, designado como el solar número 2, manzana 56 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que correspnda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7623-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Casavieja de Casavieja, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 3 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Set.13-7636-v.set.24.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia dejada por dichos causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de

noventa días. — Durazno, Junio 28 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$32.40 Jl.21-5538-v.nov.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Víctor Hugo Tejeiro. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Hugo Tejeiro solicitando la rectificación de partida siguiente: Que en la partida de su nacimiento se ha padecido error al establecerse su nombre, pues donde dice "Pascual" debe decir Víctor Hugo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 29 de 1934. — E. Mattos Ramos, Escribano.
$7.50 Set.5-7284-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Crixell y doña Dolores Crixell, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 9 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Set.13-7637-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor dno Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Gregorio Martínez. Testamentaría", se cita, llama y emplaza a don Manuel Martínez, Tiodota Martínez, Gregorio Martínez, Luis Martínez, Emeterio Martínez, Desideria Martínez y Luisa Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos se derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Agosto 20 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$13.20 Set.5-7283-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lazo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 1.o de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Set.11-7477-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petronila Marcelina o Marcelina Piñeyro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presentn a dducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 5 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.17-7750-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Solano Aquino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 12 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.17-7751-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Ceriani, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 5 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.13-7625-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Mateo Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 5 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.13-7583-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuela Bordas de Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 28 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.7-7357-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor Carlos M Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco García y Alvarez o Manuel García y Alvarez, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, y especialmente a los señores Francisco, Isabel, Rosario, Filomena y Antonio García y Alvarez. — Florida, Agosto 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario
$7.20 Ag.31-6934-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección judicial de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Margarita Escarón de Blanco y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, comparezcan a deducirlos ant este Juzgado dentro del término de treinta días, de acuerdo a derecho. — Sarandí, Setiembre 6 de 1934. — R. A. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$4.50 Set.8-7423-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adela Tellechea de Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 23 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.7-7365-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Sinforiano Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 6 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Set.7-7366-v.set.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Antonio Moreira, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Moldonado, Agosto 23 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.00 Set.7-7360-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Agustín Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 21 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.00 Set.7-7361-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Bernhardt, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 21 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Set.7-7349-v.set.18.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ramona Pintos solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura autorizada en Pan de Azúcar con fecha quince de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve por el escribano don Román Guerra, mediante la cual doña Leonor González, de la que es única y universal heredera su hija reconocida doña Ramona Pintos, compró a don Francisco Pintos, para sí y para su expresada hija con el nombre de Ramona González, un terreno ubicado en el pueblo de Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de cuarenta y un metros doscientos treinta y dos milímetros de frente al Este, por sesenta y cinco metros doscientos ochenta y cuatro milímetros de fondo, que componen un área superficial de dos mil seiscientos noventa y un metros setenta y ocho decímetros noventa y ocho centímetros y ocho milímetros cuadrados, lindando: al Norte, don Pedro Sagardoy; al Sur, don Enrique Brun; al Este, don Luis Curbelo y al Oeste, don Bautista Odizzio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 22 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$16.80 Set.1.o-7146-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José o José Pascual Todeschini, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que comparezcan a deducirlos en forma con los justificativos del caso, ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 28 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.20 Set.7-7362-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Lino Aranda Correa, dictado en los autos rotulados "Eduardo di Lorenzo Chalar. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Lucas y Agustín Mendiburo y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título que sea sobre los inmuebles que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras anexas, ubicada en la manzana 155 de la sección Quintas del ejido de Paysandú, empadronada con el número 1764, compuesta de una superficie de 6.087 metros con 26 decímetros, que linda: por el Norte, con Agustín Conti; por el Sur, con Francisco Rolín, Angel Benítez y Vicente Ramírez; por el Este, con Pascual Núñez; y por el Oeste, con la calle Juncal. 2.o Una fracción de terreno ubicada en la manzana 183 de la planta urbana de Paysandú, empadronada con el número 1128, compuesta de 670 metros con tres decímetros, lindando al Norte, con Bautista Urruty; al Sur, con la calle Oriente; al Este, con Miguel Horta, y al Oeste, con terreno que fué de don Agustín Mendiburo. 3.o Una fracción de terreno en la manzana 181 de la planta urbana de Paysandú, empadronada con el número 1116, con una superficie de dos mil metros más o menos, que linda por el Norte, con la calle Salto; por el Sur, con terreno que fué de don Bautista Urruty; por el Este, con la calle Plata; y por el Oeste, con más terreno del nombrado Urruty o sucesores. Los referidos terrenos eran anteriormente de propiedad de don Lucas Mendiburo, el descripto en primer término, y de don Agustín Mendiburo los otros dos, y los emplazados deberán comparecer a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 esquina Asamblea (altos) bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 8 de 1933 — David Schweizer, Escribano.
$32.40 Ag.28-6975-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Pagano, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella

para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 17 de 1934. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 Set.10-7466-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Teresa Cigliuti de Faccio, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejara para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 29 de 1934 — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.

$7.68 Set 3-7186-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Ibarguren Pedro. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha presentado don Pedro Ibarguren solicitando, entre otros petitorios, la rectificación de la partida de su nacimiento del Registro del Estado Civil, en la siguiente forma: Donde el padre del peticionante figura como Agustín Ibarguri debe decir Agustín Ibarguren. — En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 29 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.

$6.00 Set.7-7363-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Lorenzo Pablo Levratto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1934 — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.

$7.68 Set.1.o-7135-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Upton Ricketts, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1934 —Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.

$8.46 Ag.29-7035-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Clara Alvez o Fernández Alvez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 10 de 1934. — Víctor Anza, Escribano Actuario.

$9.60 Set.15-7700-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Sum, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 10 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.15-7701-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Albornoz de da Costa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 10 de 1934. — Víctor Anza, Escribano Actuario.

$6.00 Set.15-7702-v.set.26.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Laudelino Correa. Quiebra. Fecha de la suspensión de pagos (Lo. 25, Fo. 557)", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos la del 1.o de Noviembre de 1932. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 10 de 1934. — Víctor Anza, Escribano Actuario.

(Costas) Set.15-7705-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Lisandro García. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho a don Alejandro Porto o Gómez Porto, a doña Umbelina Cruz de Gómez Porto, a sus herederos y causahabientes y, en general, a todas las personas que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Tres Cerros, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de trescientas sesenta y nueve hectáreas nueve mil trescientos veinte metros y nueve decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Grau Rossel, de Agosto de 1928, y linda: al Norte, con Antonio Porto; al Este, el arroyo Cuñapirú; al Sur, línea recta con Arlindo Mello Porto y María Isabel Posada, y al Oeste, con Santiago Olavarría. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación, haciendo constar que ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rivera, Junio 30 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$16.80 Ag.17-5444-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Setiembre 7 de 1934. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Set.13-7582-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cloricea Pereyra de Dávila, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.11-7540-v.set.21.

Prescripción adquisitiva y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesores de Fortunato Silva. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a don Florentino Silva, a doña Carmen Araújo de Silva, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo de pastoreo, situada en la novena sección judicial de Rocha, empadronada con el número 2423, compuesto de una superficie de cincuenta y dos hectáreas dos mil setecientos cuarenta y cuatro metros, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, Máximo María Sosa; por el Sur, Cañada por medio con Elena Olid de Olid y Abdón de los Santos; por el Este, Olegario Olid y por el Oeste, Elena Olid de Olid, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 15 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$19.20 Ag.22-6798-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del *señor Juez Letrado de Primera Instancia* doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ceferino Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 4 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.10-7457-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Margarita Zaragoza o Margarita Techera de Zabala, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 17 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.10-7458-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Daniel Celestino Martínez o Daniel Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 30 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.10-7459-v.set.20.

JUGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "Hildebrando Mainardi y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Hildebrando Mainardi solicitando se rectifiquen las siguientes actas de estado civil: A) Partida de nacimiento de Hildebrando: figura el nombre de éste como "Hildebrando Guillermo Emilio" en lugar de Hildebrando, únicamente, que es el verdadero; el apellido de la madre aparece "Cavazzini" en lugar de Cabezini, que es el suyo; el nombre del padre figura como "Emilio" en lugar de Domingo. B) En la partida de nacimiento de Filomena Dalto aparece el nombre y apellido "Agata Filomena" en lugar de Filomena Dalto, y el apellido de la madre "Gobbo" en lugar de Gobi, que son los verdaderos; C) Partida de nacimiento de Angel Demetrio: figura el nombre del padre y el apellido "Mainardi Hildebrando" en lugar de Hildebrando Mainardi, y el apellido de la abuela paterna aparece "Cabacini" en lugar de Cabecini, y el apellido de la abuela materna "Deigovi" en lugar de Gobi. D) Partida de nacimiento de María Elvira: el nombre y apellido del padre está escrito "Mainardi Eldibrando" en vez de Hildebrando Mainardi; el nombre y apellido de la madre figura "Dolto Filomena" en lugar de Filomena Dalto; los abuelos paternos "Mainardi Domingo" en vez de Domingo Mainardi, y "Cabacina Adelaida" en lugar de Adelaida Cabecini; los abuelos maternos "Dolto Angel" y "Deigovi María" en vez de Angel Dalto y María Gobi, respectivamente, que son los verdaderos: E) Partida de nacimiento de Emilio: el nombre y apellido de la abuela paterna figura "Adelaide Cavezaine" en vez de Adelaida Cabecini; la abuela materna aparece con el apellido "Degobia" en lugar de Gobi; F) Partida de nacimiento de Teresa Brígida: aparece el nombre y apellido de la abuela paterna "Delaide Cavacini" en lugar de Adelaida Cabecini, que es el suyo. G) Partida de nacimiento de Ernesto Rafael: figura el apellido de la abuela paterna "Cavaccini" en vez de Cabecini. H) Partida de nacimiento de Victoria Genoveva: aparece el nombre y apellido de la abuela paterna "Delaire Cabecini" en lugar de Adelaida Cabecini y el apellido de la abuela materna "Digobi" en vez de Gobi, que son los verdaderos. I) Partida de nacimiento de Isolina Matilde: el nombre del padre figura "Ildebrando" en vez de Hildebrando; el apellido de la madre "Galto" en lugar de Dalto; el apellido de la abuela paterna "Cabechini" en vez de Cabecini; el apellido del abuelo materno "Galto" en lugar de Dalto. J) Partida de nacimiento de María: aparece el apellido de la abuela materna "Cabeccini" en lugar de Cabecini. K) Partida de nacimiento de Hildebrando Ramón: en vez de este nombre figura Ildebrando Ramón, siendo aquél el verdadero; el nombre del padre aparece "Ildebrando" en lugar de "Hildebrando"; el apellido de la abuela paterna "Cacini" en vez de Cabecini, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 24 de 1934. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario.

$30.75 Set.11-7506-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fonseca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzga-

do dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 20 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Set.10-7440-v.set.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos "Juan Franco Fraguas. Quiebra", se hace saber a todos los acreedores de esta quiebra que se ha señalado el día 27 de Setiembre próximo, a las 14 horas, para que comparezcan ante este Juzgado, a los efectos de convenir un concordato con la quita y espera que se indicará por el señor apoderado del fallido. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1685 y 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 29 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$3.75 Set.10-7436-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara da Silva Prates o Clara da Silva Prates de Nunes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 14 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.
$7.20 Ag.23-6841-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Buazo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Set.17-7756-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Harreguy, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 11 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Set.17-7757-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Francisco de Souza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 12 de 1934. — Jorge N. Castro, Actuario.
$5.50 Set.17-7746-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ignacio Alza, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento (artículos 307, apartado 2.o, y 280 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Setiembre 7 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$9.10 Set.17-7758-v.oct.20.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Soriano doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Julio Rodolfo Cabo. Segunda copia de hijuela" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Rodolfo Cabo solicitando segunda copia de la hijuela que se refiere a los siguientes inmuebles, en virtud de haberla extraviado: una fracción de chacra de siete hectáreas tres mil setecientos cuarenta y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros, padrón número 3791 y lindando: al Norte con la sucesión Carlos Puig; al Este camino nacional; al Sur Gregorio Goñi y Luis Raffo; y al Oeste Petrona M. Cabo, ubicado en la séptima sección judicial de este Departamento. Y un terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número 17 de la ciudad de Dolores, lindando al Norte, sucesión Cabo; al Sur, calle Florida; al Este, Pedro Cervetti; y al Oeste, calle Carlos Puig, y compuesto de cuarenta y cuatro metros veinte centímetros de frente al Sur, por diecinueve metros setenta centímetros de fondo. Y a sus efectos se hace ésta publicación por el término legal. — Mercedes, Julio 28 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$19.20 Ag.24-6895-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Magdalena Besozzi de Ferrari, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 5 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Set.11-7539-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Aníbal Adrián, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.15-6605-v.ag.26.
Set.17-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Echeverría o Echevarría, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Set.12-7549-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Verónica Rosalía Merlo de Bernasconi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: se ha escrito su primer nombre con la letra B, siendo que se escribe con V. Se le atribuye a la madre el apellido Manchini siendo el suyo Manzoni. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Set.12-7548-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Gregorio Morov solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: se le atribuye el nombre de Algel Gregorio siendo el suyo Angel Gregorio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Set.12-7550-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sabina María Pírez de dos Santos, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.10-7474-v.set.20.
Oct.11-v.oct.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos, "Boneval Xavier. Quiebra" se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veinte de Setiembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas legales de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$7.50 Set.10-7456-v.set.20

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a don Simplicio Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en autos: "Fiscal Letrado contra Simplicio Sosa. Juicio ejecutivo", y, a la vez, llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.8-7407-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a don Germinio Silva Ferrao y a doña Emilia Lima de Ferrao, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en autos: "Fiscal Letrado contra Germinio Silva Ferrao y Emilia Lima de Ferrao. Juicio ejecutivo" y, a la vez, llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.8-7408-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Presentación Fernández de Roura, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1934. — Julio Maia, Actuario
$4.50 Set.7-7358-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Vicente Rodríguez Pedrozo da Rosa, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Set.7-7359-v.set.18.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos: "Enrique D. Saad. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, el seis de Octubre próximo, a las 10 horas, con el objeto de procederse a la verificación de los créditos y demás medidas de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. —Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$7.50 Set.8-7389-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Ecevarría, se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados en el juicio seguido por don Enrique Moura contra doña María Clara de la Conceiçao de dos Anjos por ejecución de hipoteca, a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$9.60 Set.1.o-7132-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julio S. Giorgetta, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, dentro del término de treinta días. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1934. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$6.00 Set.13-7585-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de Lucrecio Martínez y de Candelaria Zeballos de Martínez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$11.00 Set.17-7735-v.set.27. Oct. 18-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Antoria de Tabeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Set.17-7736-v.set.27.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Clementina Acosta de de los Santos, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 8 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Set.11-7534-v.set.21.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Emiliana de Avila de Falibeni, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Set.11-7535-v.set.21.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Braulio Barrios, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Set.11-7536-v.set.21.

Remates Judiciales

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Juan Santiago Carballo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento, "Barrio Italiano", empadronado con el número 26418, señalado con el número 9 de la fracción C. en el plano del agrimensor Aquiles Monzani, de Junio de 1891, compuesto de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros cuadrados, encerrados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Cairoli, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 8; al Sudeste, parte frente a plaza Magenta y parte con el solar 10, y por el Nordeste, con el solar 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.00 Set.15-7709-v.oct.2.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Fracción de campo en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo. El miércoles 17 de Octubre a las 15 horas en la puerta del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno calle Buenos Aires 367. Venta que efectuaremos de *acuerdo con el siguiente*

EDICTO — Por mandato del Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Angela Márquez de Trigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecisiete de Octubre del corriente año, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "Frayle Muerto", compuesta aproximadamente de ciento setenta hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte y Este, líneas amojonadas divisorias de campos que fueron del mismo señor Trigo, adquiridos hoy por el Banco; por el Sur, el arroyo Fraile Muerto; y por el Oeste, otra línea amojonada limítrofe con Martín Arrivillaga (antes sucesión de Adauto Márquez). El referido bien ha sido tasado en la suma de $ 5.915.00. Se previene: primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; y tercero: Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta del Tesoro. Adquirida 238. Antes Rural 6 X), y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.
$56.80 Set.15-7725-v.oct.17.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Automóvil sedan "Buick". El miércoles 26 de Setiembre, a las 18 y 30 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "Sucesión Dr. Ernesto Quintela". Al mejor postor.
$6.00 Set.15-7724-v.set.26.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Francisco Agustín Campanella contra Homero Salazar y otra. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el local de la "Bolsa de Inmuebles", en la Galería Centenario, avenida 18 de Julio 1333, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Costa del Río Negro", 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 6537, señalada con el número 18 en el plano de mensura y división levantado por los agrimensores Darío Frugone (hijo), y Alfredo Hareau, en Octubre de 1925, compuesto de una superficie de 374 hectáreas 1661 centiáreas, dentro de los siguientes límites: por el Norte el lote número 17 del citado plano, de doña Virginia Tavarez de Oliveira; pero el Sur, con González Hncs., por el Este, con el lote 19 de doña Amelia Tavarez de Oliveira; y por el Oeste, con don Antonio Sapriza y doña Concepción Paradeda de Folle. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de la escritura de compraventa y certificados de los registros, serán de cuenta del comprador. 4.o Que se ha habilitado la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. C. Walter Balleta, Actuario.
$53 30 Set.14-7682-v.oct.10.

MANUEL DIAZ PORTO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Jacinto J. y José Lodeiro con Juan E. Fastoso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días 6 y 9 de Octubre respectivamente, a las horas y lugares que más abajo se indican, se procederá por el martillero don Manuel Díaz Porto, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: el día seis de Octubre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento empadronado en mayor área con el número catorce mil trescientos veintinueve, compuesto según título, de una superficie de setenta y tres metros con cinco mil trescientos sesenta y cuatro centímetros, y según plano, de 26 de Mayo de 1931, trazado por el agrimensor Alberto Raffo, tiene una superficie de setenta y cinco metros con ocho mil setecientos noventa y seis centímetros, estando señaladó en el referido plano con la letra "A", y teniendo el siguiente deslinde: 11 metros 77 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Paysandú, por donde el edificio tiene sus puertas señaladas con los números 1902 y 1908; un metro 77 centímetros de frente al Oeste, en la ochava formada en la esquina de dicha calle con la de Arenal Grande; 4 metros 66 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Arenal Grande; 12 metros 57 centímetros al Sureste, confinando con el solar letra "B", del plano citado, y, finalmente, 5 metros 36 centímetros al Nordeste, limitando con el solar letra "C" del mismo plano. 2.o El día 9 de Octubre a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la manzana número ciento diecisiete de la ciudad de Treinta y Tres, empadronado con el número ochocientos cincuenta y ocho, compuesto de una superficie de quinientos noventa y cinco metros, treinta y seis decímetros sesenta y seis centímetros cincuenta milímetros, que se deslindan así: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Antonio Lavalleja, entre las de Basilio Araújo y Santiago Gadea; igual extensión al Este, lindando con la propiedad de Lino Bensich; 55 metros con 45 centímetros al Norte, confinando con Andrés Gambardella e igual extensión al Sur, lindando con las sucesiones de Lorenzo Pereira y Francisco M. Campaña y con Teodoro Viana. Se previene: Que los mejores postores deberán consignar el 10 olo de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que ambos bienes se hallan afectados por un primer gravamen en el Banco Hipotecario del Uruguay, habiendo esta institución resuelto que el posible comprador o compradores de los mismos, gocen del beneficio de obtener la novación de esos gravámenes a su favor, cancelando el atraso existente. 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$86.00 Set.14-7653-v.oct.9.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con Juan Ramón Pereyra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, en un solo lote y al mejor postor, del siguiente bien: Seis solares de terreno con los edificios, sobras o derechos de posesión y demás mejoras que contienen, señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 14, en el plano trazado en Diciembre de 1925 por el ingeniero Horacio A. Magnoni, compuesto en total de una superficie de 2.191 metros 57 decímetros y que se deslindan así: los solares números 1, 2, 3, 4 y 5 tienen, respectivamente, estas áreas: 168 metros 60 decímetros, 358 metros 21 decímetros, 461 metros 05 decímetros, 381 metros 30 decímetros y 477 metros 60 decímetros y, por ser contiguos, forman un lote de 1846 metros 76 decímetros que se deslindan así: 58 metros 89 centímetros de frente al Sudoeste, al camino Molinos de Raffo; 27 metros 72 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número 6; 39 metros 77 centímetros al Nordeste, confinando con los solares 13, 14 y 15, y 51 metros 42 centímetros al Sudeste, lindando con José Bernasconi y Antonio Viscarret, y el solar número 14 se compone de una superficie de 344 metros 81 decímetros, deslindado así: 10 metros 72 centímetros de frente al Nordeste, sobre el camino General Hornos; 30 metros 48 centímetros al Nordoeste, confinando con el solar número 13; 11 metros 23 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 4 y 33 metros 85 centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar número 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor abonará los gastos de escritura, certificados y cualquier otro que afecte la venta; 2.o Que el comprador consignará el 10 o|o de su oferta, a los fines de lo prescripto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que se deberá respetar las promesas de venta que existen sobre los solares números 3, 4 y 14 y cuyas condiciones se determinan en el apartado IV del escrito inicial y en el estado demostrativo presentado por el Banco Territorial del Uruguay, agregado al expediente: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposi-

ción de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$54.00 Set.13-7670-v.set.29.

ALBERTO TORRE
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. "Alfonso Leandro o Leonoldo Alfonso. Sucesión". Muebles, ropa, etc., Sarandí 432. El viernes 21 del corriente a las 21 horas.

$2.60 Set.13-7631-v.set.21.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

2 solares en Pocitos, uno calle 26 de Marzo entre Lorenzo J. Pérez y Buxareo y el otro calle Echevarriarza entre Buxareo y Osorio (lindando chalet 3291). El sábado 29 de Setiembre a las 15 y 30 en sus ubicaciones, al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Ferreyro Antonio contra Alejandro H. Hughes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones de los bienes que se deslindarán se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las quince y treinta horas un solar de terreno ubicado en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento señalado con el número cinco de la manzana letra "A" en el plano trazado por el agrimensor José P. Astizarraga en Octubre de mil novecientos veintiséis con un área de cuatrocientos ochenta y tres metros cincuenta decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Norte, sobre la calle 26 de Marzo; cuarenta y ocho metros treinta y cinco centímetros al Este, que lindan con el solar número seis; 10 metros al Sur, con el solar número veintisiete, y cuarenta y ocho metros treinta y cinco centímetros al Oeste, lindando con el solar cuatro; 2.o Acto continuo un solar de terreno situado en el mismo paraje y sección que el anterior señalado en el plano respectivo con el número cincuenta y siete de la manzana letra "B" con un área de cuatrocientos treinta y siete metros cuarenta y cinco decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur, sobre la calle Oficial número uno; cuarenta y siete metros un centímetro al Oeste, lindando con el solar número cincuenta y ocho; once metros noventa y nueve centímetros al Noreste, con el solar cincuenta y uno, y cuarenta metros cuarenta y ocho centímetros al Este, lindando con el solar cincuenta y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos de la escrituración, compromiso inclusive, certificados y comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle Buenos Aires 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia 827. (Costado Norte).

$56.00 Set.13-7640-v.set.28.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por la Caja Popular de San José con Ramón Menéndez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 1.o de Octubre entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620 a la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes siguientes por intermedio del rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario: Primero. Una fracción de campo con sus respectivas mejoras, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, señalada con la letra A del plano respectivo, de un área de 46 hectáreas, 6.633 metros, lindando al Norte, con sucesión de Olegario Carbajal; al Sur, fracción B del mismo plano, de León Lacava; al Este, la sucesión de Miguel Pérez, y por el Oeste, la referida sucesión Carbajal. Segundo. Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga, o sea parte del solar esquina número 5, manzana 29 del 4.o cuartel de esta ciudad, compuesto dicho terreno de 15 metros, 89 centímetros, de frente al Este, a la calle Artigas, por 34 metros 36 centímetros de fondo en la línea Norte, por donde confina con Ana F. de Leindekar, lindando al Oeste, con el solar número 6, y por el Sur, con más terreno de este solar, teniendo además un martillo que mide 4 metros de frente al Sur, sobre la calle Larrañaga, igual extensión al Norte, por donde une a la fracción antes descripta; 18 metros 46 centímetros al Este, con el resto del solar y la misma extensión al Oeste, con el solar 6, encerrando en conjunto un área de 619 metros, 90 decímetros y 59 centímetros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho, y que los títulos de las propiedades referidas, se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 8 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$39.00 Set.13-7641-v.set.29.

MANUEL A. FAVILLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente por licencia concedida al titular) dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con Juan Llagostera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Octubre a las quince horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Manuel A. Favilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: dos fracciones contiguas de terreno y sus anexos, de forma rectangular, situadas en la manzana número veintinueve de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, las que según plano levantado el 14 de Junio de 1915 por el agrimensor señor Javier Alvarez, se deslindan en la siguiente forma: la primera consta de diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Nordeste a la calle General Rivera, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sureste, a la calle Cuñapirú, lindando por el Nordoeste con inmueble del señor Jacinto Chagas, y por el Sudoeste, por la fracción que se deslinda a continuación y la segunda tiene dieciséis metros setecientos ochenta y tres milímetros de frente al Suroeste, a la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al Sureste, a la calle Cuñapirú, lindando por el Noroeste, con propiedad del señor Jacinto Chagas, y por el Noreste, con la fracción anteriormente decripta. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o) Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o) Que será también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindando y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 274, serie "P") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934 —E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 8.000, ($ 5.963 en títulos y el complemento hasta $ 8.000, en deuda consolidada, o sea $ 2.037.).

(Cuenta corriente) Set.11-7478-v.oct.15.

JOSE ALBERTO BARDIER
JUDICIAL POR QUIEBRA

El 20 de Setiembre a las 16 horas en el depósito "Aguada".

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Natino, en los autos de quiebra caratulados "Lohigorri Hnos." remataré cinco chassis marca "Republic" modelos dos de ellos 62 R. y 3 modelo C-1-R

Nota importante. — Son de cuenta y cargo del comprador los derechos de piso que asciendan aproximadamente por 2 chassis, a la suma de $ 2.771.00 y los otros tres suman en total la cantidad de $ 4.884.00. Con más los derechos de importación. Informes Ituzaingó 1332.

$8.00 Set.11-7505-v.set.21.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Disponible. Avenida General Garibaldi, números 2493 y 2495, entre bulevar Artigas y calles Emilio Raña y General Leandro Gómez. El 1.o de Octubre, a las 16 horas (4 p. m.). En su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "La Caja Obrera contra la sucesión de José Belura o Belora o Belura. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Octubre, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado a inmediaciones de las Tres Cruces, barrio "La Comercial", de este Departamento, señalado en el plano levantado en Julio de mil novecientos uno, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con el número tres de la fracción letra C, compuesto de un área de cuatrocientos sesenta y cinco metros veintiocho decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Suroeste, al camino de la Figurita (hoy avenida General Garibaldi): cincuenta y cinco metros veinticuatro centímetros en la línea del Noroeste, lindando con el solar número dos; en la línea del Noreste tiene ocho metros cincuenta y un centímetros, lindando con el solar número cinco y en la del Sureste, mide cincuenta y cuatro metros once centímetros, lindando con el solar número cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota. — La Caja Obrera concederá al comprador, si así lo desea, un préstamo de $ 4.000.00, con garantía hipotecaria de la finca a rematarse.

Por informes a mi escritorio: Misiones, 1410.

$45.00 Set.12-7580-v.set.28.

ELADIO F. DIESTE
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Pedro Pintos Pereyra. Quiebra", se hace saber que el día 29 del corriente mes de Setiembre, a las quince horas, en el lugar que oportunamente se indicará, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la cantidad de seiscientos pesos moneda nacional, o sea, con la base de cuatrocientos pesos moneda nacional, el siguiente inmueble de propiedad del fallido Pedro Pintos Pereyra: Una fracción de terreno situada en el solar número seis de la manzana número ciento veinticuatro del plano de esta ciudad, tiene un frente de 27 metros 49 centímetros a la calle Santa Rosa (hoy 28 de Febrero), por un fondo de 42 metros 95 centímetros al interior de la citada manzana. En el bien deslindado precedentemente existen las mejoras que a continuación se detallan: dos piezas amplias, habitación buena, galería, otra pieza de servicio y un pozo de agua permanente. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaría, a disposición de los interesados. Además se venderán en el mismo acto, al mejor postor y al contado, lo siguiente: una carretilla de dos ruedas y un arado, también de propiedad del mismo fallido. — Artigas, Setiembre 1.o de 1934. — Euclides Gonçalvez, Actuario ad hoc.

$37.50 Set.12-7571-v.set.28.

ANGEL PITTALUGA
JUDICIAL

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Jorge C. Buzzio. Quiebra", rematará el lunes 24 de Setiembre, de las 16 a las 20 horas y días siguientes hasta terminar, las mercaderías instalaciones de la joyería "La Lira", en la calle Rondeau 1593, casi esquina Cerro Largo.

Seña: 25 o|o. Informes: Capitán Videla 2929. U. T. E. 41.29.68.

$6.00 Set.12-7574-v.set.22.

JOSE LUIS SEIJAS
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ramos Tomás, por sí y en representación de su hijo menor Enrique Andrés y otros contra José Alberto Saldaña. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don José Luis Seijas, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor

del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número quinientos ochenta y cinco, de esta ciudad, paraje denominado Aguada, octava sección judicial de este Departamento, siendo esa fracción parte del solar número siete del plano respectivo, compuesta de una superficie de ciento ocho metros ochenta y .n decímetros y cuarenta y tres centímetros cuadrados, que se deslinda así: diez metros setecientos ochenta y tres milímetros de frente al Sur, a la calle Independencia, por donde el edificio tiene su puerta de entrada señalada con el número mil cuatrocientos cincuenta y nueve; igual extensión en la línea del Norte, lindando con el solar ocho; diez metros en el costado Este, confinando con una parte del solar siete, propiedad de Enrique Burghi e igual medida al Oeste, por donde linda con el resto del solar siete, de Augusto Bustamante. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1400, serie "Z") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Médanos 1136.

$36.40 Set.12-7551-v.set.27.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Por orden del Juzgado de lo Civil de 6.o turno, rematará un compresor de aire marca "Globe", del exp. "M. Gorleo c. P. Pompeo Vasco, J. Ejecutivo", el día 22 de Setiembre de 1934, a las 11 horas, en Agraciada 1885.— Seña, 10 o|o. $ 2.60 Set. 12-7545-v.set.21.

BANCO HIPOTECARIO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael Balario. Ejecución de hipoteca", se hace saber a doña María Lilia Balario, haberse dictado la siguiente providencia: "13190. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933.—Vistos: Por lo que resulta de autos y principalmente la escritura de hipoteca glosada a fojas 2 y 3, de acuerdo con lo que disponen los artículos 895 del Código de Procedimiento Civil y 2342 del Código Civil, y en mérito a lo solicitado en los escritos de fojas 6 a 8 vuelta, y 62, decrétase la venta del bien hipotecado al mejor postor, por el martillero don José Bonavoglia, previa publicación de los edictos legales en los que se establecerá además: que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como también las deudas que pudiesen pesar sobre el bien por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otros análogos; que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su postura, el 10 o|o de la misma, a los fines dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Cométese la diligencia de venta, así como la escritura de compromiso y aceptación del cargo al rematador nombrado, al señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, a cuyo fin se librará exhorto de acuerdo con lo solicitado en el segundo otrosí de fojas 7 vuelta. Al sexto otrosí de fojas 8 y vuelta, como se pide. — Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, doy fe. — César Más de Ayala, Actuario. — Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$ 26.30 Set. 12-7387-v.set.28.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, en autos caratulados: Banco de Crédito contra el propietario del inmueble número 57174. Cobro de pesos, se hace saber al público que el día veintisiete de Setiembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación global 4.500 pesos), por el martillero Joaquín J. Romero, del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de 972 *metros, dos centímetros, que se deslindan* así: 33 metros 59 centímetros de frente al Sureste a la calle República Francesa, distante 136 metros, 22 centímetros al Oeste a la calle Uruguayana; 29 metros, 23 centímetros al Noreste, en medio con el padrón 57175; 33 metros, 59 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 24, y 28 metros 60 centímetros al Sudoeste en medio con el solar número 60. Dicho bien está empadronado con el número 57174. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que no se aceptará ninguna oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario. — Informes: calle Juncal número 1363.

$ 33.60 Set.12-7515-v.set.27.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos: "Peregrina Muiños de Martínez con Luciano Cipriano Rodríguez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 26 del corriente a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el arroyo Toledo y el camino recorrido por el Ferrocarril Central del Uruguay, 11.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 92130 y descripta en el plano trazado en Diciembre de 1933 por el agrimensor Manuel E. Aviles, así: número del plano para su archivo en la Dirección de Topografía, 2002. Superficie, dieciséis hectáreas, tres mil doscientos veinte y siete metros treinta decímetros, y límites, 786 metros 30 centímetros al Norte, camino vecinal por medio, con sucesión Langón; al Este, con el arroyo Toledo: 1.090 metros 10 centímetros al Sur, con Dionisio S. Franco, y 317 metros 10 centímetros al Noroeste, con el camino recorrido por el Ferrocarril Central: 2.o Una fracción de campo y sus mejoras situada entre los arroyos Manga y Toledo, 11.a sección judicial de este Departamento, y empadronada en mayor extensión con el número 92153 y descripta en el plano trazado en Diciembre de 1933 por el agrimensor Manuel E. Avilés, así: número del plano para su archivo en la Dirección de Topografía, 2003. Designación letra A. Superficie, dieciocho hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro metros veinte decímetros, y límites, 563 metros 35 centímetros más 46 metros 55 centímetros al Norte, camino vecinal por medio con Lorenzo Urquijo y sucesión Bravo; 294 metros 20 centímetros al Este camino vecinal por medio con la fracción letra B, 700 metros 35 centímetros al Sur, con Máximo Arana, y al Oeste, con el arroyo Manga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. —Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Juncal número 1353.

$44.80 Set.11-7514-v.set.26.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, ordenado en los autos caratulados: "Raúl Costemalle y Cía. contra Ricardo Sievers. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintisiete de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta, en remate público y al mejor postor, con la de las dos terceras partes de su tasación que en suma global es de tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta centésimos, por el martillero don Joaquín J. Romero, del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la calle Carlos de la Vega, compuesto de un área superficial de mil ciento catorce metros con ochenta centímetros, con treinta y cuatro metros, cincuenta y cinco centímetros de frente a la nombrada calle Carlos de la Vega, y treinta y dos metros con treinta y seis centímetros también de frente a la calle Primer Intendente, por formar esquina, estando empadronado con el número 93362. La propiedad de la referencia se encuentra al costado Noreste y está señalada con el número 1 en el plano de fraccionamiento respecto. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que no se aceptará ninguna oferta que no alcance a las dos terceras partes de *la tasación: 3.o Que los gastos de escritu*ración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario. — Informes: calle Juncal número 1363.

$ 30.50 Set.12-7516-v.set.27.

H. ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pascual Aita. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis, con una superficie de ochenta y tres metros cuadrados treinta decímetros, según plano respectivo, deslindados así: seis metros dos decímetros de frente al Oeste, a la calle Diego Lamas, señalada la puerta del edificio con el número siete; a partir de esta línea, otra que mira al Nordoeste y mide dos metros treinta y nueve centímetros que forma ochava con la calle Manuel Haedo, por ser esquina, y de esta línea, otra de nueve metros veintiséis centímetros al Norte y a la mencionada calle; siete metros setenta y tres centímetros al Este, por donde linda con don Ernesto Nario, y diez metros noventa y ocho centímetros al Sud, por donde confina con el mismo señor Nario; y B) Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado también en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete, con una superficie de sesenta y seis metros cuadrados sesenta y tres decímetros, deslindados así: ocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la calle Manuel Haedo, señalada la puerta del edificio con el número dos mil novecientos diez; siete metros setenta y seis centímetros al Este, confinando con el señor Nario; ocho metros sesenta centímetros al Sud y siete metros sesenta y tres centímetros al Oeste, confinando por estos dos vientos con el señor Nario, y por el Oeste, hoy con el señor Aita. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y de todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de los inmuebles el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 177, serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo desease sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 5.000.00, suma formada por $ 3.988.59 en títulos serie "26" y por $ 1.011.41 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.10-7468-v.set.26.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

La propiedad calle Río Negro números 1277 y 1279.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Grielo José Manuel, Antonio F. y Santiago J. contra Federico Prando. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Setiembre a las dieciséis horas se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación del siguiente bien: un terreno con edificio y mejoras, ubicado en la manzana número cuarenta y uno de la novísima ciu-

dad, cuarta sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B en el plano suscrito en Agosto de mil novecientos veintisiete por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, compuesto de una superficie de doscientos quince metros cuarenta y siete decímetros y cuarenta centímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta y cinco centímetros al Este, con frente a la calle Río Negro entre las de San José y Soriano, ocho metros sesenta y siete centímetros en la línea del fondo al Oeste, que lindan con la finca de la sucesión de doña Juana Vilardebó de Sala; veinticuatro metros ochenta y tres centímetros al Norte, lindando con la fracción letra A, y veinticuatro metros sesenta centímetros al Sur, lindando con propiedad de la sucesión de Rodolfo Casterés. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: 25 de Mayo 582.
$36.00 Set.11-7533-v.set.27.

PONCE DE LEON Y DUTRA
REMATE JUDICIAL

Campo en Paysandú 996 hectáreas 1393 metros 50 decímetros. El 19 de Octubre de 1934, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de Montevideo, calle Zabala 1477. Venta al mejor postor. La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Reynaldo Arraga Francia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo situada en San Francisco, 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 55, que según mensura y fraccionamiento practicados en los meses de Junio y Julio de 1898, por los agrimensores Alfredo Lerena y Benjamín F. Conde, está señalada con el número 10 y se compone de novecientas noventa y seis hectáreas, mil trescientos noventa y tres metros cincuenta decímetros cuadrados y linda: por el Norte, con la fracción número 9, de Amelia Andrea Arraga; por el Este, con la fracción número 5 de Guillermo Puig; por el Sur, con la fracción número 11, de María Romero Francia de Arraga y por el Oeste, con el arroyo del Sauce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y demás accesorios serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$71.50 Set.10-7475-v.oct.19.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Testamentaría Bernardo Suárez", se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las quince horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 4.500.00, del panteón número 164, del primer cuerpo del Cementerio Central. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.20 Set.8-7400-v.set.22.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "Andrés Scarabichi contra Zulma Mitre. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintidós de Setiembre, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de once mil novecientos noventa y dos pesos con sesenta y nueve centésimos, moneda uruguaya, del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 8623, situada en la manzana número 88 de esta ciudad de Montevideo, terreno con edificio, compuesto el terreno de siete metros 158 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Yi, entre las de Soriano y San José, por donde sus puertas de entrada están señaladas con los números 1280 y 1282, (antes 262 y 264), y veintiún metros 475 milímetros de fondo al Este, por donde linda con doña Dolores Cifuentes; por el Sud, con H. Vidal y por el Norte, con Juan Fourcade. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos dl artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituras, incluso impuestos universitarios y certificados; 3.o Que los títulos se encuentran en el expediente caratulado "Exhorto Zulma Mitre. Quiebra", agregados a éstos, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Informes: Cerrito, 506.
$30.80 Set.6-7338-v.set.21.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, don Alberto Garrido Barrios, dictada en los autos caratulados: "Laviere Vitacca e Hijos contra José Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 20 del corriente, a las 17 horas y en el lugar de su instalación, calle Juan F Santos número 5100 se procederá por el martillero don Alberto Macció, a la venta en remate público, al mejor postor, de un mostrador de mármol y accesorios. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
Seña: 20 olo. Comisión al comprador: 6 olo
$8.00 Set.8-7470-v.set.19.

FRANCISCO SPINELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del ex Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Genuaria Moreira de González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un campo y sus anexos, situado en el paraje conocido por "Cuchilla de Cerro Agudo", undécima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesto de una superficie de ochenta y dos hectáreas dos mil novecientos once metros ocho mil quinientos setenta y dos centímetros, señalado con el número uno en el plano levantado el diez de Mayo de mil novecientos veinte por el agrimensor Leonardo Ferrari Bini y cuyos linderos son: al Sudoeste la Cuchilla Grande que separa de campos de Juan Sar Varela: al Sudoeste, los de Alejandro Silva; al Nordeste, el lote número dos, propiedad que fué de Regino González; y al Nordoeste, campos de Manuel López. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta salvo que fuere el adquirente del inmueble, el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 79, serie "25"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.006 de los cuales $ 3 185.13, en títulos y el complemento o sea $ 814.87 en deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Set.5-7280-v.oct.8.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Pedro Calero con Julio Martínez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 28 de Setiembre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalada con la letra "B" en el plano de división, trazado el doce de Abril de mil novecientos veintinueve, por el ingeniero don Luis Caselli, compuesto de un área superficial de trescientos veintiún metros ochenta y dos decímetros, deslindados así: diez metros treinta centímetros de frente al Norte, a la calle Pan de Azúcar, donde el edificio lleva el número 79 a, una línea de dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros en el Este, y otra de cinco metros treinta centímetros que va de Oeste a Este, y continuando otra línea de once metros cincuenta y seis centímetros en el Este, lindando con Tomás Castell y Francisco Isarre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$33.00 Ag.5-7277-v.set.21.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

Valioso solar en Pocitos. Avenida Larrañaga entre la Rambla Wilson y 26 de Marzo. Base ridícula: $ 2.07 el metro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Miguel Ottonello, Antonio Ottonello y Juana Ottonello de Adano y Catalina G. Ottonello", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 1.333.33, el siguiente inmueble: una fracción de terreno situada en el paraje conocido por "Los Pocitos", 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 31289, la que según plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1909, es el solar señalado con el número 8 de la fracción letra D, y tiene una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros cuarenta decímetros y se deslinda así: 10 metros de frente al Sudoeste al camino Larrañaga, entre la calle General Artigas y otra calle Oficial; por 43 metros 30 centímetros de fondo, lindando al Sudeste con el solar 9, que forma esquina a la calle Oficial citada; al Nordeste, con terrenos de la sucesión Pastorino; y al Nordoeste con el solar 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador tomará a su cargo el pago de saneamiento. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes al rematador: Rincón 537. U. T. E. 81765 $33.80. Set.5-7291-v.set.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Luis Antonio Paulino. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 1174, de la novísima ciudad, 15.a sección judicial de este Departamento, actualmente sección 23.a, designado con el número 20774 en el padrón inmobiliario y señalado con el número 6 en el plano suscrito en Noviembre de 1907 por el agrimensor don Manuel E. Avilés, cuyo terreno se compone de una superficie de doscientos setenta y cuatro metros once decímetros y se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Cufré, por donde la puerta del edificio tiene el número 1828, entre las de Galicia y La Paz, a 30 metros 73 centímetros hacia el Sud, de la esquina formada por dichas calles Cufré y La Paz (actualmente los números del edificio son: 1828 al 1832. 31 metros 87 centímetros al Norte, lindando con el solar 7 de Juan Morales; 31 metros 95 centímetros al Sud, limítrofe con el solar 5, de Roque D'Angelo, y 8 metros 60 centímetros en el fondo, al Este, por donde confina con terreno de José Iglesias. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escritura, impuesto y certificados serán de cuenta del

comprador, así como también los saldos que en el momento de la escrituración llegaren a adeudarse por pavimento, saneamiento, conexión y vereda; 3.o Que la Institución ejecutante ofrece al comprador un crédito con garantía hipotecaria sobre la misma propiedad a rematarse, hasta la suma de diez mil pesos, a uno, dos o tres años de plazo, con interés de 8 o|o anual, y las demás condiciones que se tenían pactadas en la hipoteca que se ejecuta; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00 Set.5-7241-v.set.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Juan José Busso y de Emilia Inocencia Doll", se hace saber al público que el 21 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 24.000.00, de un solar de terreno empadronado con el número 13728, ubicado en la manzana número 396 de la 8.a sección judicial de este Departamento, con los edificios que contiene, señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en Noviembre de 1906, y compuesto de un área superficial de 556 metros 20 decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Sierra números 1922|1926, por 54 metros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar 14 y parte del 15: por el Nordoeste, con el 4 y por el Este, con el 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Set.4-7240-v.set.20.

CANEPA FRANCO Hnos.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Badí, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 21 de Setiembre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros señores Cánepa Franco Hermanos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes, ubicados en la manzana número 140 de la nueva ciudad de esta capital, a saber: Primero: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, que por estar unidos miden veinteiún metros cuarenta y dos centímetros de frente al Norte, a la calle Orillas del Plata, hoy Galicia, por donde las puertas de entrada al edificio se señalan con los números mil trescientos setenta al mil trescientos setenta y cuatro, antes número doscientos quince, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en las líneas Este y Oeste, y dieciocho metros en la línea del Sur, por donde linda con José Machó; por el Oeste, con Tomás Pérez, y por el Este con María Antonia Centeno y otro, hoy la sucesión de don José Badí, formando una superficie total de ochocientos cuarenta y cinco metros, y segundo: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, compuesta de cuatrocientos un metros treinta y seis decímetros cuadrados, teniendo siete metros setenta centímetros de frente al Norte, a la calle Orillas del Plata, hoy Galicia por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número mil trescientos sesenta y cuatro, antes número doscientos trece E; cuarenta y tres metros treinta y tres centímetros al Este, lindando con María Antonia Centeno de García, hoy la sucesión de don José Badí; cuarenta y tres metros veintiséis centímetros al Oeste, lindando con Lorenzo Morini y diez metros noventa y seis centímetros en la línea del fondo, al Sud por donde linda con los señores Machó Fernández y Vicente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se *continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al* comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o de los rematadores, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de los inmuebles el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de pavimento cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre los inmuebles objeto de la ejecución existe un segundo gravamen constituído por don Américo Badí a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para garantir a sus acreedores bancarios, en escritura que el 9 de Enero de 1933, autorizó el escribano señor José D'Alessandro Saullo; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 128 series "P" y "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 34.943.77, suma formada por $ 24.943.77 en títulos y por $ 10.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.1.o-7157-v.set.21.

JULIO CESAR STAJANO
Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera contra Angel C. Barrio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, sita en la Vieja Ciudad de esta Capital, empadronada con el número cuatro mil noventa, con seis metros sesenta y dos milímetros de frente al Este a la calle Misiones, por donde la puerta de entrada al edificio se designa actualmente con el número mil doscientos sesenta y nueve, por veintiún metros seiscientos cincuenta milímetros de fondo, lindando por el Norte, con la sucesión de don Alejandro José Olivera; al Oeste, con sucesores de doña Juana María Zapata; y al Sud, con don Juvenal Nin Vidiella. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituración y certificados de los registros serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.50 Set.8-7395-v.set.25.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil segundo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 57120", se hace saber: Que el día 1.o de Octubre del corriente año, a la hora 15, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, se procederá a la venta en almoneda al mejor postor sobre la base que ahora se fijará, por medio de pregonero y en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, del inmueble aludido, que es el empadronado con el número 57120, ubicado en el Paso del Molino, décimacuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, y es el solar señalado con el número 12 de la fracción B en el plano de división practicado por el ingeniero Aquiles Monzani en el mes de Diciembre de 1899, y según el cual, consta el solar de una superficie de cuatrocientos setenta y nueve metros siete decímetros cuadrados, y es de figura de un trapecio, que se deslinda así: 9 metros 45 centímetros en la línea del frente al Noroeste, sobre calle pública, hoy República Francesa, entre las de Húsares y Coraceros, distante el punto medio del frente, 43 metros 7 centímetros de la esquina con la dicha de Húsares, antes Seré; 9 metros 64 centímetros en su fondo al Sureste; 51 metros 65 centímetros en el Noreste, y 49 metros 74 centímetros en el Suroeste. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor *que la base fijada que es la suma de novecientos cincuenta y ocho pesos* con catorce centésimos; B) Que existe en el expediente el título del inmueble, siguiéndose esta ejecución por pago de pavimento; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle acepta, y D) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 Set.13-7638-v.set.29.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

Las maquinarias, con todos sus accesorios y complementos que pertenecen al "Molino Río de la Plata". El viernes 21 de Setiembre a las 15 y 30 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Américo Badí. Ejecución de prenda", el día 21 de Setiembre próximo, a la hora 15 y 30 en el establecimiento calle Galicia 1370 a 1374, de esta ciudad, el martillero señor Antonio S. Zorrilla, procederá a vender en remate público al mejor postor, la maquinaria de dicho establecimiento denominado "Molino Río de la Plata", con todos sus accesorios y complementos, maquinaria que lleva la marca "Amm Kunigen". — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes, Misiones 1365.

$16.80 Set.8-7371v.set.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, en autos caratulados "Credit Foncier del Uruguay contra Carmelo Di Landro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno con las construcciones y todas las mejoras que contiene, situado en el Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número noventa y dos en el plano respectivo, empadronado con el número setenta y siete mil ochocientos sesenta y tres, con una superficie de cuatrocientos doce metros treinta decímtros, con diez metros de frente al Sud, a la calle Santa Ana, número cuatro mil cuatrocientos veintidós, antes Colonia, entre los caminos Burgues y Paso de Casavalle, igual extensión al Norte, lindando con el solar setenta y seis, y cuarenta y un metros veintitrés centímetros en los lados Este y Oeste, lindando por el primero con el solar noventa y tres y por el segundo, con el noventa y uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., y que el importe que por pavimento se adeudare en el momento de la venta, será también de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes, títulos y demás se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$42.00 Set.14-7676-v.oct.1.o.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

Una quinta en Colón. Area: 4718 mts. 36. El jueves 20 de Setiembre a las 15 horas (3 p. m.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Lahoud Emilie contra Barbar Acle. Divorcio. Incidente partición de bienes", se hace saber al público que el día veinte de Setiembre próximo, a las quince horas, en la Bolsa de Comercio de esta Capital, por el martillero don Enrique Gomensoro Ruano, se va a proceder a la venta en remate público, con la base de tres mil quinientos veintidós pesos del siguiente bien: cuatro solares de terreno ubicados en Villa Colón, novena sección judicial de este Departamento, que son parte del bien empadronado con el número 46198, o sea de la fracción letra "A" del plano que en Agosto de 1925 trazó el agrimensor don Vicente Ponce de León, señalados con los números 10, 11, 12 y 13 de dicho plano, compuestos por su orden, de estas áreas: 1189 metros cuadrados y 19 decímetros; 1182 metros cuadrados y 79 decímetros; 1176 metros cuadrados, 39 decímetros y 1169 metros cuadrados 99 decímetros, y se deslindan así: el primero, o sea el número 10, 14 metros de frente a la calle Margarita Giot, y al Norte; 14 metros 15 centímetros al Sur, dando con don Manuel Leanis; 91 metros 30 centímetros al Este, dando con la sucesión de José M. Castellanos y 90 metros 31 centímetros al Oeste, dando con el solar 11; éste, o sea el segundo, las mismas medidas que el anterior en su frente

Norte y en su fondo Sur, a la misma calle y al mismo lindero: 90 metros 31 centímetros al Este, dando con el ya descripto y 90 metros 32 centímetros al Oeste, dando con el 12; éste, o sea el tercero, las mismas medidas que los anteriores en su frente Norte y en su fondo Sur, a la misma calle y al mismo lindero; 90 metros 32 centímetros al Este, dando con el recién descripto y 89 metros 83 centímetros al Oeste, dando con el 13; y éste, o sea el cuarto, las mismas medidas que los anteriores en su frente Norte y en su frente Sur, a la misma calle y al mismo lindero, 89 metros 83 centímetros al Este, dando con el recién descripto y 89 metros 34 centímetros al Oeste, dando con el número 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$44.20. Set.5-7280-v.set.19.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, en autos caratulados "Casterés Juan A. Suc. contra José Mariño y José P. Cóppola (hijo). Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate púbico, con la base de las dos terceras partes de su tasación, habiéndose tasado el inmueble a venderse en la suma global de $ 2.557.37, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás accesorios, empadronado con el número cuarenta mil novecientos veintisiete, situado en el paraje conocido por "Campos Elíseos", vigésima sección judicial de este Departamento, designado con el número ochenta y dos, manzana treinta y tres del plano levantado en Setiembre de mil novecientos doce por el agrimensor Bernardino M. Silva, compuesto, según el mismo, de doscientos treinta y un metros noventa y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, al bulevar Continuación Uruguayana, por veintisiete metros de fondo, lindando, por el Este, con el solar ochenta y tres; al Sud, con el noventa y cinco y al Oeste, calle por medio, con el solar sesenta y cuatro de la manzana treinta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de serle aceptada la oferta; 2.o Que el comprador abonará los gastos de escrituración, certificados, etc.; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$44.80 Set.3-6011-v.set.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, en autos caratulados: "Corbeira Elisa y otros contra Antonio Bermúdez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus mejoras, situado en Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José, compuesta de tres hectáreas cuatro mil noventa metros y siete decímetros, que se deslindan así: por el Norte, con la fracción número cuatro, por el Sud, con don Angel Bueia; por el Este, con camino Tropezón, y por el Oeste, con la calle Brasil. Dicho bien se encuentra empadronado con el número 84340. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$34.20 Set.1.o-7159-v.set.22

ELADIO F. DIESTE
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mailo, dictada en autos "Pedro F. Villanueva contra Ataliba R. Pereira. Cobro de pesos", se hace saber que el día 1.o del próximo mes de Octubre, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y al contado y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, los bienes siguientes, de propiedad del ejecutado don Ataliba R. Pereira: 1.o Una máquina de esquilar marca "Cooper", portátil, de ocho tijeras, incluso sus accesorios, en buen estado de conservación, tasada en $ 900.00 (novecientos pesos); 2.o Una carreta de dos ruedas y sus accesorios, en regular estado de conservación, tasada en $ 100.00 (cien pesos); 3.o Un automóvil marca "Chevrolet", de seis cilindros, con sus accesorios, en perfecto estado de funcionamiento, tasado en $ 600.00 (seiscientos pesos); 4.o Tres bueyes, tasados en $ 20.00 cada uno; y 5.o Un caballo de carrera, padrillo, tasado en $ 80.00. Se previene A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la respectiva tasación. — Artigas, Setiembre 4 de 1934. — Ramón D. Quiroga, Actuario.
$18.00 Set.12-7572-v.set.22.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado "Doña Emma Herrán de Giribaldi Heguy y otros contra la sucesión de don Agustín Silva. Cobro de arrendamientos", se hace saber al público que el día 26 del corriente, a la hora 14, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez de Paz, en el paraje llamado "Puntas de Cuaró Grande", segunda sección de este Departamento, procederá a vender en remate público, un mil cuatrocientos animales lanares propiedad de la sucesión demandada. Se previene que la venta será al contado y que se hará por precio no menor de las dos terceras partes de la tasación, que es de tres pesos cincuenta centésimos cada animal. — Artigas, Setiembre 6 de 1934. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$10.00 Set.12-7573-v.set.22.

J. SANDALIO IBARBURU
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Banco de la República contra Abdón Senén Bidegain. Ejecución", se hace saber que el día primero de Octubre próximo, a la hora quince y siguientes, en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el rematador J. Sandalio Ibarburu, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con cercos, edificios y mejoras, sita en la primera sección judicial de Florida, padrón número 3711, compuesta, según títulos y plano, de 223 hectáreas, 6447 metros y linda: al Norte, Isabelino Bidegain; Este, Donata Bidegain de Rodríguez; Sur, Manuel Bascuas, Domingo Alzola y Vitícola Uruguaya y Oeste, la misma Vitícola: B) Otra fracción de campo sita en la misma sección que la anterior, padrón número 3712, compuesta, según plano y título, de 56 hectáreas 2212 centiáreas y linda: al Norte y Noroeste, Abdón S. Bidegain; Sureste, Florentina Ceballos; Noreste, camino vecinal por medio, con Manuel Bascuas y Sur, arroyo Sauce o Cabiloso por medio, con Domingo Alzola; y C) Otra fracción de campo sita en San Gerónimo, tercera sección judicial de Florida, padrón número 6612, compuesta, según título y plano, de 22 hectáreas, 1364 metros y 30 decímetros y linda: al Norte y Oeste, sucesores de Isidoro Piñeyro; Este, Eustaquia Angelero de Peraldi y Sur, Adolfo Castellini y Magín Roca. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 2.o Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; 3.o Que los bienes se rematarán en el orden establecido en el edicto; y 4.o Que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 18 días. — Florida, Agosto 28 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$43.20 Set.7-7356-v.set.27.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Angel Dell'Oca contra la sucesión Tomasa Colina de Craigdallie. Epecución" y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la décima sección judicial del mismo Departamento, se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Regino J. Martínez de una fracción de campo situada en Blanquillo, sexta sección judicial de Durazno, empadronada con el número dos mil trescientos sesenta y cinco y compuesta de quinientas noventa hectáreas ocho mil doscientas ochenta y tres centiáreas que lindan: al Norte, con Petrona Colina; al Sur, con Gregoria Colina; al Este, con el arroyo Blanquillo y al Oeste, con Teresa Lauvoy de Matten. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de su compra; y B) Que el expediente de ejecución y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí, Setiembre 6 de 1934. — R. D. Rodríguez, Juez de Paz.
$27.00 Set.10-6748-v.set.26.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos rotulados "Coates Hermanos con Juan M. Malaspina. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre próximo, en las horas y lugares que se expresarán a continuación, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio que exceda al de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: 1.o A la hora quince y en el local de la calle Florencio Sánchez número quinientos veintitrés, los siguientes: Una batidora - conservadora con compresor, tasada en ochocientos pesos; un motor "Pétter", con dínamo, tasado en ochocientos pesos; un motor eléctrico, tasado en cuarenta pesos, y un lote de cables, tasado en cuatro pesos; y 2.o En el local del "Café Suizo", en esta ciudad, a las diecisiete horas, lo siguiente: Una heladera con compresor, tasada en mil pesos, y un tanque enfriador, tasado en doscientos cincuenta pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan al de las respectivas bases establecidas; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma, y que los bienes a venderse están en exhibición en los respectivos lugares que se han señalado para su venta, donde podrán ser vistos por los interesados antes del día del remate. — Minas, Agosto 30 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$22.00 Set.7-7364-v.set.18.

RAMON DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble de propiedad de la sucesión Lorenzo Mascarello: Un terreno solar situado en Punta del Este, de este Departamento, señalado en el plano respectivo, con la letra C de la manzana número setenta y uno, de forma regular y compuesto de una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco centímetros cuadrados, que se deslindan: dieciséis metros cincuenta centímetros de frente a calle pública, mirando al Oeste; cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros en la línea Sur, por donde linda con el solar letra S; dieciséis metros cincuenta centímetros en la línea Este, lindando con el solar letra H; cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros en la línea Norte, lindando con el solar letra E, de la misma manzana, estando empadronado con el número seiscientos setenta y siete. Se hace presente que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, o sea, de mil seiscientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Agosto 27 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$31.20 Set.7-7348-v.set.24.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos seguidos por don Nicolás Cánepa contra Carmelo Carlos Santiago Mernies, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el veinticinco de Setiembre próximo, de las catorce horas a las catorce y treinta, en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio sin número, el Alguacil del Juzgado procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, de una finca de material, de tres piezas y letrina también de material, pozo de balde y otras mejoras y el terreno en que está construída, que es el solar de la manzana noventa, de esta ciudad, designado con el número siete, y mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, a la calle Rivera, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar ocho de Domingo Angerosa; por el Nordoeste, con el solar seis

y por el Sudeste, con la calle Instrucciones mil ochocientos trece. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos, planilla de contribución inmobiliaria del corriente año y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.

$27.00 Set.5-7258-v.set.21.

ANIBAL FERNANDEZ
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Jacinto Ureta Pereyra. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día 24 del entrante mes de Setiembre, ed las 14 y 1|2 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Aníbal Fernández, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 144, de esta ciudad, compuesto de veintidós metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Zabala, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, que linda, por uno de ellos, con la calle Ituzaingó; por otro, Francisco Decuadra y por el fondo, sucesión Cirilo Silva. Tasado en novecientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no llegue a las 2|3 partes de la tasación referida; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma: 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración definitiva de la propiedad ejecutada y con respecto a la misma por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; y 4.o Que los títulos de la propiedad a enajenarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Rocha, Agosto 27 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$34.50 Set.4-7253-v.set.20.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Banco de Londres y América del Sud contra la sucesión de Wenceslao Silva" se hace saber al público que el día 25 del corriente mes, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor, del crédito con garantía hipotecaria sobre bienes de Rosa Patulé de González Capurro, José Alberto González Patulé, Benita Ana María González Patulé, Margarita Antonia González Capurro Patulé, Jorge Manuel González Capurro, Enrique Severino González Capurro, Rosa Blanca Irene González Capurro de Conte y María Mercedes Isabel González Capurro de Alvariza, otorgado por el doctor Wenceslao Silva, a favor del Banco de Londres y América del Sud, en escritura de fecha 13 de Abril de 1930 por el escribano doctor José Antonio Varela, que obra agregada a fojas 9 de los autos agregados, caratulados "Wenceslao Silva contra Rosa Patulé de González Capurro y otros. Solicita intimación", así como las de garantía hipotecaria otorgadas por las personas citadas, en fechas 17 de Febrero y 3 de Abril de 1930 ante el escribano Gonzalo Muñoz Montoro, que obran a fojas 6 y 14 de los mencionados autos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que serán de cargo de éste, los gastos de escritura y demás accesorios. — Salto, Setiembre 4 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$33.00 Set.8-7435-v.set.25.

JOSE C. VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Benita Machado. Incapaz", se hace saber al público que el día 27 de Setiembre del corriente mes y año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de Oficinas), el martillero señor José C. Villar, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, con la base que se indicará más adelante, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de tierra ubicada en la décima sección judicial de Salto, empadronada con el número quinientos cincuenta y seis, compuesta de una extensión superficial de doscientas veintiuna hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y dos metros y que lindan: al Norte, con la fracción número dos, adjudicada a don Cándido Machado: al Sur, con el camino Departamental de la cuchilla de Salto, por medio, con doña Juliana Domínguez de Madeira; al Este, doña Adelaida Saldaña de Mezquita y al Oeste, con la sucesión de don Fausto Sosa y don Luis Ambrosoni; 2.o Un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número mil setecientos cincuenta y uno, el cual, según el plano de remate verificado por el rematador Juan José Cuencia, se encuentra señalado con el número doce de la fracción B, abarca un área de dos mil doscientos sesenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados y que linda: veinticuatro metros ochenta y seis centímetros al Este, frente a una servidumbre de diez metros, por medio, con la fracción A; noventa y un metros veinticinco centímetros al Sur, con los solares trece, catorce, quince y dieciséis; noventa y un metros veinticinco centímetros al Norte, con el solar once y veinticuatro metros ochenta y seis centímetros al Oeste, con el solar veintiocho. Se previene: 1.o Que la base de venta de dichos bienes es de los dos tercios del aforo establecido en las planillas de contribución inmobiliaria que obran en los autos; 2.o Que los títulos del primer bien se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (casa central) y del segundo, en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 4.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 5 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$52.50 Set.11-7521-v.set.27.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Banco de Crédito contra María Belzarena de Pisacco y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Setiembre, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda, el siguiente inmueble: Una finca y terreno en forma triangular con todas las mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial de Salto, sobre la calle Sarandí hoy José G. Amorín, manzana letra H empadronada con el número 1845, con los límites, dimensiones y superficie que a continuación se expresan: la línea Noroeste, que da frente a la vía del ferrocarril Noroeste del Uruguay mide cuarenta metros, la línea Sur, tiene una longitud de veinte y cinco metros, sesenta centímetros, lindando con don Carlos Zunini; la línea Este, sobre la calle José G. Amorín, mide treinta y un metros, cuarenta centímetros, lindando por medio con Juan Campodónico y la sucesión Monticielli, encerrando un área total de cuatrocientos un metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados. Teniéndose como base para la venta del mencionado inmueble la cantidad de $ 2.266.67, suma a que asciende las dos terceras partes de su tasación practicada en autos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: Que será de cargo de éste los gastos de escritura, certificados y demás accesorios. Y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 21 de 1924. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$53.80 Ag.28-6983-v.set.22.

ALMONEDA
Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en autos promovidos al efecto, se hace saber que el día 29 del corriente mes a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, va a vender en almoneda con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la cantidad de mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos un terreno con la finca que contiene, perteneciente a doña María Beloqui de González y otros, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto, según títulos, de 44 metros de frente al Norte sobre la calle Montevideo y que por formar esquina a la calle Lavalleja, es también de frente al Este, en extensión de 41 metros lindando al Sur con don José Ortega: y al Oeste, con don Andrés Cabrera formando un área superficial de mil ochocientos cuatro metros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma y que los títulos respectivos pueden ser examinados en esta Oficina. — Mercedes, Setiembre 4 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 Set.3-7422-v.set.25.

FELIPE TEIXEIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno con las edificaciones y demás mejoras y accesiones, constituyendo la casi totalidad del solar número 5 de la manzana número 13 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 68 y compuesto, según plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Enero de 1922, de una superficie de mil doscientos catorce metros con siete mil trece centímetros cuadrados (1.214 mts. 7013 c.2), dentro de los límites siguientes: por el Noroeste, terrenos de la sucesión de don Ovidio Rosado en una extensión de 27 metros 37 centímetros; por el Noreste, la calle Florencio Sánchez (antes Yaguarí), en una extensión de 45 metros 07 centímetros; y por el Sudeste, a calle 18 de Julio, en una extensión de 27 metros 34 centímetros, y por el Sudoeste, terrenos de don Carlos A. Magnone. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma: y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos "José Cortada contra sucesores de Manuel dos Santos. Ejecución de hipoteca". — Tacuarembó, Agosto 29 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$20.00 Set.10-7455-v.set.20.

FELIPE TEIXEIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Felipe Teixeira asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una finca y terreno situada en la planta urbana de esta ciudad de Tacuarembó, cuyo terreno forma parte de los solares uno y dos de la manzana setenta y seis, y mide, según título y plano del agrimensor Pascual Restuccia, levantado en Enero del año 1930, una superficie total de 1024 metros y 3084 centímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Celestino Alvarez y Lino Santana; por su frente, al Sur, con la calle Lavalleja y por el Oeste y Este, con terrenos de Francisco Antonio Paunesse. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor, quien deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de cargo y cuenta del comprador; y C) Que los títulos de propiedad y demás recaudos del bien hipotecado se encuentran agregados a los autos "Banco de la República contra Mario V. Panizza. Ejecución de hipoteca". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$30.00 Set. 5-7027-v.set 21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido en venta al señor Gualberto Etchart Migues, la peluquería que tengo establecida en la avenida 8 de Octubre 4708, donde deberán concurrir los que se consideren acreedores, con los comprobantes respectivos, dentro de 30 días. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Héctor Gobertti.

$5.00 Set.15-7712-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar la casa de comercio que en el ramo de venta de automóviles y radios giraba en esta plaza en la avenida General Flores número 2675, quedando con el activo y pasivo de la misma el señor Salomón Mermelstein. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Abraham Genis. — Salomón Mermelstein.

$5.00 Set.11-7531-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Gabriel Rodríguez y Antonio Fernández la casa de comercio que en los ramos de confitería y venta de pan ... establecida en esta ciudad, calle ... número 1705. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Héctor Escofet (hijo).

$5.00 Set.4-7205-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Agustín Allegue mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Jaime Zudañez número 2747, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores presenten sus cuentas al balanceador público señor Carlos Proto, calle Mercedes número 1804 (apartamento 2). — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — León E. Navas. — Agustín Allegue.

$5.00 Set.17-7738-v.oct.6.

CARLOS ANSELMI, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre en curso, en su sede social, calle Cuareim número 1801, de esta ciudad, a la hora 11, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes a su segundo ejercicio social, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico; 2.o Elección de un miembro suplente para integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo 32 inciso C); 3.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 36 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — El Secretario.

$10.50 Set.17-7741-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general que el Directorio del Mercado Cooperativo de Leche, S. A., emplaza para que concurran dentro del plazo legal a todos los que se consideren con algún derecho o crédito en la sociedad de hecho en formación "Alianza de Tamberos y Lecheros del Uruguay. — Usina del Centro", a oponerlos a efecto de su pago o canje por valores del Mercado Cooperativo de Leche, S. A. En caso contrario deslinda la Sociedad sus obligaciones y pasará a su fondo de reservas las cantidades sobrantes que no resulten exigidas con debida documentación o testimonio. — Quito 1605, esquina Batoví. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Bernardino Iglesias. — Rufino Tesouro.

$5.00 Set.17-7759-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado la venta de nuestra casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas y almacén, instalado en la ciudad de Canelones, al señor Julio Eduardo Curbelo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 7 de 1904 — Fonseca y Cava.

$5.00 Set.12-7546-v.oct.1.o.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al público que con intervención del escribano Ernesto M. Giribaldi, he prometido vender a favor del señor José López García el establecimiento que para la venta de pan, leche y anexos tengo instalado en esta ciudad, calle Batoví número 2151, esquina Nicaragua. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al señor José López García, en el establecimiento indicado, dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Helios Cabrera.

$5.00 Set.6-7337-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Arturo Casal y García y Rodríguez, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en la calle General Pagola número 2052, esquina Juan Paullier, de esta ciudad, quedando nuevamente a cargo del referido comercio el señor Arturo Casal. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Arturo Casal. — García y Rodríguez.

$5.00 Set.12-7577-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Elisardo Galeano mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la avenida Larrañaga número 1153, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Carlos Masironi. — Elisardo Galeano.

$5.00 Set.10-7437-v.set.29.

VENTA DE CARNICERIA

La disuelta sociedad legal Manuel Alejandro Gómez y María Rodríguez, venderá al señor José Rouco la propiedad industrial y las existencias de la carnicería denominada "Nacional", situada en esta ciudad, con frente a la calle Mercedes número 1100 y a la calle Paraguay número 1149. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido establecimiento, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1934. — Por sucesión Manuel Alejandro Gómez y por mí, María Rodríguez de Gómez. — José Rouco.

$5.00 Set.15-7713-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo, hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la denominación de panadería "Lago de Venecia" y razón social de "Varela Hermanos", gira en esta Capital, calle Fray Bentos número 3475, prometiendo el consocio don Ramón Varela vender a los otros socios señores Alfonso y Angel Varela, su coparticipación en la referida sociedad, quienes tomarán a su cargo el activo y pasivo de la misma. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Ramón Varela. — Alfonso Varela. — Angel Varela.

$6.00 Set.15-7723-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, ha sido disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "Estrugo y Bitran", que la constituían don Isaac Estrugo y don David Bitran, en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Porongos número 2750 de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio David Bitran; citándose al efecto a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término legal, a la calle Porongos 2750. — David Bitran. — Isaac Estrugo.

$5.00 Set.15-7706-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por compromiso firmado hoy, he prometido vender a don Silvio Buratti y don Trademar Becerra, el comercio que giraba en esta plaza bajo la razón de José Becerra. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación en Río Branco, a 6 de Setiembre de 1934. — Aída Falcao de Becerra.

$5.00 Set.15-7703-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad en comandita que giraba en este lugar bajo la firma de "Carlos Aquino y Compañía", en los ramos de Almacén de comestibles y bebidas y anexos, citando a todos los que se consideren como acreedores de esta Sociedad para que se presenten ante el señor Enrique Alles en el mismo comercio social con los justificativos de sus créditos para series abonados en el término de treinta días conforme a la ley. — Departamento de Colonia, Artilleros, 10 de Setiembre de 1934. Carlos F. Aquino, Socio solidario. — Teodoro Lombardo, socio comanditario.

$5.00 Set.15-7694-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que ha quedado sin efecto el proyecto de venta que el suscrito había efectuado a favor del señor Angel Badiola y que en cambio he prometido vender a los señores Andrés y Julián Moreno, el almacén de comestibles, café y bar denominado "Mirador Rosado", sito en la avenida Brasil 2500 esquina Bolívar, de esta ciudad. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la oficina del contador Carlos A. Mendive, calle Rincón 438 (1.er piso, escritorio número 7), de las 13 y 30 a 14 y 30. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1934. — Juan Bonza.

$5.00 Set.15-7690-v.oct.4.

FABRICA ORIENTAL DE ALPARGATAS Y ZAPATILLAS CON SUELA DE GOMA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente Setiembre, a las 17 horas, en la sede social, Arenal Grande 1531, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior y memoria del Directorio. 2.o Integración del Directorio. 3.o Lectura y aprobación del informe del Síndico y del balance al 30 de Junio de este año y cuenta de ganancias y pérdidas. Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la sede social con tres días de anticipación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — El Secretario.

$6.75 Set.15-7693-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los hermanos Manuel R. Pérez y Alberto Pérez mi comercio "La Uruguaya", que en los ramos de panadería, almacén y anexos gira en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ricardo González Arce, en esta villa, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia, Agosto 28 de 1934. — Martín Odriozola. — Manuel R. Pérez. — Alberto Pérez.

$5.00 Ag.31-7107-v.set.19.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Silvano Corvo Fernández la provisión de comestibles en general situada en la calle Regidores, número 1282 (Atahualpa), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Miguel González.

$5.00 Ag.31-7108-v.set.19.

CAFE Y BAR VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1925, he contratado vender a favor de don José Blanco el café y bar sito en la avenida Agraciada número 1701, esquina La Paz, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Luis Guitart.

$5.00 Set.4-7225-v.set.24.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Antonio José Vidal y José Arango Alvarez, la casa de comercio que en el ramo de café y bar gira en esta plaza, en la calle 21 de Setiembre 2701 al 2705. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Hans H. Maag.

$5.00 Ag.30-7077-v.set.21.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes, avisamos al público, que el 30 de Junio del año en curso, disolvimos la sociedad comercial "Lamas, Garrone y Compañía", establecida en avenida 18 de Julio número 1463 bis y Soriano número 1374 y constituímos bajo la misma razón, nueva sociedad, con el ingreso del socio Julio Paradela, haciéndonos cargo del activo y pasivo de la entidad disuelta, a partir del 1.o de Julio último; lo cual solemnizamos, ante el escribano Bolívar Zarza, el 14 del corriente. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — R. Lamas. — J. R. Garrone. — T. Indart. — J. Paradela.

$5.00 Set.1.o-7149-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que don Manuel Alonso se ha comprometido en vender a don Juan Antonio Capelán el negocio de carnicería que tiene instalado y abierto al público en esta ciudad calle Nueva Palmira número mil quinientos noventa y nueve haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 Setiembre de 1904 para que se presenten en dicho negocio con los justificativos de sus créditos todos cuantos tengan interés o derecho al mismo cuyo negocio se verde libre de activo y pasivo. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Manuel Alonso. — Juan Antonio Capelán.

$5.00 Set.1.o-7153-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Tomás Barboni, toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "La Democracia" instalado en esta ciudad calle Durazno número 1202. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Tomás Barboni. — Ramón Couto.

$5.00 Set.1.o-7158-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de Latorre Yéregui, Tacuarembó 1367, he prometido vender a la señora Flora Spitzen de Holzen mi casa de comercio en el ramo de provisión sita en Raffo 499, y Susviela. Los que se consideren con algún derecho deben presentar los justificativos en las oficinas del balanceador calle Tacuarembó 1367, de 2 a 6 p. m. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Stasys Giambutal.

$5.00 Ag.30-7082-v.set.18.

SOCIEDAD ANONIMA FIAT URUGUAYA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fiat Uruguaya a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 28 de Setiembre de 1934, a las 17 horas, en el local de la calle Cerrito número 428, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933 e informe del Síndico; 3.o Elección de un Director titular en reemplazo del Cav. Uff. señor José Fiocchi, que termina su mandato; 4.o Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Arístides Marziano y Manuel Suárez, respectivamente, que terminan sus mandatos; 5.o Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de conformidad a la disposición del artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social con tres (3) días de anticipación o bien presentar con tres (3) días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos, en el Banco Italiano del Uruguay. — Montevideo, Agosto de 1934.

$12.75 Set.11-7530-v.set.21.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMATADO, SOCIEDAD ANONIMA
CITACION

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta Sociedad, calle Llupes 25 (Nuevo París), el día 28 de Setiembre de 1934, a las 15 horas, para los siguientes objetos: 1.o Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934; 2.o Elección de Presidente del Directorio, la de los miembros del mismo y la del Síndico; 3.o El reparto de las utilidades y fijación de dividendo; 4.o Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1934. — Ramón Varela Radío, Presidente. — Alberto Vitelli, Secretario.

$12.00 Set.11-7532-v.set.21.

"FABRICA NACIONAL DE CALZADO S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescriben los estatutos sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la 4.a asamblea ordinaria, que se verificará el día 27 del corriente, a la hora 18, en el local de la calle Convención número 1651, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance e informes del Síndico correspondiente al 4.o ejercicio económico, vencido el 30 de Junio del año en curso; 2.o Nombramiento de dos accionistas encargados de verificar el número de asistentes a dicha asamblea y para que firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, y 3.o Elección de Síndico. Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán presentar sus acciones, o el recibo de depósito de las mismas, en las oficinas de la calle Convención número 1651, antes del día 22 del corriente. Se considerará constituída esta asamblea con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones emitidas. — El Secretario. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934.

$10.50 Set.13-7639-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha sido disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "Sikais, Talarico y Radin", que la constituían los señores Karlos Sikais, Armando Talarico y Jeremías Radin, en la fabricación de materiales eléctricos, ubicada en la avenida Italia número 2889, de esta Capital, citándose al efecto a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término legal a la calle Uruguay 765. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Karlos Sikais. — Armando Talarico. — Jeremías Radin.

$5.00 Set.6-7320-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Valentín A. Peña Astiz la casa de comercio de mi propiedad en los ramos de almacén y anexos, fábrica de bebidas sin alcohol y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Wáshington Beltrán esquina Florencio Sánchez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores del citado comercio se presenten en el término legal en el local del mismo, con los justificativos de sus créditos. — Minas, Agosto 22 de 1934. — José Cataldi.

$5.00 Ag.30-7072-v.set.21.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre don Daniel Martínez y don José París, con respecto a la casa de comercio en los ramos de restaurant, establecida en la calle 25 de Agosto número 466, de esta ciudad, vendiendo don José París su parte proindivisa a la señora Visitación Castro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Daniel Martínez. — José París. — Visitación Castro.

$5.00 Set.10-7463-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a nuesrto consocio don Bersirio La Porta, las partes indivisas que nos corresponden en el taller de granito y piedra vender a nuestro consocio don Bersirio La Porta gira en esta plaza en la calle Rivera 3564. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Casas Palacio, en la calle Ituzaingó número 1485, escritorio 19, de 17 a 18 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Bersirio La Porta. — Catalina Núñez de Di Caro. — Miguel Vi...

$6.00 Set.7-7370-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Moisés Hertovich el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tengo instalado en esta ciudad, avenida General Flores número 2507. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la escribanía de los señores Viña y Antía Errandonea, Rincón 538, dentro de los treinta días, con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Francisco Arcieri. — Moisés Hertovich.

$5.00 Set.6-7324-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Carlos Udini la casa de comercio de almacén de comestibles que tenía establecida en la calle 25 de Mayo esquina Santa Teresa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 31 de 1934. — Atilio Cairo.

$5.00 Set.5-7259 v.set.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de los señores Guillermo Bouzán y Manuel Abollo el almacén de comestibles con despacho de bebidas sito en la calle Kock número 3749 esquina Senaqué de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. —Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Francisco Fernández.

$5.00 Set.1.o-7131-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha prometí vender a don Adante Musetti, las dos casas de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecidas en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones calle Ramón Alvarez y calle Libertad y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa que todos los que se consideren acreedores, se presenten con los comprobantes respectivos en la escribanía de don F. Humberto Cataldi, en esta villa. — La Paz, Agosto 27 de 1934. — Luis Russo. — Adante Musetti.

$5.00 Set.1.o-7173-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Gabriel Rodríguez y Antonio Fernández la casa de comercio que en los ramos de confitería y venta de pan tengo establecida en la calle Colonia número 1705, de esta ciudad. Los que por tal hecho se consideren con algún derecho deben presentarse dentro del plazo de treinta días en la dirección indicada. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Héctor Scofet (hijo).

$5.00 Set.12-7569-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor del señor Teófilo Rivera la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 4051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — José Abal. — Manuel Tesore. — Teófilo Rivera.

$5.00 Set.10-7462-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Germán Purtscher nuestro comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar tenemos establecido en esta localidad, avenida del Puerto, y que gira bajo la razón de "Eugster y Hohl". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ricardo González Arce, en esta villa, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia, Setiembre 7 de 1934. — Carlos Eugster. — Juan Sánchez.

$5.00 Set.12-7547-v.oct.1.o.

COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el lunes primero de Octubre, en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución de fondo de reserva; 4.a Elección de Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Jorge Moratorio, Secretario.

$8.45 Set.15-7708-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del restaurant y bar situado en la calle Cuñapirú número 1649, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de Fraga y Torrado, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Tomás Fraga y dejando de pertenecer a dicho firma el señor Francisco Torrado. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen esfas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Tomás Fraga. — Francisco Torrado.

$5.00 Set.15-7710-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con intervención de los señores árbitros designados, hemos prometido vender al señor Agustín D. Beltrame el comercio que en los ramos de café bar y cancha de bochas y con la denominación de "Verdún" poseemos en la casa número 2093 de la calle Rivera, de esta ciudad, bajo la razón social "Punciolo y Venutti", debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio del escribano Jorge Carbonell y Migal, Yaguarón 1506, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Félix Punciolo. — Luis G. Venutti.

$5.00 Set.13-7581-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel Rieiro Pazos y Aquilino Giraldez la panadería denominada "La Praviana", cita en esta ciudad, calle Lima número 1900, esquina Democracia número 1999. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio expresado. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — José Menéndez.

$5.00 Set.4-7206-v.set.24.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Hago saber que con intervención del contador y balanceador señor Cipriano González, escritorio Juan Paullier 2224, he desistido de la compra del comercio que el señor José Cubitto tiene establecido en la avenida Garibaldi número 1702, en el ramo de despacho de bebidas y billar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se crean con derecho para que se presenten en la expresada casa con sus justificativos. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Manuel Fernández López.

$5.00 Set.4-7232-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Héctor G. Carli, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Ruben Darío número 2301 esquina Mateo Cortés de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores, se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Rosario Bonanno. — Héctor G. Carli.

$5.00 Set.1.o-7160-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a favor de don Lorenzo Gagliano, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en esta ciudad, avenida San Martín número 2402, esquina Blandengues. Que a los efectos de la mencionada ley de comercio se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio o en nuestro escritorio, Martín García número 2157, para serles satisfechos. — Montevideo, a los 4 días del mes de Setiembre de 1934. — Sucesión Manuel Suárez. — Lorenzo Gagliano.

$5.00 Set.5-7306-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle Luis Pedro Lenguas número 1552, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social "Pedro Martínez y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio el señor Manuel Gesto y desligado del mismo el señor Pedro Martínez. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Pedro Martínez. — Manuel Gesto.

$5.00 Set.5-7290-v.set.24.

VENTA DE CAFE Y BAR

Comunico al público en general y al comercio en particular que tengo instrucciones de mi hermano y mandante, Marcos Pérez, para vender su café y bar instalado en esta plaza, Colón 1305. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a sus acreedores para que dentro del término de [illegible] días se presenten en el domicilio indicado a deducir sus derechos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Plp. de Marcos Pérez: José Pérez.

$5.00 Set.5-7269-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Lucas Arrieta enajenará a favor de su hijo Lucas Arrieta (hijo), la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería posee en esta Capital, Villa del Cerro, calle Río Janeiro número 251, esquina Francia. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Lucas Arrieta. — Lucas Arieta (hijo).

$5.00 Set.5-7279-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que se ha prometido vender al señor Antonio Tarabal Arredondo la fábrica de tabacos, cigarros y cigarrillos denominada "Compañía General de Tabacos del Uruguay C. J. Llobet y Compañía", sita en esta ciudad, avenida Joaquín Suárez número 3217. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Francisco del Campo (hijo), calle Buenos Aires 591. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934.

$5.00 Set.5-7268-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, hemos contratado vender a favor de los señores Cesário Antelo y Luis Beares la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Rivera número 2059, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — De Césare y Neirotti — Cesário Antelo. — Luis Beares.

$5.00 Set.5-7288-v.set.24

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, hemos resuelto constituir sociedad comercial con los señores Oreste Taramasco y Juan A. Scottine, para continuar el giro de nuestro comercio en el ramo de almacén y anexos, establecido en el camino Maldonado sin número (punta de rieles), de esta Capital, cuya firma en lo sucesivo será "Viuda e Hijos de Daneri y Compañía". A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Viuda e Hijos de Daneri. — Orestes Taramasco — Juan A Scottine.

$5.00 Set.5-7289-v.set.24

AVISO AL PUBLICO

Se hace saber al público que se ha extraviado una libreta de ahorros del Banco Italiano, perteneciente a Gaudiosa Sasiaín, rogando su devolución a 25 de Mayo 271

$2.00 Set.3-7204-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de don José Rivas Sanches mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en esta ciudad, calle Cufré número 2849, esquina Pedernal. Que a los efectos de la mencionada ley de comercio se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio o en nuestro escritorio, Martín García número 2157, para serles satisfechos. — Montevideo, a los 5 días del mes de Setiembre de 1934. — Manuel Carballido. — José Rivas Sanches.

$5.00 Set.10-7454-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Juan Valanzaro la casa de comercio que tengo establecida en la avenida 18 de Julio número 1821, de esta ciudad, en el ramo de café, bar y anexos, conocida por "Cantina Fierro". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1934. — Jaime Ballart.

$5.00 Set.11-7512-v.oct.1.o.

LANERA URUGUAYA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 21 de Setiembre de 1934, a las 15 horas, en su local, calle Tornsquist (al lado del Frigorífico Nacional), en el Cerro, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30|9|1933; 2.o Elección de dos Directores suplentes; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — El Directorio.

$8.25 Set.7-7347-v.set.18.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ricardo González Arce se disolvió la sociedad "Gilomen y Karlen", que giraba en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, y con sucursal en Montevideo, en los ramos de depósito de quesos, mantecas y demás productos de lechería e integrada por los señores Federico Gilomén y Herminio Osvaldo Karlen. El activo y pasivo de la extinguida firma pasó a la nueva sociedad "Gilomen, Karlen y Compañía", constituída por la misma escritura y que la forman los señores Federico Gilomen, Herminio Osvaldo Karlen y Ricardo A. Greising. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia, Agosto 26 de 1934. — Federico Gilomen. — Herminio Osvaldo Karlen — Ricardo A. Greising.

$7.00 Ag.31-7106-v.set.19.

DISOLUCION PARCIAL DE LA SOCIEDAD "GENERAL MACHINERY Co."

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 4 de Setiembre del año actual, don Francisco Estrázulas Price se ha retirado de la sociedad que formaba con don Máximo Vasen y don Manuel F. Curiel y que gira en esta plaza con la razón social de "General Machinery Co." la que continuará en lo sucesivo exculsivamente con los señores Máximo Vasen y Manuel F. Curiel, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, quedando exonerado el señor Francisco Estrázulas Price de toda obligación relacionada con la sociedad. Hacemos esta publicación a efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934 — "General Machinery Co

$6.00 Set.11-75[illegible]-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a Joaquín Seoane el comercio que en los ramos de provisión de frutas y verduras había establecido en esta ciudad calle San José 937. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Nicolás Raguso.

$5.00 Set.11-7495-v.oct.1.o.

RESCISION DE CONTRATO

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que por común y amigable acuerdo, los señores Enrique A Razetti y Enrique Raúl Razetti han dejado de formar parte de la firma Huhndorf Razetti y Compañía continuando los negocios bajo la razón social Huhndorf y Elcarte. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Leandro Elcarte. — E. A. Razetti. — Gustavo Huhndorf. — E. R. Razetti Sánchez.

$5.00 Set.8-7415-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza hasta el quince de Enero del corriente año bajo la razón social de "Chiarlone Hnos.", en el ramo de depósito de frutas, quedando el comercio a cargo del señor Pablo Segundo Chiarlone, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo, debiendo los acreedores de la firma presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano A. Minetti, calle Misiones 1495. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Pablo S. Chiarlone. — José B. Chiarlone.

$5.00 Set.14-7685-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Serafín y Ramón Romero mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Pagola número 1656, esquina República, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Gil Grene. — Serafín Romero. — Ramón Romero.

$5.00 Set.14-7667-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Eduardo C. Flores mi casa de negocio que en el ramo de elaboración y venta de pizza y fainá tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 3664 (bis), por donde podrán pasar todos los que se consideren mis acreedores dentro del plazo de treinta días, a fin de serle abonado el importe de sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Francisco Perrone.

$5.00 Set.14-7668-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Manuel Miniño la provisión de comestibles situada en la calle La Paz número 2350, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Francisco Cancelo. — Manuel Miniño.

$5.00 Set.6-7314-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de taller mecánico giraba en esta plaza, calle 25 de Agosto 340, con la razón social de "Borgarelli y Pandiani" habiendo el socio Juan Pandiani prometido en venta la parte que le correspondía en las herramientas, maquinarias y muebles y útiles a don Roberto Angel Mazziotto. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. A los efectos establecidos en el Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1934. — Carlos Borgarelli. — Juan Pandiani. — Roberto Angel Mazziotto.

$5.00 Set.12-7563-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizará el escribano Juan Antonio Peluffo, los herederos de doña Ventura Sabinelli de Torrá, venderán a la sociedad Ithurralde y Cía., la farmacia "Lister", situada en la avenida General Flores número 2458 quedando sin efecto el compromiso de compraventa firmado con el señor Juan Fernando Barrachina Botella. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se citan a los acreedores de la referida sucesión y del señor Barrachina Botella, para presentar los justificativos de sus créditos, en la farmacia Beisso, sucursal, avenida 18 de Julio número 841, bis. — A. Torrá. — Juan B Botella. — Easton y Cía. — Juan J Ithurralde.

$5.00 Ag.27-6956-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Félix Brancatto la provisión de comestibles situada en la calle Coronel Mora números 571|73, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1934 — Nicolás Podestá. — Félix Brancatto.

$5.00 Set.6-7315-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que desde esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma "Ceferino R. Palma y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ceferino R. Palma. — Durazno, Agosto 26 de 1934. — Ceferino R. Palma. — Prudencio V. Firiz.

$5.00 Ag.30-7090-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor José Guillermo Martínez la casa de comercio que en los ramos de almacén, fonda, despacho de bebidas y billar tenemos instalado en sociedad en la calle Mateo Lázaro Cortés esq. Bruno Más del pueblo 25 de Agosto Departamento de Florida, bajo la razón social Cabo Hermanos. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días en la escribanía del señor Francisco Márquez calle Rivera número 357 en la ciudad de Santa Lucía (Departamento de aCnelones). — 25 de Agosto, Setiembre 12 de 1934. — Juan José Cabo. — Miguel Angel Cabo. — Carlos M.a Cabo.

$5.00 Set.13-7630-v.oct.2.

"FANAME", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Fanamé", S. A., para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 19 de Setiembre de 1934, en el local social, calle Mariano Soler 3163, a la hora 14 1|2, para tratar la siguiente orden del día: Modificación de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, deben depositar sus acciones, lo más tardar, un día antes de la asamblea general extraordinaria. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — "Fanamé". S. A.

$4.50 Set.4-7229-v.set.18.

IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y CAMIONES, S. A. "CITROEN"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Importadora de Automóviles y Camiones S. A. para la asamblea ordinaria de la Sociedad que se efectuará el día 27 de Setiembre en el local de la calle Rincón 681 a las once horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio último; 2.o Liquidación de la Sociedad. Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea registrarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se les expedirá una boleta, en la que constará el número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al lugar de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia. "Artículo 36. asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera que sea el número de accionistas presentes." — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Carlos Sanguinetti, Presidente. — Alberto Vitelli, Secretario.

$10.50 Set.13-7632-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad formada por los hermanos Esteban y José Daú y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Daú Hermanos" en los ramos de tienda y mercería, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 263, dejando desde esta fecha de pertenecer a dicha firma el socio señor José Daú, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Esteban Daú. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el expresado domicilio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — José Daú. — Esteban Daú.

$5.00 Set.13-7634-v.oct.2.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE CAL VIVA EN PIEDRA

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitació por segunda vez, hasta el día 25 del corriente, a las 16 horas, para proveerse de cal viva en piedra, de primera calidad, por el término de un año, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.18-7774-v.set.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25982

Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horlick's Malted Milk Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Racine, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (leche malteada). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-7792-v.oct.4.

ACTA N.o 25930

Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Celotex Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-7793-v.oct.4.

ACTA N.o 25986

Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskot y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BIOFERRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.18-7801-v.oct.4.

ACTA N.o 25967

Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-7794-v.oct.4.

ACTA N.o 25959

Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mira Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

MIRA

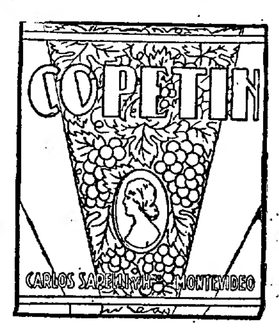
MIRA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-7795-v.oct.4.

ACTA N.o 25983

Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sapelli y Hermano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-7796-v.oct.4.

ACTA N.o 25985

Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"IMPERIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto galletitas, azul y substancias para pulir y lavar, lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-7791-v.oct.4.

ACTA N.o 25987

Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskot y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ENTOZON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.18-7802-v.oct.4.

ACTA N.o 25981

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "J. y E. Atkinson Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería, incluyendo artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello y jabón perfumado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-7765-v.oct.4.

ACTA N.o 25974

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el "Mercado Cooperativo de Leche, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-7760-v.oct.4.

ACTA N.o 25980

Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Raúl B. Cúneo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y artículos de tocador en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.18-7761-v.oct.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4052

Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Ernesto Gercar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno para fundición de materias primas en la fabricación de vidrio para pequeñas cargas y de extracción continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.18-7893-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación de la escuela rural número 9, de Zapicán (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.18-7775-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reformas y ampliaciones de la Capitanía del Puerto de Maldonado, en Punta del Este, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Intendencia Municipal de Maldonado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario
(Cuenta corriente) Set.18-7776-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos a ejecutarse en la Dirección General de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador número 1674, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.18-7777-v.set.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO PERUGORIA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Etchegoroy 2118, y doña CELIA LOPEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Etchegoroy 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac.
(Gratis) 4482-v.set.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MORALES, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larravide 2231, y doña ANA RAMONA GUARDIA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac.
(Gratis) 4481-v.set.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON EGUREN, de 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Larravide 2316, y doña AMELIA FLEURQUIN, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Laravide 2316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac.
(Gratis) 4480-v.set.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO ACOSTA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3386, y doña MARIA TERESA GASCO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4479-v.set.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIO NIETO, de 46 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 21, y doña DORA VICTORIA ODELLA, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4478-v.set.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER GALARZA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Humberto sin número, y doña MARIA CELIA ANGELA PREMOLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Mirabal 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4477-v.set.25.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Corrales 35, y doña NACIOLINA MAGALLANES de 14 años soltera, oriental, domiciliada en el camino Corrales 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 4484-v.set.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALBERTO PAVON, de 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Patricios 27, y doña ISABEL MARTINEZ, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Mariano Estapé 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4483-v.set.25.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO PROTASIO JULIAN VILLAGRAN, de 50 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Santa Fe 1213, y doña PALMIRA NOBLE, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4476-v.set.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL EUGENIO STARICCO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en F. Vidal 642, y doña MARIA ENRIQUETA P. MOLINARI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Trabajo 2767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4485-v.set.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA CANCELA, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Carapé 2154, y doña CARMEN TAIBO COSTA, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Chaná 2204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4486-v.set.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGUEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2470, y doña LUISA F. MAGLIANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro F. Viera 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4487-v.set.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE F. LUNGO, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Libertad 2541, y doña FILOMENA ORFILIA GIL, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puig Maciel.
(Gratis) 4475-v.set.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE MACKINNON, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Victoria 1265, y doña AMELIA JAUREGUIBERRY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan B. Blanco 768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4474-v.set.25.

SUBINSPECCION GENERAL DE SEGUNDA ZONA

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARCE, de 34 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Ibirocay 31, y doña JOSEFA IGUINI, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Ibirocay 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Azarola Gil, Subinspector General de Zona. — De oficio. Conste. — Azarola Gil. (Gratis). 4473.v-set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios "Virginia Mainente o Mainenti de Romano", se hace saber al público que en dichos autos se han presentado las personas que se mencionan a continuación, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas en la siguiente forma: En la de María Cristina Romano debe decir: hija de Cayetano Romano y Virginia Mainenti y no de Virgilia Mainendi, como se expresa en ella. En la de Isabel Romano debe decirse: hija de Cayetano Romano y Virginia Mainenti y no de Virginia Maguende, como allí se expresa. En la de Angela Romano debe decirse: hija de Cayetano Romano y Virginia Mainenti y no Virgilia Mainendo, como allí se expresa. En la de Carmelo Antonio Romano debe decirse: hijo de Cayetano Romano y de Virginia Mainenti y no de Virginia Mainiente, como allí se expresa. Y en la de Angel Rafael Romano debe decirse: hijo de Cayetano Romano y Virginia Mainiento y no de Virgilia Mainende, como allí se expresa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Set.18-7783-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Stotz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 St.18-7767-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Carlos Storace, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.18-7768-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Viola o Pedro Viola (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.18-7769-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Justo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.18-7770-v.set.28.

Cesación de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "García Secundino. Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido don Secundino García, se encuentra de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Set.18-7773-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.18-7764-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ottonello de Colombo o María Ottonello Firpo de Colombo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.18-7798-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Ottonello de Firpo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.18-7799-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Montaldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aprcibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — C. Waltr Balleta, Actuario.

$4.00 Set.18-7800-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Leandro Archeri. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: Partida de nacimiento de Leandro Archeri: donde el inscripto aparece con el apellido Archierö debe decir Archeri. En la partida de matrimonio de Leandro Archeri con Raquel Rígoli, donde el contrayente aparece Alejandro debe decir Leandro, y en la partida de nacimiento de Blanca Ida Archeri, donde el nombre del padre aparece Alejandro debe decir Leandro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Set.18-7782-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Servando Cawen, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 6 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Set.18-7787-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Mármora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 11 de 1934. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Set.18-7788-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Mercedes Yanes de Duque, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 5 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.18-7786-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Zoilo Goyeche, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 14 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.18-7780-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Faustino Peraza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 14 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.18-7762-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pantaleón Muñoz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Y para constancia siente el presente que sello y firmo en lugar "ut - supra". — Mercedes, Setiembre 12 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$5.25 Set.18-7778-v.set.28.

JULIAN CABRERA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Güimil contra Manuela Simone de Montero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julián Cabrera, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 54864, situada en la manzana número 799 de la novísima ciudad de esta Capital, 14.a sección judicial, señalada con el número 17 en el plano respectivo y compuesta de una extensión de trescientos sesenta y un metros setenta y cinco decímetros que se deslindan así: ocho metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, a la calle Arroyo Grande, entre las de Colorado y Vilardebó, señaladas las puertas de entrada al edificio con los números dos mil setecientos veintiuno y dos mil setecientos veinticinco; cuarenta y tres metros veintiún centímetros en la línea del costado Norte, confinando con los fondos de los solares doce, trece, catorce y costado del solar dieciséis; ocho metros setenta centímetros en la línea del fondo, al Oeste, por donde linda con la parte del solar once, y cuarenta metros noventa y dos centímetros en el costado Sur, lindando con el solar dieciocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del *Código de Procedimiento Civil*; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Set.18-7797-v.oct.4.

RAFAEL MOLL
(Sarandí, 380)
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Tomás Casalla", se hace saber al público que el día 3 de Octubre próximo, a las 15, 15 y 30 y 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y con las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: 1.o Base, $ 2.864.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 28 en el plano de subdivisión del ingeniero Andrés J. Rius, trazado en Octubre de 1924, con una superficie de doscientos cuarenta y tres metros setenta y cinco centímetros, con 16 metros y 16 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Juan José Quesada; 27 metros y 94 centímetros al Noroeste; 3 metros 33 centímetros al Sudoeste, por donde limita con el solar 37, y 25 metros al Sudeste, por donde limita con el solar 29, de doña Catalina Cristina Casalla de Tesore. Dicho inmueble está empadronado con el número 124244. 2.o Base, $ 400.00: Un solar de terreno situado en el barrio Pérez Castellano, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 72175, designado con el número 9 de la fracción 9 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1908, con un área de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Alzaibar, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con los solares 1 a 4; por el Sudoeste, con el solar 11 y por el Sudeste, con el número 10. 3.o Base, $ 750.00: La mitad indivisa de los derechos a un solar de terreno empadronado con el número 124258, designado con el número 42 en el plano levantado por el ingeniero don Andrés J. Rius, en Octubre de 1924, ubicado en el barrio "Bolívar", con una superficie de trescientos diecisiete metros cuarenta y tres decímetros, que se deslindan así: 29 metros 78 centímetros al Nordeste, sobre la calle Cardoso; 23 metros 90 centímetros al Oeste y 28 metros 54 centímetros al Sudeste, lindando en ambos lados con otros propietarios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador de los derechos al solar de terreno descripto en tercer término deberá continuar pagando con la condómina doña María Luisa Casalla su parte proporcional al precio de venta ($ 4.761.45) a doña Catalina Casalla; que existiendo un saldo impago de $ 3.381.45, el comprador deberá pagar en cuotas mensuales de $ 10.00, hasta su terminación, la mitad de ese saldo, o sean, $ 1.690.72; Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos al rematador: Sarandí, 380.
$53.00 Set.18-7804-v.oct.2.

TOMAS G. RUSSO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M. Larghero, en autos: "Domingo González contra Luis Canclini. Ejecución", se hace saber que el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador don Tomás G. Russo, a presencia del Alguacil adhoc, don Fortunato Dei Cas y suscrito Actuario, procederá a la venta, en un solo lote y al mejor postor de los siguientes bienes: Los derechos que a título ganancial corresponden a don Luis Canclini, en el siguiente bien y mejoras que contiene: cuatro solares de terreno empadronados con el número 2883, señalados en el plano del agrimensor don G. de Sierra, de fecha 9 de Junio de 1905, con los números 58, 59, 62 y 63 de la manzana 6, del Barrio Florida Blanca del ejido de esta ciudad, en esta 1.a sección judicial y cuyos 4 solares por estar unidos se componen en conjunto de tres mil doscientos metros cuadrados de terreno y lindan: al Norte con calle Antonino Reyes, en cuarenta metros; al Sur, con calle Diego Lamas, en igual longitud; al Este, con los solares números 57 y 61 de don Cesareo Paulino López en 80 metros y al Oeste, con la calle General Leandro Gómez en igual extensión, y cuatro solares de terreno empadronados con el número 2884, los que según el plano del mismo agrimensor y de la misma fecha, están ubicados en la manzana número 6 del Barrio Florida Blanca, del ejido de esta ciudad, 1.a sección judicial y se componen en total, por estar unidos, de una superficie de tres mil doscientos metros cuadrados de terreno y en conjunto, lindan: al Norte, con la calle Antonino Reyes, en cuarenta metros; al Sur, con la calle Diego Lamas, en igual longitud; al Este, con la calle General Doroteo Enciso en ochenta metros y al Oeste, con los solares deslindados en 1.er término. Se previene: 1.o Que solamente se pondrá en venta el suelo y no las mejoras construídas por los señores José P. González y Ramón Silvestres, en los bienes determinados, que no son del ejecutado. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en el acto del remate, en garantía, artículo 919 del Código Civil. 3.o Que las escrituras de compromiso y venta, impuestos y gastos inherentes y honorarios, serán de cargo del comprador, y 4.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos respectivos, a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 13 de 1934. — Arturo A. Abad, Escribano.
$ 51.00 Set.18-7779-v.oct.4.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL DE UNA GRANJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, dictada en los autos caratulados: "Eugenio Barth y Cía (sucesores), contra Avelino Reynoso, juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Alberto Macció, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por el precio que exceda de los dos tercios de su tasación y en un solo lote, del siguiente bien constituído por tres fracciones de terreno: a) Padrón número 53378. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección de este Departamento, individualizada con el padrón que según plano de la mensura practicada por E. Sasso y aprobado el 9 de Abril de 1908 por el agrimensor Aníbal C. Méndez, se deslinda así: partiendo de los 207 metros 38 centímetros del límite A. D. del citado plano, va a terminar a los 333 metros 71 centímetros del mismo punto A. D.: tiene 125 metros 38 centímetros en su mayor línea de Este a Oeste y linda, por el Norte, con Bartolo del Bono y Severo Machado; por el Sur, con Pedro A. Seitones; al Este, Valentina Josefa Reynoso y por el Oeste, Faustina Cipriana Reynoso. b) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 53380 y se deslinda así: al Este, en el plano firmado por E. Sasso el 9 de Abril de 1908 y aprobado por el agrimensor Aníbal C. Méndez, cuya fracción empieza a los 520 metros 84 centímetros del punto medio de la línea A. D. y termina en el punto B. C. de dicho plano, tiene 80 metros 46 centímetros en su mayor extensión de Este a Oeste y linda por el Norte, con Severo Machado; por el Este, con terreno que fué de Casimiro A. Pfaffy y al Oeste con Avelino Reynoso; c) Padrón número 53381. Una fracción de terreno situada en Pantanoso, en el Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de 7731 metros que se deslinda así: 85 metros 90 centímetros al Norte, lindando con Gervasio Reynoso; igual extensión al Sur, lindando con Juan Pisano; 90 metros al Este, lindando con Juan Sosa e igual extensión al Oeste, lindando con Juan Vignoles. Se hace constar: 1.o Que los referidos inmuebles han sido tasados en conjunto en la suma de $ 10.000. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en poder del Alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco de la República y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

Informes al rematador: Durazno 2029.
$54.00 Set.18-7766-v.oct.4.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Chalecito de madera dividido en 4 habitaciones y demás servicios.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Gonzalo Buela Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo, a las 16 horas y en su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: dos solares de terreno contiguos, con la casilla de madera y todas las construcciones existentes, situados en el pueblo "Flor de Maroñas", 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con los números 61.810 y 61.811, señalados con los números 21 y 22 de la manzana 43 en el plano del agrimensor Julio Roletti, de Noviembre de 1911, y compuestos en conjunto de setecientos treinta metros catorce decímetros cuadrados, teniendo 17 metros de frente al Sudeste, a la calle Libertad (hoy Pedro Sáenz de Zumarán), entre las de Ricardo Palma y Oyarvide, y 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Noroeste, por donde linda con el solar 27; por el Sudoeste, con los solares 23, 25 y 26, y por el Nordeste, con el solar 20. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y accesorios serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. U. T. E. 8 - 17 - 58.
$36.00 Set.18-7790-v.oct.4.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del sucrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, dictada en autos: "Sucesión de Honorio Rodríguez", se hace saber: Que en las puertas de este Juzgado, el 2 de Octubre próximo a las 15 horas, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito Juez de Paz, va a vender un terreno y finca, ubicados en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el númerc 1360, en la calle Soriano, entre Aguila y Maciel, compuesto el terreno de doscientos treinta metros y cuarenta decímetros cuadrados, lindando al Este, con calle Soriano; al Norte, con Emilio Mazzeo, y al Suroeste, con Angel Maneiro, previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación o sea de la suma de cuatrocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en las oficinas de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Dolores, Setiembre 7 de 1934. — A. Battione, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.18-7591-v.oct.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Vidal y Pérez", en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sin alcohol, quedando a cargo del señor Jacinto Roque Pérez el activo y pasivo comprendido entre el treinta de Mayo y el dos de Setiembre del corriente año por cuenta de quien sigue girando el expresado comercio desde la última fecha citada, y en el cual podrán presentarse los acreedores dentro del término de treinta días. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Sarandí, Setiembre 8 de 1934. — Jacinto Roque Pérez. — Albérico Vidal.
$5.00 Set.18-7763-v.oct.8.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
(Sociedad Anónima)
AVISO

Se participa a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934 será pagado en la oficina central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, desde el día 20 del corriente mes en adelante. Horas de pago: de las 14 a las 17. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — El Directorio.
$4.50 Set.18-7781-v.set.24.

"LA PALMA", LECHERIAS Y PRODUCTOS LACTEOS, S. A.
CITACION

De acuerdo con los artículos 31, 32 y 33 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 27 del corriente, a las 19 horas, en la calle Soriano número 1529, para pronunciarse sobre la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934. — Montevideo, Setiembre 15 de 1934. — El Directorio.
$4.00 Set.18-7784-v.set.27.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 26 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Félix Ma. Omedo 3580, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura correspondientes al 4.o ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o Elección de tres titulares y cuatro suplentes; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al que se deba realizar la asamblea. — Julio Rodríguez, Secretario.
$10.50 Set.13-7789-v.set.28.